



DECRETO por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.
(DOF 06-05-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	02-12-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Presentada por el Ejecutivo Federal Se turnó a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía. Gaceta Parlamentaria, 2 de diciembre de 2014.
02	04-12-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 371 votos en pro, 24 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 2 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.
03	09-12-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Se turnó a las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión Especial de Productividad. Gaceta Parlamentaria, 9 de diciembre de 2014.
04	19-03-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación. Aprobado en lo general y en lo particular, por 88 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 18 de marzo de 2015. Discusión y votación, 19 de marzo de 2015.
05	06-05-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 2 de octubre de 2014

Número 4124-II

CONTENIDO

Iniciativas

Del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación

Anexo II

Jueves 2 de octubre



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2280/14
México, D.F., a 30 de septiembre de 2014

**CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

Por instrucciones del C. Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese Órgano Legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 312.A.-003428 y 353.A.-0872, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Presente.

Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. Oficio número 4.1645/2014.

Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

I. Crecimiento y bienestar económico

Es un hecho inobjetable que, en las últimas décadas, el crecimiento de nuestra economía ha sido insuficiente para potenciar las condiciones de bienestar de gran parte de la población mexicana, así como para disminuir los niveles de pobreza y rezago social. Si bien es cierto que México cuenta con una diversidad de recursos para imprimir un dinamismo sostenible a su crecimiento y desarrollo, también lo es que la economía nacional enfrenta un reto significativo en materia de competitividad.

Entre 1980 y 2013, la economía mexicana creció a una tasa anual de 2.4%, prácticamente la mitad de la observada en el total de economías emergentes y en desarrollo (en promedio, 4.5%). Dicho crecimiento estuvo debajo de lo observado en países asiáticos, como Corea (6.5%), China (9.9%) o India (6.1%), no fue mayor al crecimiento de nuestros principales socios comerciales, Estados Unidos (2.7%) y Canadá (2.4%), y fue menor al de otros países latinoamericanos, como Chile (4.7%), Colombia (3.6%) o Brasil (2.5%).¹

Como consecuencia de lo anterior, los indicadores de bienestar de nuestro país han tenido avances modestos. Después de una caída abrupta a raíz de la crisis de la década de los años ochenta, los salarios reales de los trabajadores mexicanos se han mantenido prácticamente constantes desde mediados de los años noventa. Lo anterior refleja, en parte, la incapacidad de la economía mexicana de generar suficientes empleos en el sector formal de la economía acorde al crecimiento de la fuerza laboral.²

Por otra parte, en la actualidad la incidencia de la pobreza entre las familias mexicanas es prácticamente la misma que la que existía hace 20 años. A pesar de haber implementado programas innovadores para mitigar la pobreza y aumentar las inversiones en capital

¹ Fuente: SHCP con datos del Banco Mundial.

² El porcentaje de trabajadores informales pasó de 36.7% a 54.5% entre 1998 y 2008, de acuerdo a cifras de los Censos Económicos del INEGI reportadas por Busso, M., M. Fazio y S. Levy (2012), "(In) Formal and (Un)Productive: The Productivity Costs of Excessive Informality in Mexico," Research Department Publications, Inter-American Development Bank, Research Department 4789.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

humano entre los hogares pobres, el porcentaje de la población en condición de pobreza patrimonial en México, que en 1992 se ubicó en 53.1%, en 2012 fue de 52.3%. Como el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha señalado, “los programas de desarrollo social deben ser un complemento de las políticas más integrales y profundas que incrementen el crecimiento económico y el ingreso real en el país”, añadiendo que “no se podrá reducir la pobreza si no se llevan a cabo los cambios estructurales que hagan que el país tenga un mayor crecimiento económico, se incremente la productividad, se generen más empleos y el salario real crezca”.³

El bajo crecimiento económico y su correlación con los niveles de bienestar tienen, además, un claro referente geográfico. Las brechas en los niveles de ingreso entre estados del país parecen estarse incrementando, especialmente en aquellos que hace 20 años ya mostraban una brecha importante con respecto a los niveles de bienestar agregado. Así, por ejemplo, el PIB per cápita de Chiapas pasó de representar el 53.2% del promedio nacional en 1990, a sólo el 43.2% en 2010. Un fenómeno similar sucedió en Oaxaca, que pasó de 51.4% a 45.8%, y Guerrero, cuya participación se redujo de 53.4% a 50.7%.

II. Productividad, competitividad y crecimiento económico

La principal determinante del crecimiento de un país es la *productividad total de los factores*,⁴ es decir, la eficiencia con la que se utilizan los factores disponibles—el acervo de capital, la fuerza laboral, el capital natural, la energía, entre otros—, en el proceso de producción de bienes y servicios. A mayor productividad, mayor será la producción de bienes y servicios con la misma cantidad de factores de producción.

En el caso de México, la medición oficial de la productividad muestra que la eficiencia de la economía ha continuado disminuyendo a lo largo de las dos últimas décadas.⁵ En 2011, la productividad total de los factores fue 8.2% menor a la existente en 1990, lo que equivale a una caída media anual de 0.4%. El único sub-periodo en el que la productividad creció fue entre 1996 y 2000, a medida que la economía se recuperaba de la crisis financiera de 1995, impulsada por el crecimiento de las exportaciones derivado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La baja productividad incide sobre la capacidad de las empresas para competir con éxito, tanto en el mercado nacional como en el resto del mundo. La evidencia internacional demuestra que existe una estrecha relación entre la productividad y la competitividad de un país, por lo que en la medida en que México pueda aumentar sus niveles de productividad, se presentarán simultáneamente mejoras en la competitividad nacional. Así, la competitividad puede entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para generar

³ Ver CONEVAL (2012), “Avances y Retos de la Política de Desarrollo Social en México 2012”.

⁴ En lo que resta, se utiliza el término “productividad” en referencia a la productividad total de los factores.

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013), Sistema de Cuentas Nacionales de México: Productividad total de los factores 1990-2011.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

un mayor crecimiento económico, las cuales están íntimamente ligada con en el incremento sostenido de la productividad total de los factores.

En virtud de lo anterior, la tendencia a la baja de la productividad de la economía nacional se ha visto reflejada en la evolución de la competitividad de la misma. De acuerdo con diversas mediciones de competitividad global, México no ha avanzado de manera significativa en esta materia, y en algunos indicadores presenta retrocesos importantes. Lo anterior ha ocurrido a pesar de que se han implementado acciones para mejorar algunos de los elementos que inciden en la competitividad nacional.

Por otra parte, existen brechas significativas en los niveles de productividad y de competitividad de las distintas regiones del país, así como entre industrias. A nivel regional, los estados menos productivos tienden a ser aquellos con mayor incidencia de pobreza y también los menos competitivos. Esta divergencia regional no se ha atenuado en el tiempo, de tal suerte que actualmente la productividad laboral en los estados más productivos es 2.5 veces más alta que en los 10 estados más rezagados.⁶ La productividad de los estados se encuentra estrechamente relacionada con sus niveles de competitividad. Los seis estados menos productivos son precisamente los menos competitivos (además de poseer las mayores incidencias de pobreza).

A nivel sectorial también se observan marcadas diferencias en el comportamiento de la productividad. La productividad del sector comercio, que actualmente emplea a 1 de cada 5 trabajadores, se contrajo en más de 15% entre 1990 y 2011. Por su parte, en las manufacturas, donde trabaja el 15% de los mexicanos, la productividad permaneció prácticamente inalterada durante el periodo en cuestión, aunque con marcados contrastes en su interior.⁷

En este sentido, tomando en cuenta que esta problemática estructural ha contribuido a la pérdida de poder adquisitivo del ingreso de las familias mexicanas, a la falta de empleos que permitan a los mexicanos alcanzar una mejor calidad de vida en términos de bienestar y a limitar la capacidad de las empresas mexicanas de competir en los mercados nacionales e internacionales, nuestro país requiere políticas públicas orientadas a incrementar la productividad y competitividad.

En particular, resulta indispensable contar con el marco normativo adecuado para implementar estrategias y políticas, que sean capaces de impulsar eficazmente el crecimiento económico.

⁶ En 2012, los 10 estados menos productivos fueron: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala. Los 10 estados más productivos fueron Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Distrito Federal, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Tamaulipas.

⁷ Además, la productividad en la agricultura muestra profundas disparidades regionales. Por ejemplo, en Chiapas, donde casi el 40% de la población ocupada trabaja en la agricultura, la producción por trabajador es casi ocho veces inferior a la de Sonora, donde menos del 12% de las personas se dedican a actividades del campo (SHCP a partir de información del INEGI).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

III. Reforma constitucional en materia de competitividad y Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

En este contexto, el pasado 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Esta reforma constitucional establece que, en el marco de la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado, la competitividad es un medio para permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Para tal efecto, la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Asimismo, la reforma constitucional en cuestión reconoce tanto en la promoción de la competitividad, como en el impulso de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, la base fundamental que el legislador federal deberá tomar en consideración para proteger y alentar un desenvolvimiento eficiente del sector privado en el desarrollo económico nacional.

Finalmente, a fin de garantizar la eficacia de este cambio en el capítulo económico de nuestra Carta Magna, el Constituyente incluyó tanto la noción de competitividad, como la facultad de modular una política nacional de desarrollo industrial, entre los objetivos conforme a los cuales el Estado, por conducto del Ejecutivo Federal, deberá organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Es importante destacar también que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), coloca a la productividad en el centro del diseño de las políticas públicas del país al establecer como estrategia transversal para la Administración Pública Federal, la democratización de la productividad, cuyo fin no es sólo elevar la eficiencia de la economía mexicana, sino que el crecimiento económico resultante sea incluyente y beneficie a todas las regiones y grupos de la población.

En el PND se señala que la productividad de la economía aumentará si la eficiencia al interior de las empresas se eleva, ya sea gracias a que la innovación y el desarrollo tecnológico les permiten expandir su capacidad de producir más con los mismos insumos, o bien porque los trabajadores que en ellas laboran se encuentran mejor capacitados, entre otras razones.

Asimismo, se establece que la productividad crece cuando los factores de producción se asignan a sus usos más productivos, para lo cual es necesario contar con un entorno de negocios propicio, en el que se eviten las cargas regulatorias excesivas, exista una competencia plena en sectores estratégicos de la economía y se brinde garantía jurídica,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

respaldado por un gobierno eficaz, ágil y moderno. Esto último requiere un Estado capaz de establecer programas y políticas públicas que eleven la productividad de manera incluyente.

En este sentido, el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 constituye el instrumento especial a través del cual se coordina transversalmente la ejecución de las acciones de gobierno orientadas a: i) incentivar el uso eficiente de los recursos productivos entre todos los agentes participantes de la actividad económica nacional; ii) eliminar los obstáculos al potencial productivo de los ciudadanos y las empresas; iii) fortalecer el entorno de negocios en el que operan las empresas; iv) establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en todas las regiones y sectores de la economía, y v) fortalecer el proceso de diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para orientarlas a elevar y democratizar la productividad.

En concordancia con lo anterior, los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, programa sectorial de la Secretaría de Economía, son consistentes con la estrategia transversal del PND de democratizar la productividad y, por ende, con la búsqueda de un impulso a la competitividad.

Así, en dicho programa se propone: i) desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas; ii) instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento; iii) impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía; iv) promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral, y v) incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

IV. Contenido de la Iniciativa

No obstante que las medidas hasta aquí expuestas han orientado normativamente la actuación de la Administración Pública Federal en la materia que nos ocupa, se requiere instrumentar a nivel de ley las directrices para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional.

Lo anterior, no sólo para dar cumplimiento al artículo Segundo transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de competitividad al que se hizo referencia en párrafos anteriores, según el cual el titular del Poder Ejecutivo Federal debe presentar la iniciativa de legislación reglamentaria de esas disposiciones constitucionales dentro de los dieciséis meses siguientes a su entrada en vigor, sino también para dotar de institucionalidad, permanencia y eficacia a la política de fomento económico.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De lo contrario, en ausencia de los mecanismos necesarios para la instrumentación legal de las disposiciones constitucionales, cuyo contenido presenta un fuerte acento programático, se estaría disminuyendo el alcance del capítulo económico de nuestra Carta Magna.

De esta manera, la presente iniciativa da cauce a las nuevas directrices constitucionales en materia de promoción de la competitividad y de desarrollo industrial, y aborda los temas generales siguientes:

- El diseño e implementación de una política nacional de fomento económico, obligatoria para la Administración Pública Federal, con componentes transversales, sectoriales y regionales;
- La formalización de los procedimientos e instancias de coordinación, para incluir la participación de las empresas, trabajadores e instituciones académicas en la formulación y seguimiento de la política nacional;
- Los mecanismos a través de los cuales se podrán recomendar acciones específicas a los sectores público, social y privado para mejorar la productividad y competitividad, así como sus herramientas de evaluación;
- La definición de ámbitos competenciales y relaciones de coordinación para las instancias administrativas involucradas, y
- La vinculación de la política nacional de fomento económico con instrumentos concretos de política pública que permitan su ejecución, así como los mecanismos de información y rendición de cuentas.

La Iniciativa de Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, se describe a continuación:

- a) En primer lugar, se reconoce la ley como ordenamiento reglamentario de los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial. Estos rubros se ejecutarán, en el ámbito administrativo, a través de una política nacional de fomento económico.

Si bien dicha política es competencia del Ejecutivo Federal, su formulación e implementación se realizarán en concertación con los sectores social y privado, con los órdenes de gobierno local y municipal, y, en su caso, con los órganos constitucionales autónomos, en el ámbito respectivo de sus competencias. Lo anterior, con el fin de dar a la política un alcance más amplio en todos los sectores económicos y gubernamentales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- b) En los objetivos particulares de la ley se abarcan integralmente las vertientes que componen la productividad y la competitividad.

En el ámbito del capital humano, se incorpora el procurar la elevación de la inversión en este rubro, la capacitación laboral, la formación de competencias de los emprendedores y trabajadores, y el establecimiento de mecanismos que incrementen la productividad laboral.

En cuanto hace a la actividad empresarial, se incluyen los objetivos de impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad, así como la integración de cadenas productivas, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos (conocidos como *clusters*).

Respecto a aspectos económicos más amplios, se establece como objetivo fortalecer el mercado interno, así como fomentar la creación de empleos formales, y el incremento de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

- c) En congruencia con el régimen jurídico en materia de planeación del desarrollo, se establece el Programa Especial para la Productividad y Competitividad como el instrumento mediante el cual se ejecutará la política nacional de fomento económico, conforme a lo que dispone la presente Iniciativa.

En este sentido, cabe resaltar que la presente ley y que dicho Programa Especial será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias. Su elaboración estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Secretaría de Economía, y deberá contar con la opinión previa del Comité Nacional de Productividad (CNP), el cual, como se verá más adelante, es una instancia consultiva en la que se encuentran representados los sectores público, social y privado.

Se prevén, además, las directrices conforme a las cuales se deberá elaborar el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, con la finalidad de que se contemplen las políticas de carácter transversal, sectorial y regional, así como la formulación de indicadores que permitan evaluar los resultados de la implementación de estas medidas, a efecto de comprobar su efectividad.

Con el fin de asegurar que el Programa tenga un impacto directo en la productividad y competitividad, éste no solo establecerá las políticas o elementos de orden estratégico, sino que también incluirá medidas de implementación en horizontes de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

corto, mediano y largo plazo, así como instrumentos específicos de ejecución (inversiones en infraestructura, innovación e infraestructura digital, compras del sector público, desarrollo de proveedores, financiamiento de las instituciones de banca de desarrollo, etc.).

- d) Se establece que el CNP funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la formulación, implementación y seguimiento del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Dicho órgano está previsto en la Ley Federal del Trabajo y actualmente se encuentra en operación con base en un Decreto del Ejecutivo Federal, por lo que se aprovecha su estructura y organización, y se le otorgan nuevas funciones en materia de productividad y competitividad.

La propuesta obedece a que el desarrollo de instituciones de diálogo público-privado ha demostrado ser un mecanismo eficiente de información y coordinación para el diseño de políticas públicas.

Estos espacios permiten la generación de políticas públicas a través de una alianza entre el gobierno y los sectores productivos en busca del desarrollo económico sostenible, lo cual parte de la construcción de un diagnóstico conjunto sobre las limitantes al crecimiento de sectores de mayor productividad. En este sentido, el intercambio de información entre los sectores público y privado es fundamental para identificar fallas de mercado y de coordinación, complementando la función distributiva de asignación de recursos de los mercados.

El CNP ha emitido recomendaciones de política pública para aumentar la productividad encaminadas a promover la formalización de la economía; fomentar la capacitación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las necesidades del sector privado; impulsar la ciencia y tecnología aplicada; apoyar el emprendimiento y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas; y establecer incentivos a la productividad en las relaciones laborales.

Adicionalmente, el CNP ha enfocado sus recomendaciones en el desarrollo de sectores que responden a uno de tres criterios: 1) sectores de baja productividad que emplean a gran parte de la población; 2) sectores de alta productividad con alto potencial de crecimiento en el país, o bien, 3) sectores que responden a oportunidades de crecimiento en sectores de alta productividad que surgen de las reformas recientemente aprobadas. Esta selección de sectores es resultado de la comunicación establecida, en el marco del CNP entre los distintos sectores productivos de la economía y la academia. Esto no sólo da legitimidad a este proceso, sino que incrementa su probabilidad de éxito, al generar acciones concertadas entre gobierno, sector empresarial, sector laboral y academia.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Se propone que el Titular del Ejecutivo Federal funja como presidente honorario del CNP, lo cual resalta el compromiso con el impulso a la productividad y competitividad, en tanto que estará integrado por los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; Economía; Educación Pública, y Trabajo y Previsión Social; el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como representantes de organizaciones empresariales, sindicales de trabajadores e instituciones académicas y de capacitación para el trabajo, con lo cual se conforma un órgano plural, con experiencia y conocimientos para realizar sus funciones.

Para lo anterior, el Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del CNP correspondientes a los sectores social y privado, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Además de las funciones que le encomienda la Ley Federal del Trabajo (las cuales no se modifican en la iniciativa), el CNP analizará y propondrá las políticas, los programas y cambios regulatorios que se requieran para estimular el incremento de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable. Asimismo, podrá identificar los sectores y regiones que considere deban recibir prioridad en la formulación e implementación de las acciones antes señaladas.

Con el fin de facilitar la comunicación entre los agentes públicos y privados, se encomienda al CNP proponer los mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos entre los sectores público, privado y social, así como proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con los entes públicos federales, estatales y municipales.

- e) Se establece un esquema de recomendaciones como medio para implementar acciones de impulso a la productividad y competitividad en todos los sectores.

Al respecto, el CNP podrá emitir recomendaciones sobre programas, políticas, proyectos, cambios regulatorios y demás acciones para contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico, las cuales podrán dirigirse a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los órganos constitucionales autónomos, y los sectores social y privado.

A fin de respetar las competencias previstas en la Constitución, las recomendaciones que el CNP realice a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a los órganos constitucionales autónomos, únicamente se realizarán cuando se hayan celebrado los convenios de coordinación correspondientes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el caso específico de las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades, se propone la obligación de éstas de dar respuesta acerca de su pertinencia, en la que se abordarán, entre otros aspectos, la existencia de acciones que atiendan la problemática y el análisis de factibilidad de la implementación de la recomendación.

Es importante recalcar que para preservar el ámbito de atribuciones de las dependencias y entidades, así como teniendo en cuenta el carácter consultivo del CNP, no se pretende obligar a éstas a acatar sus recomendaciones, pero sí que las respondan adecuadamente, con lo cual se logra un mecanismo equilibrado de retroalimentación.

Cuando los destinatarios acepten la recomendación, suscribirán con el CNP los convenios de seguimiento, en los que se incluirán matrices de compromisos e indicadores para evaluar la ejecución y el desempeño de las acciones recomendadas.

- f) En virtud del enfoque integral de la política nacional de fomento económico, se considera necesario establecer directrices para su coordinación, evaluación y seguimiento. Asimismo, se prevén elementos de vinculación con instrumentos concretos de política pública.

Se asigna a la Secretaría de Economía la atribución de contribuir, en el ámbito de sus competencias, al seguimiento de las estrategias e indicadores de los programas vinculados a la competitividad, a fin de analizar el impacto global de la aportación del gobierno en el desempeño de México en los indicadores de competitividad.

Para efecto del registro de programas y proyectos de inversión a que se refiere a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades identificarán, cuando sea procedente, la vinculación de dichos programas y proyectos con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y competitividad.

Las dependencias y entidades deberán considerar los objetivos de la política nacional de fomento económico para el diseño de sus programas presupuestarios y de las reglas de operación.

Como parte de la mejora de los programas presupuestarios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la existencia de complementariedad o duplicidad de dichos programas, con el fin de ejecutar las acciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- g) Con base en los principios de transparencia y la rendición de cuentas que deben regir la actuación de la Administración Pública Federal, la Iniciativa dispone que en el informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo que se presenta anualmente, se contemplará el avance de ejecución del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Adicionalmente, la Iniciativa contempla añadir un artículo 21 Bis a Ley de Planeación, que establece que el Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, e incluirá consideraciones con un horizonte de hasta 20 años, lo cual resulta coherente con la necesidad estructural de incrementar la productividad y competitividad de nuestro país. Lo anterior, sin perjuicio de que la política nacional de fomento económico de largo plazo pueda actualizarse en cada Administración del Ejecutivo Federal, en atención a las circunstancias que puedan presentarse.

En similar sentido, con el objeto de asegurar una adecuada alineación programática, se plantea que los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo conducente, con el Programa Especial para la Productividad y Competitividad.

Finalmente, no pasa desapercibido para el Ejecutivo Federal a mi cargo, que se encuentra pendiente la presentación de la iniciativa de una nueva ley de planeación, derivado de las reformas constitucionales en materia político electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. En ese sentido, la presente iniciativa solo pretende hacer consistente la política nacional de fomento económico con el marco jurídico de planeación vigente, sin soslayar el hecho de que se requerirá contar con una nueva ley en la materia, que se iniciará posteriormente.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete la consideración de esa Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad, para quedar como sigue:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;
- II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;
- III. Articular bajo una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;
- IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;
- VI. Coadyuvar, con los sectores privado y social, a elevar la inversión en capital humano, la capacitación laboral, la formación de competencias de los emprendedores y trabajadores, y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de las empresas, así como el incremento de la inversión pública y privada en actividades de innovación aplicada;
- VII. Impulsar la integración de las cadenas productivas, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;
- VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;
- IX. Fortalecer el mercado interno;
- X. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;
- XI. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;
- XII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y
- XIII. Establecer los mecanismos para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Comisiones Estatales de Productividad:** las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;
- II. **Comité:** el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;
- III. **Competitividad:** el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;
- IV. **Dependencias:** las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;
- V. **Emprendedores:** las personas que se encuentran en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIPYPME;
- VI. **Entidades:** los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- VII. **Grandes empresas:** las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;
- VIII. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;
- IX. **Núcleo productivo:** grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos;
- X. **Órganos autónomos:** los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;
- XI. **Políticas de carácter regional:** las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- XII. **Políticas de carácter sectorial:** las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;
- XIII. **Políticas de carácter transversal:** las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;
- XIV. **Productividad o productividad total de los factores:** la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y
- XV. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO II DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 5.- La política nacional de fomento económico se implementará a través de un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía.

Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Para efecto de la elaboración de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberá considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
 - b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
 - c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad;
 - d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y
 - e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;
- II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:
- a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
 - b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
 - c) Impulsar el crecimiento sostenido de la economía nacional a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;
 - d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad, y
 - e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país;
- III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región;
 - b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;
 - c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
 - d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
 - e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país;
- IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;
- V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y
- VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO III DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 9.- El Comité funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la formulación, implementación y seguimiento de la política



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a través del Comité y en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité tendrá las siguientes:

- I. Analizar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;
- II. Proponer objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;
- III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Competitividad y la Productividad, previamente a su aprobación;
- V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;
- VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;
- VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

- VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;
- X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;
- XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones que el Comité emita en términos del artículo 16 de esta Ley;
- XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;
- XIII. Establecer las matrices de compromisos que se suscribirán en los casos a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;
- XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;
- XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo, y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El Comité estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;
- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX de este artículo, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI de este artículo, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV

DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 14.- Las recomendaciones que emita el Comité en términos de esta Ley deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.

Las recomendaciones podrán dirigirse a:

- I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
- II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y
- IV. Los integrantes de los sectores social y privado.

Artículo 15.- En el caso de las recomendaciones previstas en la fracción I del artículo anterior, las dependencias y entidades deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
- II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
- III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
- IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.

Artículo 16.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar e indicadores de desempeño.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 17.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

Artículo 18.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Artículo 19.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.

La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 20.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

"Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado y sostenido, la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere éste.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá actualizarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo de gobierno correspondiente.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad al que hace referencia la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad."

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.

Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.

Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar sesenta días naturales después de haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal que corresponda.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en esta Ley.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Última página de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Reitero a Usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NETO

HCO



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 2 de diciembre de 2014

Número 4167-XVII

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación

Anexo XVII

Martes 2 de diciembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Adolfo Orive
Comisión de Competitividad
Presidencia

México D.F. a 2 diciembre de 2014
Oficio No. CC/CDHCU/LXII/480/2014



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN, LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

02 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre J. C. Delgadillo Hora 14:35

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84, 180 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, anexo al presente remito, en forma impresa y en versión electrónica, el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN**, presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; que fue aprobado por unanimidad en la sesión permanente de las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía el 2 de diciembre de 2014. Lo anterior, para efectos de que se enliste para su discusión y votación en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD

C.c.p. Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas. Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN**, remitida por el Ejecutivo Federal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1. El 5 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo segundo transitorio estableció que *"el Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma"*.

2. El 2 de octubre de 2014, el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó, con arreglo a lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto de reformas constitucionales antes referido, la **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.**
3. Por oficios No. D.G.P.L 62-II-1-2070 y D.G.P.L 62-II-1-2071, del 2 de octubre de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa de referencia para dictamen a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía.
4. Por oficios No. D.G.P.L 62-II-1-2102, D.G.P.L 62-II-1-2103 y D.G.P.L 62-II-1-2104, del 16 de octubre de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión notificó la modificación del turno de la iniciativa antes señalada para quedar como sigue: *"se turna a las Comisiones Unidas de Competitividad y Economía, para dictamen, y a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para opinión"*.
5. Por oficio CFCYES/ST/0919/2014, del 12 de noviembre de 2014, las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía recibieron la **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL CON RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA**

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

**COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL
ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.** Documento que fue
aprobado por 11 votos a favor de los integrantes de dicha comisión.

6. Las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LXII Legislatura, fueron convocadas en términos de ley para el análisis de la iniciativa antes referida, emitiendo el presente dictamen conforme a lo siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE LEY:

En la exposición de motivos de la **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN**, se señala que la misma se sustenta en lo siguiente:

"I. Crecimiento y bienestar económico

Es un hecho inobjetable que, en las últimas décadas, el crecimiento de nuestra economía ha sido insuficiente para potenciar las condiciones de bienestar de gran parte de la población mexicana, así como para disminuir los niveles de pobreza y rezago social. Si bien es cierto que México cuenta con una diversidad de recursos para imprimir un dinamismo sostenible a su crecimiento y desarrollo, también lo es que la economía nacional enfrenta un reto significativo en materia de competitividad.

Entre 1980 y 2013, la economía mexicana creció a una tasa anual de 2.4%, prácticamente la mitad de la observada en el total de economías emergentes y en desarrollo (en promedio, 4.5%). Dicho crecimiento estuvo debajo de lo observado en países asiáticos, como Corea (6.5%), China (9.9%) o India (6.1%), no fue mayor al crecimiento de nuestros principales socios comerciales, Estados Unidos (2.7%) y Canadá (2.4%), y fue menor al de otros países latinoamericanos, como Chile (4.7%), Colombia (3.6%) o Brasil (2.5%).¹

¹ Fuente: SHCP con datos de Banco Mundial.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, los indicadores de bienestar de nuestro país han tenido avances modestos...

Por otra parte, en la actualidad la incidencia de la pobreza entre las familias mexicanas es prácticamente la misma que la que existía hace 20 años.

El bajo crecimiento económico y su correlación con los niveles de bienestar tienen, además, un claro referente geográfico. Las brechas en los niveles de ingreso entre estados del país parecen estarse incrementando, especialmente en aquellos que hace 20 años ya mostraban una brecha importante con respecto a los niveles de bienestar agregado.

II. Productividad, competitividad y crecimiento económico

La principal determinante del crecimiento de un país es la productividad total de los factores,² es decir, la eficiencia con la que se utilizan los factores disponibles—el acervo de capital, la fuerza laboral, el capital natural, la energía, entre otros—, en el proceso de producción de bienes y servicios. A mayor productividad, mayor será la producción de bienes y servicios con la misma cantidad de factores de producción.

En el caso de México, la medición oficial de la productividad muestra que la eficiencia de la economía ha continuado disminuyendo a lo largo de las dos últimas décadas.³ En 2011, la productividad total de los factores fue 8.2% menor a la existente en 1990, lo que equivale a una caída media anual de 0.4%. El único sub-periodo en el que la productividad creció fue entre 1996 y 2000, a medida que la economía se recuperaba de la crisis financiera de 1995, impulsada por el crecimiento de las exportaciones derivado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La baja productividad incide sobre la capacidad de las empresas para competir con éxito, tanto en el mercado nacional como en el resto del mundo. La evidencia internacional demuestra que existe una estrecha relación entre la productividad y la competitividad de un país, por lo que en la medida en que México pueda aumentar sus niveles de productividad, se presentarán simultáneamente mejoras en la competitividad nacional. Así, la competitividad puede entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, las cuales están íntimamente ligada con en el incremento sostenido de la productividad total de los factores.

...

Por otra parte, existen brechas significativas en los niveles de productividad y de competitividad de las distintas regiones del país, así como entre industrias.

² En lo que resta, se utiliza el término "productividad" en referencia a la productividad total de los factores.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013), Sistema de Cuentas Nacionales de México: Productividad total de los factores 1990-2011.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

A nivel regional, los estados menos productivos tienden a ser aquellos con mayor incidencia de pobreza y también los menos competitivos.

...

A nivel sectorial también se observan marcadas diferencias en el comportamiento de la productividad. La productividad del sector comercio, que actualmente emplea a 1 de cada 5 trabajadores, se contrajo en más de 15% entre 1990 y 2011. Por su parte, en las manufacturas, donde trabaja el 15% de los mexicanos, la productividad permaneció prácticamente inalterada durante el periodo en cuestión, aunque con marcados contrastes en su interior.⁴

En este sentido, tomando en cuenta que esta problemática estructural ha contribuido a la pérdida de poder adquisitivo del ingreso de las familias mexicanas, a la falta de empleos que permitan a los mexicanos alcanzar una mejor calidad de vida en términos de bienestar y a limitar la capacidad de las empresas mexicanas de competir en los mercados nacionales e internacionales, nuestro país requiere políticas públicas orientadas a incrementar la productividad y competitividad.

En particular, resulta indispensable contar con el marco normativo adecuado para implementar estrategias y políticas, que sean capaces de impulsar eficazmente el crecimiento económico.

III. Reforma constitucional en materia de competitividad y Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

En este contexto, el pasado 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma constitucional establece que, en el marco de la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado, la competitividad es un medio para permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Para tal efecto, la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Asimismo, la reforma constitucional en cuestión reconoce tanto en la promoción de la competitividad, como en el impulso de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, la base fundamental que el legislador federal deberá tomar en consideración para

⁴ Además, la productividad en la agricultura muestra profundas disparidades regionales. Por ejemplo, en Chiapas, donde casi el 40% de la población ocupada trabaja en la agricultura, la producción por trabajador es casi ocho veces inferior a la de Sonora, donde menos del 12% de las personas se dedican a actividades del campo (SHCP a partir de información del INEGI).



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

proteger y alentar un desenvolvimiento eficiente del sector privado en el desarrollo económico nacional.

Finalmente, a fin de garantizar la eficacia de este cambio en el capítulo económico de nuestra Carta Magna, el Constituyente incluyó tanto la noción de competitividad, como la facultad de modular una política nacional de desarrollo industrial, entre los objetivos conforme a los cuales el Estado, por conducto del Ejecutivo Federal, deberá organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Es importante destacar también que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), coloca a la productividad en el centro del diseño de las políticas públicas del país al establecer como estrategia transversal para la Administración Pública Federal, la democratización de la productividad, cuyo fin no es sólo elevar la eficiencia de la economía mexicana, sino que el crecimiento económico resultante sea incluyente y beneficie a todas las regiones y grupos de la población.

...

En este sentido, el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 constituye el instrumento especial a través del cual se coordina transversalmente la ejecución de las acciones de gobierno orientadas a: i) incentivar el uso eficiente de los recursos productivos entre todos los agentes participantes de la actividad económica nacional; ii) eliminar los obstáculos al potencial productivo de los ciudadanos y las empresas; iii) fortalecer el entorno de negocios en el que operan las empresas; iv) establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en todas las regiones y sectores de la economía, y v) fortalecer el proceso de diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para orientarlas a elevar y democratizar la productividad.

...

IV. Contenido de la Iniciativa

No obstante que las medidas hasta aquí expuestas han orientado normativamente la actuación de la Administración Pública Federal en la materia que nos ocupa, se requiere instrumentar a nivel de ley las directrices para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional.

Lo anterior, no sólo para dar cumplimiento al artículo Segundo transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de competitividad al que se hizo referencia en párrafos anteriores, según el cual el titular del Poder Ejecutivo Federal debe presentar la iniciativa de legislación reglamentaria de esas disposiciones constitucionales dentro de los dieciséis meses siguientes a su



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

entrada en vigor, sino también para dotar de institucionalidad, permanencia y eficacia a la política de fomento económico.

De lo contrario, en ausencia de los mecanismos necesarios para la instrumentación legal de las disposiciones constitucionales, cuyo contenido presenta un fuerte acento programático, se estaría disminuyendo el alcance del capítulo económico de nuestra Carta Magna.

De esta manera, la presente iniciativa da cauce a las nuevas directrices constitucionales en materia de promoción de la competitividad y de desarrollo industrial, y aborda los temas generales siguientes:

- *El diseño e implementación de una política nacional de fomento económico, obligatoria para la Administración Pública Federal, con componentes transversales, sectoriales y regionales;*
- *La formalización de los procedimientos e instancias de coordinación, para incluir la participación de las empresas, trabajadores e instituciones académicas en la formulación y seguimiento de la política nacional;*
- *Los mecanismos a través de los cuales se podrán recomendar acciones específicas a los sectores público, social y privado para mejorar la productividad y competitividad, así como sus herramientas de evaluación;*
- *La definición de ámbitos competenciales y relaciones de coordinación para las instancias administrativas involucradas, y*
- *La vinculación de la política nacional de fomento económico con instrumentos concretos de política pública que permitan su ejecución, así como los mecanismos de información y rendición de cuentas.*

La Iniciativa de Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, se describe a continuación:

- a) *En primer lugar, se reconoce la ley como ordenamiento reglamentario de los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial. Estos rubros se ejecutarán, en el ámbito administrativo, a través de una política nacional de fomento económico.*

Si bien dicha política es competencia del Ejecutivo Federal, su formulación e implementación se realizarán en concertación con los sectores social y privado, con los órdenes de gobierno local y municipal, y, en su caso, con los órganos constitucionales autónomos, en el ámbito respectivo de sus competencias. Lo anterior, con el fin de

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

dar a la política un alcance más amplio en todos los sectores económicos y gubernamentales.

- b) *En los objetivos particulares de la ley se abarcan integralmente las vertientes que componen la productividad y la competitividad.*

En el ámbito del capital humano, se incorpora el procurar la elevación de la inversión en este rubro, la capacitación laboral, la formación de competencias de los emprendedores y trabajadores, y el establecimiento de mecanismos que incrementen la productividad laboral.

En cuanto hace a la actividad empresarial, se incluyen los objetivos de impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad, así como la integración de cadenas productivas, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos (conocidos como clusters).

Respecto a aspectos económicos más amplios, se establece como objetivo fortalecer el mercado interno, así como fomentar la creación de empleos formales, y el incremento de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

- c) *En congruencia con el régimen jurídico en materia de planeación del desarrollo, se establece el Programa Especial para la Productividad y Competitividad como el instrumento mediante el cual se ejecutará la política nacional de fomento económico, conforme a lo que dispone la presente Iniciativa.*

En este sentido, cabe resaltar que la presente ley y que dicho Programa Especial será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias. Su elaboración estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Secretaría de Economía, y deberá contar con la opinión previa del Comité Nacional de Productividad (CNP), el cual, como se verá más adelante, es una instancia consultiva en la que se encuentran representados los sectores público, social y privado.

Se prevén, además, las directrices conforme a las cuales se deberá elaborar el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, con la finalidad de que se contemplen las políticas de carácter transversal, sectorial y regional, así como la formulación de

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

indicadores que permitan evaluar los resultados de la implementación de estas medidas, a efecto de comprobar su efectividad.

Con el fin de asegurar que el Programa tenga un impacto directo en la productividad y competitividad, éste no solo establecerá las políticas o elementos de orden estratégico, sino que también incluirá medidas de implementación en horizontes de corto, mediano y largo plazo, así como instrumentos específicos de ejecución (inversiones en infraestructura, innovación e infraestructura digital, compras del sector público, desarrollo de proveedores, financiamiento de las instituciones de banca de desarrollo, etc.).

- d) *Se establece que el CNP funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la formulación, implementación y seguimiento del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Dicho órgano está previsto en la Ley Federal del Trabajo y actualmente se encuentra en operación con base en un Decreto del Ejecutivo Federal, por lo que se aprovecha su estructura y organización, y se le otorgan nuevas funciones en materia de productividad y competitividad.*

La propuesta obedece a que el desarrollo de instituciones de diálogo público-privado ha demostrado ser un mecanismo eficiente de información y coordinación para el diseño de políticas públicas.

Estos espacios permiten la generación de políticas públicas a través de una alianza entre el gobierno y los sectores productivos en busca del desarrollo económico sostenible, lo cual parte de la construcción de un diagnóstico conjunto sobre las limitantes al crecimiento de sectores de mayor productividad. En este sentido, el intercambio de información entre los sectores público y privado es fundamental para identificar fallas de mercado y de coordinación, complementando la función distributiva de asignación de recursos de los mercados.

El CNP ha emitido recomendaciones de política pública para aumentar la productividad encaminadas a promover la formalización de la economía; fomentar la capacitación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las necesidades del sector privado; impulsar la ciencia y tecnología aplicada; apoyar el emprendimiento y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas; y establecer incentivos a la productividad en las relaciones laborales.

Adicionalmente, el CNP ha enfocado sus recomendaciones en el desarrollo de sectores que responden a uno de tres criterios: 1) sectores de baja productividad que emplean a gran parte de la población; 2) sectores de alta productividad con alto potencial de crecimiento en el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

país, o bien, 3) sectores responden a oportunidades de crecimiento en sectores de alta productividad que surgen de las reformas recientemente aprobadas. Esta selección de sectores es resultado de la comunicación establecida, en el marco del CNP, entre los distintos sectores productivos de la economía y la academia. Esto no sólo da legitimidad a este proceso, sino que incrementa su probabilidad de éxito, al generar acciones concertadas entre gobierno, sector empresarial, sector laboral y academia.

El CNP contaría con el Titular del Ejecutivo Federal como presidente honorario, lo cual resalta el compromiso con el impulso a la productividad y competitividad, en tanto que estaría integrado por los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; Economía; Educación Pública, y Trabajo y Previsión Social; el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como representantes de organizaciones empresariales, sindicales de trabajadores e instituciones académicas y de capacitación para el trabajo, con lo cual se conforma un órgano plural, con experiencia y conocimientos para realizar sus funciones.

Para lo anterior, el Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del CNP correspondientes a los sectores social y privado, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Además de las funciones que le encomienda la Ley Federal del Trabajo (las cuales no se modifican en la iniciativa), el CNP analizará y propondrá las políticas, los programas y cambios regulatorios que se requieran para estimular el incremento de la productividad y la competitividad, y el desarrollo industrial sustentable. Asimismo, podrá identificar los sectores y regiones que considere deban recibir prioridad en la formulación e implementación de las acciones antes señaladas.

Con el fin de facilitar la comunicación entre los agentes públicos y privados, se encomienda al CNP proponer los mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos entre los sectores público, privado y social, así como proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con los entes públicos federales, estatales y municipales.

- e) *Se establece un esquema de recomendaciones como medio para implementar acciones de impulso a la productividad y competitividad en todos los sectores.*

Al respecto, el CNP podrá emitir recomendaciones sobre programas, políticas, proyectos, cambios regulatorios y demás acciones para



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico, las cuales podrán dirigirse a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los órganos constitucionales autónomos, y los sectores social y privado.

A fin de respetar las competencias previstas en la Constitución, las recomendaciones que el CNP realice a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a los órganos constitucionales autónomos, únicamente se realizarán cuando se hayan celebrado los convenios de coordinación correspondientes

En el caso específico de las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades, se propone la obligación de éstas de dar respuesta acerca de su pertinencia, en la que se abordarán, entre otros aspectos, la existencia de acciones que atiendan la problemática y el análisis de factibilidad de la implementación de la recomendación.

Es importante recalcar que para preservar el ámbito de atribuciones de las dependencias y entidades, así como teniendo en cuenta el carácter consultivo del CNP, no se pretende obligar a éstas a acatar sus recomendaciones, pero sí que las respondan adecuadamente, con lo cual se logra un mecanismo equilibrado de retroalimentación.

Cuando los destinatarios acepten la recomendación, suscribirán con el CNP los convenios de seguimiento, en los que se incluirán matrices de compromisos e indicadores para evaluar la ejecución y el desempeño de las acciones recomendadas.

- f) *En virtud del enfoque integral de la política nacional de fomento económico, se considera necesario establecer directrices para su coordinación, evaluación y seguimiento. Asimismo, se prevén elementos de vinculación con instrumentos concretos de política pública.*

Se asigna a la Secretaría de Economía la atribución de contribuir, en el ámbito de sus competencias, al seguimiento de las estrategias e indicadores de los programas vinculados a la competitividad, a fin de analizar el impacto global de la aportación del gobierno en el desempeño de México en los indicadores de competitividad.

Para efecto del registro de programas y proyectos de inversión a que se refiere a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades identificarán, cuando sea procedente, la vinculación de dichos programas y proyectos con el Programa Especial

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y competitividad.

Las dependencias y entidades deberán considerar los objetivos de la política nacional de fomento económico para el diseño de sus programas presupuestarios y de las reglas de operación.

Como parte de la mejora de los programas presupuestarios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la existencia de complementariedad o duplicidad de dichos programas, con el fin de ejecutar las acciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

- g) *Con base en los principios de transparencia y la rendición de cuentas que deben regir la actuación de la Administración Pública Federal, la Iniciativa dispone que en el informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo que se presenta anualmente, se contemplará el avance de ejecución del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.*

Asimismo, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Adicionalmente, la Iniciativa contempla añadir un artículo 21 Bis a Ley de Planeación, que establece que el Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, e incluirá consideraciones con un horizonte de hasta 20 años, lo cual resulta coherente con la necesidad estructural de incrementar la productividad y competitividad de nuestro país. Lo anterior, sin perjuicio de que la política nacional de fomento económico de largo plazo pueda actualizarse en cada Administración del Ejecutivo Federal, en atención a las circunstancias que puedan presentarse.

En similar sentido, con el objeto de asegurar una adecuada alineación programática, se plantea que los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo conducente, con el Programa Especial para la Productividad y Competitividad...”.

III. PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY:

Desde su instalación el 23 de octubre de 2012, la Comisión de Competitividad se fijó como objetivo prioritario impulsar la aprobación de las reformas constitucionales



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

en materia de competitividad y su ley reglamentaria, que es precisamente motivo del presente dictamen.

El 13 de diciembre de 2012, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó la Minuta de reformas constitucionales referida; mientras que, el 15 de mayo de 2013 la Comisión Permanente hizo la declaración de procedencia de la reforma constitucional a los artículos 25 y 26 constitucionales en materia de competitividad, por haber dado su visto bueno 19 legislaturas locales. De manera que el 5 de junio de 2013, el ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; decreto cuyo artículo segundo transitorio estableció que *"el Ejecutivo Federal tendrá un plazo de 16 meses para iniciar las leyes reglamentarias pertinentes a la presente reforma"*. Finalmente, el ejecutivo federal presentó la iniciativa reglamentaria de las reformas constitucionales en materia de competitividad el pasado de 2 de octubre de 2014.

En el lapso comprendido entre su instalación, el 23 de octubre de 2012, y la presentación de la Iniciativa de Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, el 2 de octubre de 2014, la Comisión de Competitividad llevó a cabo toda una serie de eventos para el análisis del tema de la productividad y la competitividad, tanto con especialistas nacionales e internacionales, empresarios, trabajadores y servidores públicos, entre los que destacan los siguientes:

1. La Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados en conjunto con el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, organizaron el ciclo de cinco Talleres de Competitividad que tuvieron verificativo del 15 de febrero al 15 de marzo de 2013, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

En los talleres participaron 26 expositores de los sectores público, privado y académico, 10 de ellos procedentes de diferentes estados del país, 15 del Distrito Federal y 1 de Taiwán.

Como resultado de dichos trabajos se publicó el libro intitulado *Impulso a la Productividad para la Competitividad. Una propuesta para México*.

2. La Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados en coordinación con el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico A.C., llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo de 2013 el "Primer Foro Nacional Sobre Política Industrial".

El 22 de marzo de 2013, se llevó a cabo el Foro "Competitividad, Productividad y Trabajo Decente", en la Universidad de Sonora.

El día 24 de mayo de 2013, se realizó en Puerto Vallarta, Jalisco, el Foro "Competitividad, Productividad y Trabajo Decente".

Como resultado de dichos trabajos se publicó el libro intitulado *Productividad para la Competitividad en México. Construcción de una Política Industrial*.

3. La Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Hacienda Crédito Público y la Secretaría de Economía, llevaron a cabo el 17 de febrero de 2014 el taller "Políticas para el Desarrollo Productivo y la Competitividad en México", del que resultó el libro del mismo nombre.

En dicho evento participaron especialistas internacionales como Mario Cimoli, CEPAL; Eduardo Fernández Arias, BID; Monica Aring, Skill Nations; Daniel Lederman, Banco Mundial; Gabriela Dutrenit, Foro Consultivo Científico y Tecnológico; Eva Gutiérrez, Banco Mundial; Manuel Gerardo Flores OECD; y Ha-Joon Chang, Cambridge University.

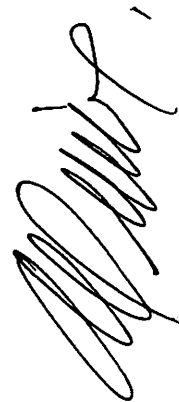
Presentada el 2 de octubre de 2014 la INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN, las Comisiones Unidas de

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, llevaron a cabo el siguiente proceso para su análisis:

1. En fecha 14 de octubre de 2014, se instalaron en reunión permanente para el análisis, discusión y aprobación de LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.
2. El 14 de octubre de 2014, sostuvieron una reunión de trabajo de análisis de la iniciativa con: el licenciado Abraham Zamora Torres Jefe de la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la licenciada Rocío Ruiz Chávez Subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía; el licenciado José Rogelio Garza y Garza Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía; y la maestra Saskia Bonnefoi CEO de Competitiveness.
3. El 15 de octubre de 2014, tuvieron una reunión de análisis con representantes del sector empresarial: licenciado Luis Miguel Pando Director General del Consejo Coordinador Empresarial; ingeniero Enrique Solana Sentfies presidente de la Concanaco-Servytur; contador público Juan de Dios Barba Presidente de la Comisión de Promoción de la Competitividad y Desregulación Administrativa de la Coparmex; licenciado Raúl Rodríguez Márquez Vicepresidente Nacional de Enlace Legislativo de Canacintra; e ingeniero Raúl Gutiérrez Muguerza Presidente del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico.
4. El 28 de octubre de 2014, se reunieron con los representantes de organismos internacionales y nacionales especializados (Señor Thomas Wissing Representante de la Organización Internacional del Trabajo en México,



COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Doctor Juan Carlos Moreno-Brid Director Adjunto de la Sede Subregional de la CEPAL en México y Doctor Luis Foncerrada Director General del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado), así como con representantes de los trabajadores (Señor Rafael Marino Roche Representante del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana y Diputado Fernando Salgado Delgado Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Servicios y Transporte en General, Similares y Conexos de la República Mexicana), y con la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (licenciada Patricia Mercado).

IV. VALORACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTAL:

En materia de impacto presupuestal, las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, hacen referencia al **oficio 312.A-003428** del 26 de septiembre de 2014 y signado por la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se señala que la iniciativa de referencia no tiene impacto presupuestal alguno:





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

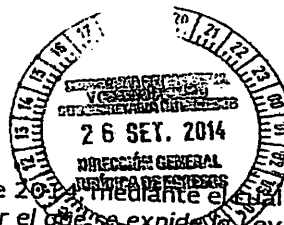
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretario de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. 312.A.- **003428**
México, D. F. a 26 de septiembre de 2014

MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
P R E S E N T E



Me refiero a su oficio número 353.A.-0871 del 26 de septiembre de 2014, mediante el cual remite copia simple de la *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación"* (Iniciativa), enviado por la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del oficio número 529-II-DGLCPAJ-328/14 del 26 de septiembre del año en curso, a fin de recabar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con la evaluación de impacto presupuestario emitida por la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto (DGAPP) de la Dirección General de Recursos Financieros de esta Secretaría, mediante oficio número 710.346.I/I/0386/14 del 26 de septiembre del año en curso; a los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 al 20 de su Reglamento; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, así como sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 y 14 de abril de 2005, respectivamente; y, 65 Apartados A, fracción II y B, fracciones I y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes para la formalización de la Iniciativa, en la consideración de que la dependencia manifiesta lo siguiente:

- No se prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales a las ya existentes, por lo que se estima que la iniciativa no tiene impacto presupuestario.
- No impacta en los programas presupuestarios aprobados en la dependencia.

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01111
Tel.: +52 (55) 3638 5274 www.shcp.gob.mx



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. 312.A.- 003428

- No prevé el establecimiento de destinos específicos de gasto público.
- No requieren de mayores asignaciones presupuestarias para llevarse a cabo.
- Se establecen disposiciones generales que regulan la materia presupuestaria, relacionada con los programas y proyectos de inversión y con la emisión de las matrices de indicadores de desempeño y reglas de operación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

C.c.p.- LIC. MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RECURSOS
NATURALES, HACIENDA Y TURISMO, SHCP.- PRESENTE.

2014/SECTOR CENTRAL/Dictámenes, Leyes, Decretos y Reglamentos/PGS XXX Ley incremento sostenido de la productividad y la competitividad

MDA/JGR/GMF

PGS/SN FDGA/SN

Av. Constituyentes 1001, Edificio A, Piso 3, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 06110
Tel.: +52 (55) 3628 5274 www.shcp.gob.mx



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

De igual manera, se toma en consideración el **oficio 353.A-0872** de fecha 26 de septiembre de 2014 y suscrito por la Directora General Jurídica de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se indica que la iniciativa en análisis no tiene impacto presupuestal alguno:

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

"2014, Año de Octavio Paz"
Oficio No. 353.A-0872

México, D. F. a 26 de septiembre de 2014

LIC. LUIS FERNANDO CORONA HORTA
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESUPUESTARIA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio No. 529-II-DGLCPAJ-328/14, mediante el cual remitió a esta Dirección General copia simple de la *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación"*, así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario elaborada por la Dirección General de Recursos Financieros de esta Dependencia.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20, de su Reglamento; 65-A, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal; publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de septiembre de 2003, y su respectivo Acuerdo modificatorio; publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de abril de 2005, para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones anteriormente citadas, se informa lo siguiente:

- 1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del RLFPRH, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el proemio del presente, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en la Iniciativa de referencia.
- 2) Se anexa copia del oficio No. 312.A-003428, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de esta Subsecretaría de Egresos.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo del RLFPRH, mismo que señala, que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al H. Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

J.

Av. Constituyentes 1001. Edificio B, Piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México D.F. 01110
Tel.: +52 (55) 3608 4722 www.shcp.gob.mx

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICA

Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos

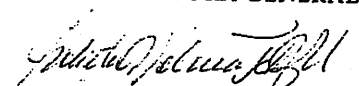
"2014, Año de Octavio Paz"
Oficio No. 353.A.-0872

HOJA 2 de 2

La presente opinión se emite sobre la versión de la Iniciativa recibida, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


MTRA. JULIETA Y. FERNÁNDEZ UGALDE



C.C.P.- ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B".- PRESENTE.

RGC/CITRUP

Av. Constituyentes 1001. Edificio B, Piso 6. Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México D.F. 01110
Tel., +52 (55) 3688 4722 www.shcp.gob.mx



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

V. CONSIDERACIONES:

Primero.- Las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, son competentes para dictaminar la **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.**

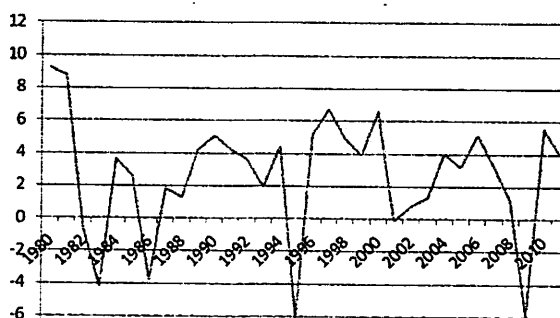
Segundo.- Que estas Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía comparten la visión del gobierno federal sobre el desempeño económico nacional en los siguientes términos:

En las últimas tres décadas (1981-2011), los principales indicadores de la economía mexicana han permanecido estancados.

Bajo desempeño de la economía

La economía sólo creció en promedio al 2.4% anual; crecimiento menor que el alcanzado de 1950 a 1981, que lo hizo a una tasa anual de 6.7%. De 1981 a 1990 sólo creció al 1.9% anual, de 1991 a 1997 a 2.9%, de 1998 a 2000 al 3.2% y de 2001 al 2011 a una tasa anual de 2.2%.

Crecimiento de Producto Interno Bruto Real



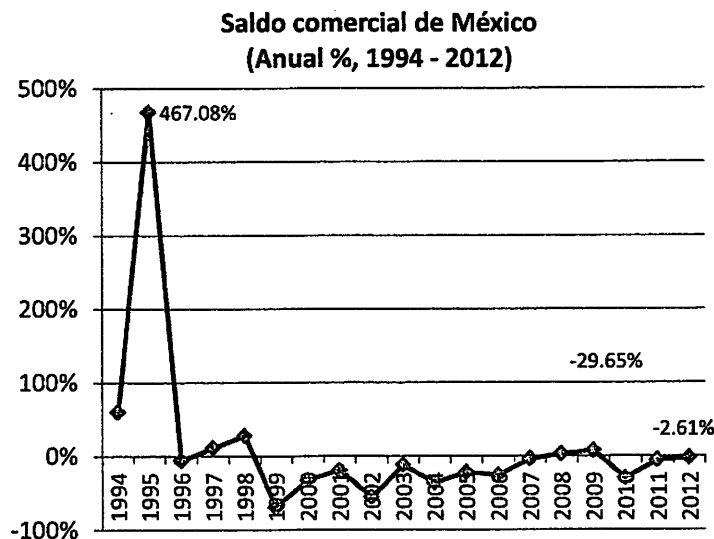
Fuente: Banco Mundial

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Balanza comercial deficitaria

El dinamismo de las exportaciones ha estado acompañado de un similar desempeño de las importaciones. En las últimas dos décadas la balanza comercial ha presentado un saldo, sistemáticamente, deficitario, salvo los primeros años de operaciones en el marco del TLCAN, debido primordialmente a la alta elasticidad ingreso demanda de las importaciones.



Fuente: Secretaría de Economía

En las últimas tres décadas, la elasticidad ingreso demanda de las importaciones ha estado subiendo significativamente; tendiendo a incrementar el déficit permanente de la balanza comercial porque, además, la tendencia al incremento de la elasticidad ingreso de la demanda de las importaciones es mayor que la tendencia al incremento de la elasticidad ingreso de la demanda de nuestras exportaciones. Las importaciones pasaron de incrementarse, respecto de cada punto porcentual de incremento del PIB, de una tasa de 1.27% en el periodo 1970-1984 a una tasa de 4.58% en el periodo 1985-2012.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

La apertura súbita a los mercados internacionales en la década de los ochentas y la falta de protección al valor agregado nacional y a la agricultura, elevó el contenido importado de toda la economía y la elasticidad ingreso de la demanda de las importaciones al 4.4%. Con exportaciones que crecieron al 4.5% entre 2000 y 2010, el producto podría crecer al 1.1%, ciertamente insuficiente; con el crecimiento de las exportaciones en el periodo 1980-2010, de cerca de 9.1%, el producto crece al 2.4%. Para que el PIB crezca, por ejemplo, al 6%, con los niveles de elasticidad ingreso de la demanda de las importaciones actuales, las exportaciones deberían crecer al 27% anual.

El sector agropecuario también ha disminuido sus exportaciones. En 1990, los productos agropecuarios ocupaban el 45% de la exportación; para 2011 representan sólo el 17%; cuando la exportación de hortalizas y frutas, así como de carne, flores y bienes agroindustriales podrían haber evitado ese descenso.

Desindustrialización y pérdida de participación en el PIB

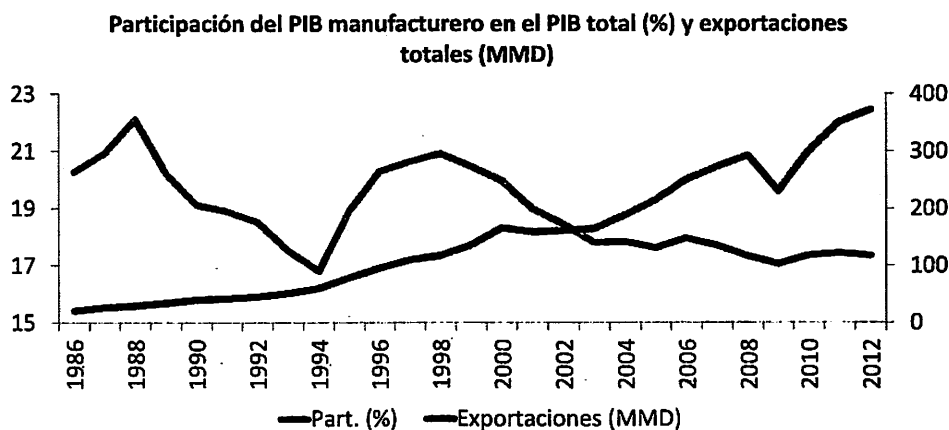
Los principales obstáculos para emprender un crecimiento económico sostenido son el que la industria dejó de ser motor de la economía y multiplicador del crecimiento; así como la desarticulación de la planta productiva y la ineficiente asignación de los factores de la producción hacia sectores de alta dinámica tecnológica. El importante desempeño de las exportaciones mexicanas a partir de 1994, no se vieron reflejadas en el comportamiento de la industria manufacturera, como se muestra en la próxima gráfica, por las razones expuestas.

En México, la industria manufacturera redujo su participación en el PIB de 21.0% en 1987 a 17% en el 2012; reducción originada por la ausencia de una política industrial efectiva; por la alta elasticidad de la demanda de las importaciones; así como, por la disminución en el efecto multiplicador de la inversión, ya que por cada 100

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

millones de pesos invertidos, el efecto multiplicador pasó de 3.07 en el periodo 1970-1984 a 0.58 de 1985-2012⁵.



Fuente: Rene Villareal, CECIC.

Desplazamiento de la inversión nacional pública y privada por la Inversión Extranjera Directa

La suma de la inversión pública y privada nacionales ha sido escasa y menor a la existente antes de la entrada al GATT en 1985.

Durante el periodo 1940-1981, la tasa de crecimiento de la inversión total mantuvo un promedio de 7.0%; el crecimiento de la inversión pública fue de 7.2% y la privada, de 8.7%; en cambio, en las últimas tres décadas (1982-2010) la inversión total mantuvo una tasa de crecimiento promedio de 1.1%, mientras que la inversión pública creció a 0.1% y la privada a 2.1%.

⁵ Rene Villareal; Foro

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Tasa promedio de crecimiento de la inversión pública y privada

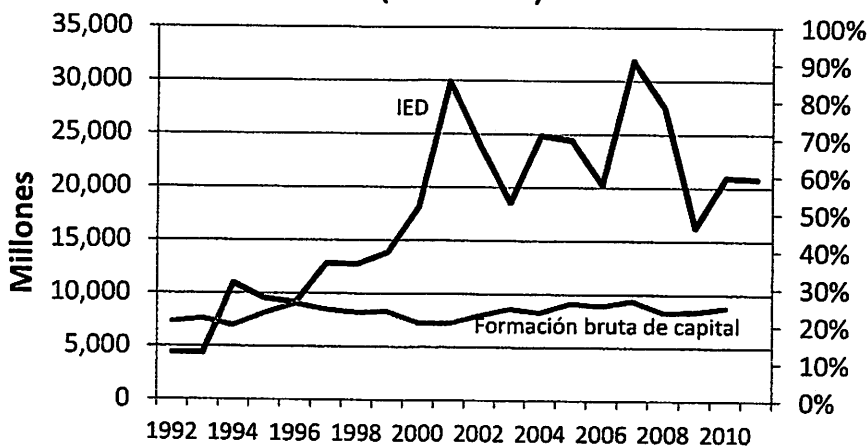
Periodo	Inversión Total	Inversión Pública	Inversión Privada
Promedio 1940-1981	7	7.2	8.7
Promedio 1982-2010	1.1	0.1	2.1

Fuente: Alicia Puyana, FLACSO.

A partir del TLCAN, se ha dado un desplazamiento de los dos tipos de inversión nacional por la Inversión Extranjera Directa. En las últimas dos décadas la Inversión Extranjera Directa no ha incidido en la formación bruta de capital, debido a que constituye enclaves en la economía nacional porque sus proveedores y sus cadenas de valor están instalados en el extranjero.

[Handwritten signature]

Inversión extranjera directa vs. inversión total (1992 -2011)



Fuente: Banco Mundial

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Disminución del valor agregado nacional

La desindustrialización de este último cuarto de siglo y el crecimiento del sector servicios (especialmente el comercio al menudeo e informal) implicó la reducción notable y sistemática de la productividad agregada a partir de la década de los ochenta. Es decir, el desempleo debido a la reducción de la inversión nacional y la asignación de los factores de la producción por los mercados ha sido ineficaz e ineficiente.

El valor agregado doméstico en las exportaciones mexicanas es bajo y no tiende a incrementarse, lo cual hace imposible que el sector exportador jale el crecimiento de toda la economía: por ejemplo, las ventas al exterior de prendas de vestir sólo contienen un 36.9% de contenido nacional; los automóviles un 35.2%; las autopartes un 26.7%, el equipo eléctrico un 24.7%, el equipo de audio y video sólo un 13.5% y el equipo de cómputo y periférico tan sólo un 9.1%. Insistimos: la elasticidad ingreso de la demanda de las importaciones ha estado subiendo significativamente. En 2012, las 6,257 maquiladoras y manufactureras de exportación exportaron 195 mil millones de dólares, de los cuales solamente 39 mil millones fueron invertidos en México.

Baja expectativa de vida de las MIPyME's

En México existen más de 5 millones de unidades empresariales, de las cuales 99.8% son micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), que generan 74% del empleo en el país y el 52% del PIB. Del total de MIPyME's, 95.5% son microempresas y generan 45.7% del empleo.

De acuerdo con la CEPAL *"a pesar de su contribución tan significativa a la economía, las MIPyME's mexicanas no han alcanzado un nivel de competitividad suficiente como para posicionarse en el mercado global, ni para integrarse plenamente como proveedores de grandes empresas. Su tasa de mortalidad pone*

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

de manifiesto el bajo nivel de desempeño de estas organizaciones: de las 200 mil empresas que anualmente abren sus puertas en México, solamente 35% sobreviven más de dos años, de las cuales, 25% tienen escasas posibilidades de desarrollo y solo 10% cuentan con alguna oportunidad de desarrollarse en la economía formal. En el caso específico de las microempresas, la cifra es aún más dramática, de cada diez que surgen, ocho desaparecen al año".

Esta baja sobrevivencia de las MIPyME's, se debe a las limitadas fuentes de financiamiento y acceso a capital; los insuficientes conocimientos y habilidades emprendedoras, tecnológicas y organizacionales; el escaso uso de tecnologías de la comunicación y la información; la carencia de información relevante acerca del entorno en el que se desempeña los negocios; al desconocimiento de los múltiples apoyos y servicios del sector público a los que puede acceder; así como a la falta de vinculación y cooperación con otras empresas, que les permita beneficiarse de economías de escala, acceder a la transferencia de tecnología y hacerse rentables, y por tanto, competitivas.

Insuficiente generación de empleo decente, desempleo, subempleo, informalidad, regresión del salario mínimo real y pérdida del bono demográfico

El empleo muestra un desempeño semejante; creció de 1965 a 1981 a una tasa anual de 4.69%, mientras que de 1982 a 1994 lo hizo a 3.46%, de 1995 al 2000 a 2.72% y de 2001 a 2010 al 1.18%. El trabajo en el sector informal (sin considerar las actividades agropecuarias) oscila entre 52 y 54% de la población económicamente activa no agropecuaria. El sector informal incluye el desempleo y el subempleo; no obstante las cifras oficiales no reflejan las cifras críticas de estos indicadores.

En las últimas tres décadas la remuneración a los trabajadores ha disminuido en términos reales y es en la industria manufacturera en el que se muestra una mayor



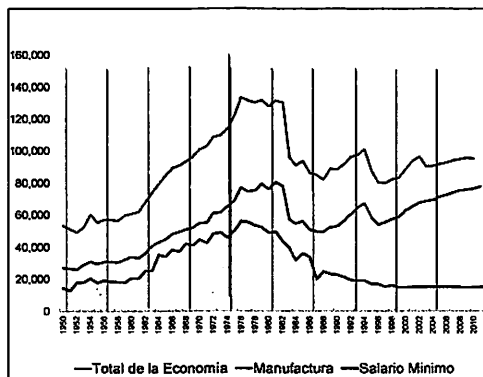
COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

recuperación; no obstante, los salarios mínimos muestran una tendencia regresiva.

El bono demográfico se está desperdiciando.

Remuneraciones Medias 1950-2012
(Pesos constantes 2003)



Fuente: Mario Capdevielle con base en INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México, 1988-2004 y 2003-2011 y con base en cifras de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

La pobreza y la desigualdad de ingreso y riqueza se han incrementado, tanto en términos relativos como absolutos

En México la tasa promedio de crecimiento del PIB per cápita en el periodo 1945-1982 fue de 2.98%, mientras el promedio de América Latina fue de 1.92% y de 1.17% en los Estados Unidos; para el periodo 1981-2011 la tasa promedio en México fue de 0.58%, mientras que en América Latina y los Estados Unidos este promedio fue de 1.29% y 1.76%, respectivamente.⁶

Esto ha generado que desde 1980, la brecha con E.U.A. en ingreso medio por habitante se esté ampliando: en 1980 el ingreso medio por habitante en México era el 25% del de Estados Unidos; mientras que en 2011 es sólo del 17%; aumentándose la brecha, incluso, desde el TLCAN.

⁶ Alicia Puyana; FLACSO; Foro



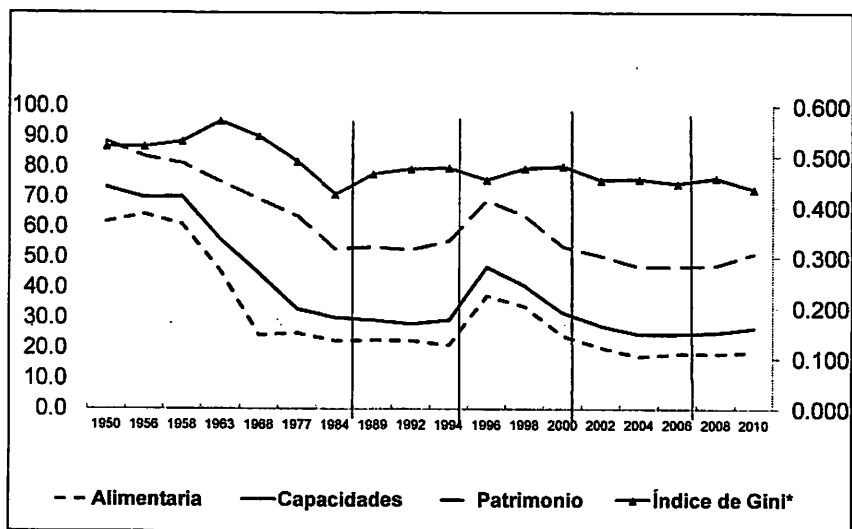
LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

La pobreza patrimonial abarca al 51.3% de los mexicanos y el índice de Gini es mayor a 0.53, casi el doble de los países desarrollados.

Pobreza y Desigualdad en México 1950 - 2012



Fuente: Mario Capdevielle.

En términos absolutos, en las últimas dos décadas, la pobreza patrimonial se incrementa y mantiene una tendencia sostenida por encima de los 50 millones de habitantes.

Tercero.- Que estas Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía comparten el diagnóstico del gobierno federal respecto a que la baja productividad explica el pobre desempeño de la economía nacional en los últimos treinta años:

El problema de la falta de productividad y de la baja competitividad

Si se calcula la tasa media de crecimiento anual de la productividad total de los factores alcanzada en México de 1981 a 2010, el resultado es de - 0.7%, mientras que economías como Corea, Irlanda y Chile, que hace treinta años tenían niveles de ingreso y bienestar semejantes a México, alcanzaron productividades anuales de 2.4%, 1.9% y 1%, respectivamente. Por ello, estos países tuvieron un crecimiento

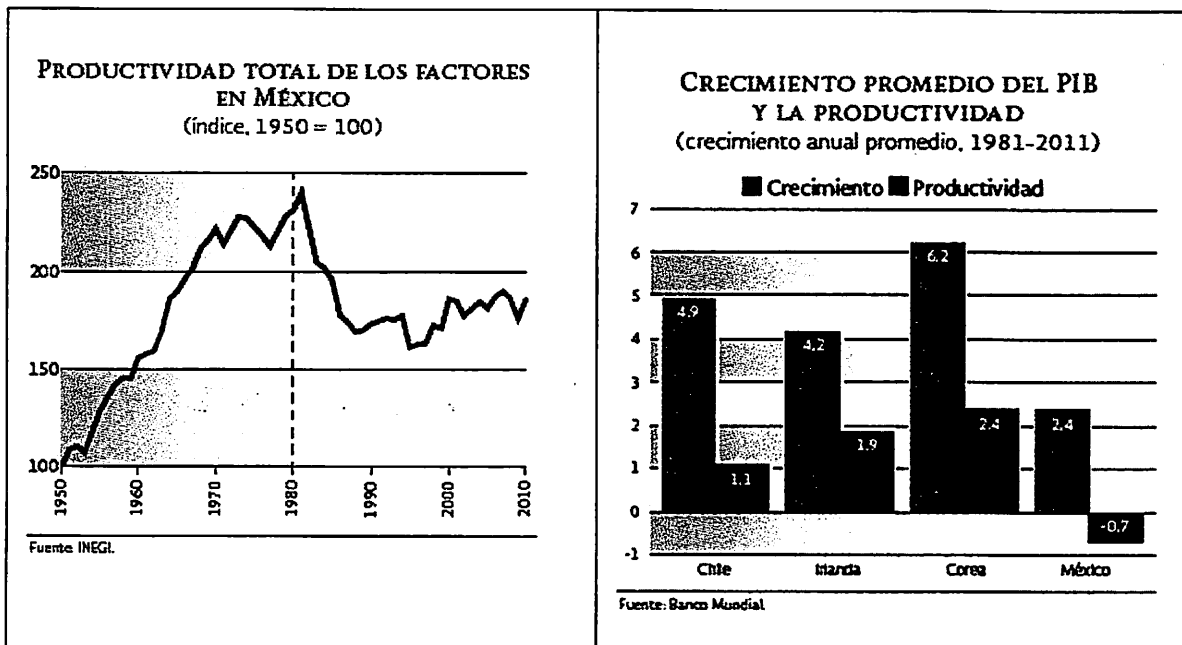


LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

económico promedio anual superior al 4%, sobresaliendo Corea con 6%; mientras que México creció en promedio al 2.4% anual.



Como lo hizo notar el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Doctor Luis Videgaray Caso, el 9 de mayo de 2013 en el foro de consulta "México Próspero", *"Si México hubiera tenido un crecimiento de la productividad en los últimos 50 años como el que tuvo Corea, hoy nuestro Producto Interno Bruto per cápita sería cuatro veces mayor al que hoy tenemos. Tendríamos hoy 86% menos pobres que los que tenemos, y... solamente tendríamos 6.4% de mexicanos en pobreza"*.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), señala en su libro "La era de la productividad" (2009), el escaso crecimiento de la productividad –no el exiguo nivel de inversión–, como el responsable del crecimiento económico tan bajo de la economía mexicana.

Destaca el BID, que en la economía mexicana las productividades están muy polarizadas por sectores, por tamaños de empresa y por regiones: por ejemplo, las empresas que están en el 90º percentil de productividad tienen una productividad

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

300% menor que las empresas que están en el 10º percentil. Así como el hecho de que la productividad de la planta productiva se aleja cada año más de la frontera tecnológica internacional.

Cuarto.- Que estas Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía consideran que la baja productividad de la economía mexicana se explica por los siguientes aspectos:

Vinculación del ciclo económico mexicano al ciclo norteamericano

En México, en las últimas tres décadas se ha seguido una estrategia de promoción de la Inversión Extranjera Directa y de inserción del país en el mercado internacional, en especial al mercado estadounidense, con el fin de vincularnos a la economía de los Estados Unidos, con el objeto de utilizarlas como detonadoras de las exportaciones mexicanas, que a su vez, jalarían al resto de la economía. A través del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica se entró en un proceso de integración progresiva que ha tenido como resultado que el 78% de las exportaciones mexicanas se destinen a los Estados Unidos y que el ciclo económico mexicano entre en sincronía con el comportamiento del ciclo norteamericano, perdiendo importancia el mercado interno y, por lo tanto, la relativa autonomía de la economía nacional.

Ausencia de una política industrial

Entre las principales causas de la falta de productividad, y por tanto, de la falta de competitividad en la economía mexicana se encuentra la inexistencia de una política de desarrollo productivo que fomente activa y consistentemente los cambios necesarios en la estructura productiva y promueva la productividad en las empresas y en los sectores productivos; que permita planear las actividades productivas con una visión de largo plazo, más allá de objetivos sexenales, dando certeza a la inversión; que dé liderazgo al sector público para coordinar y consensuar los



COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

esfuerzos de los distintos agentes involucrados, así como para promover su participación y corresponsabilidad.

La ausencia de una política industrial ha propiciado que la Inversión Extranjera Directa genere enclaves exportadores sin externalidades positivas para el resto de la economía mexicana, ya que no existen las instancias y las políticas necesarias que promuevan los encadenamientos productivos, apoyen el fortalecimiento y la integración de los sectores que son clave para el crecimiento, para que transfieran su desarrollo tecnológico, produzcan con un mayor valor agregado nacional y generen suficiente empleo decente, así como impulsen una mayor presencia de productores nacionales en los mercados internos.

La falta de una política industrial ha propiciado la insuficiente y poco orquestada aplicación de instrumentos de las políticas fiscal, comercial y financiera; no ha permitido promover a las MIPyME's más allá de sus necesidades de capital de trabajo, sin tomar en cuenta, suficientemente, procesos tanto de desarrollo de capacidades tecnológicas como de desarrollo de sus capacidades organizacionales.

Escaso financiamiento y poco competitivo

También ha sido escaso el financiamiento al aparato productivo: es menor al 28% del Producto Interno Bruto, lo que contrasta con el promedio de América Latina, que es superior al 50%, o de países como Chile, que tienen una penetración del crédito, en la planta productiva, como porcentaje del Producto Interno Bruto, cercano al 100%.

El crédito al sector privado como porcentaje de los activos de la banca a enero de 2013 se ubicó en apenas 43%; a pesar de un índice de morosidad de sólo el 2.6%.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

El crédito otorgado a las MIPyME's, es, aún más, insuficiente, a pesar de que generan 74% del empleo en el país y el 52% del PIB. Las MIPyME's reciben tan sólo el 15% del total de los créditos, por lo que se deben financiar de fuentes informales a tasas muy altas.

El Banco de México, en su encuesta de coyuntura del mercado crediticio, muestra que los proveedores son la fuente formal principal de financiamiento de la mediana empresa: financian al 76% de estas empresas. Respecto al destino del financiamiento, el 66% de las empresas aplican estos recursos a capital de trabajo y sólo un 16% tienen acceso a financiación de inversión productiva.

Lo anterior, es consecuencia en gran parte de la disminución de la participación de la banca de desarrollo en el financiamiento a la economía nacional.

Crédito de la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo
(% del PIB)

Años	Banca Comercial	Banca de Desarrollo
1960	9.2	8.4
1965	12.2	9.5
1970	19.0	9.5
2005	13.7	5.3
2011	16.2	3.0
2012	16.5	3.2

Fuente: 1960, 1965 y 1970, NAFINSA, incluye créditos otorgados, inversión en valores y avales de NAFINSA; 2005, 2011 y 2012, Estadísticas de la Comisión Nacional Bancaria.

Insuficiente aplicación de instrumentos de fomento

Asimismo, hay una insuficiente aplicación de instrumentos de fomento a las actividades productivas: los apoyos a la competitividad de las MIPyME's en México se encuentran significativamente rezagados respecto a otros países competidores, pues representan tan sólo el 0.13% del PIB; mientras que países como Canadá y

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Corea apoyan a sus empresas hasta con un 0.81% y 0.91% del PIB, respectivamente.

Aunado a esta insuficiencia de recursos de fomento a las MIPyME's, los apoyos institucionales se dirigen sólo al equipamiento y a solventar el capital de trabajo de las empresas, lo cual alarga su expectativa de vida, pero no les permite salir de la trampa de la baja productividad (v. gr. la Alianza para el Campo desde 1996 está dotando de activos para que MIPyME's agropecuarias den el salto tecnológico, sin resultados significativos). Para salir de la trampa de la baja productividad, se deben generar las condiciones para el desarrollo de las capacidades tecnológicas de las empresas, aunado al mejoramiento de su capacidad organizacional.

En opinión de CEPAL, un tema pendiente es la evaluación de resultados, ya que faltan indicadores para medir el impacto de los programas gubernamentales dirigidos a PyME's, que sean útiles, medibles y representativos de su efecto en materia de productividad, rentabilidad y competitividad.

Rezago en la inversión pública y privada en investigación y desarrollo

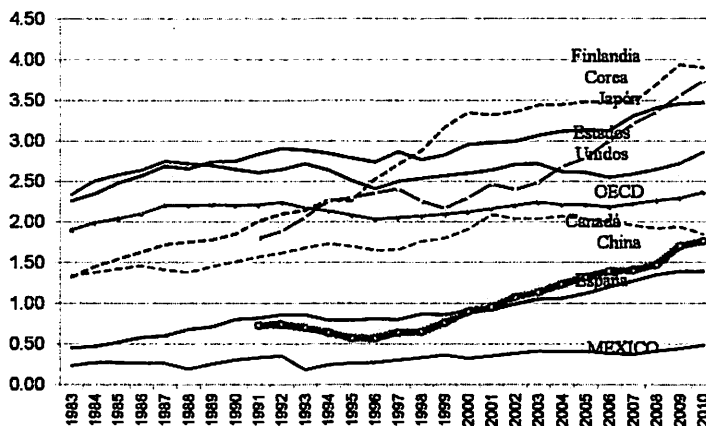
Los recursos financieros dirigidos a la investigación científica y tecnológica, así como a la innovación son escasos y presentan insuficiencias en la asignación. El gasto en Investigación y Desarrollo de México para 2011 (65 mil millones de pesos), representó poco más de la mitad de lo invertido por Samsung durante el mismo año (9.0 mil millones de dólares).

La brecha en cuanto a inversión para investigación y desarrollo se ha acrecentado en las últimas tres décadas respecto a los países desarrollados, ya que países como Finlandia, Corea y Japón pasaron el umbral de los 3.5% del PIB. México permanece estancado por debajo del 0.5%. El gasto mexicano en investigación y desarrollo representa tan sólo el 16.5% del gasto de Corea. Véase siguiente gráfica.

Evolución del Gasto en Investigación y Desarrollo en Países Seleccionados 1983-2010

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

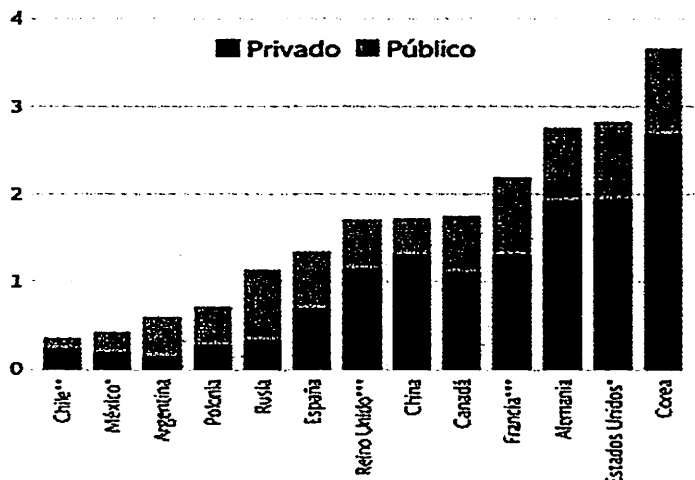
DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN



Fuente: OCDE.

Además de la brecha de inversión en este rubro, el rezago en la participación del sector privado en inversión es un reto pendiente: mientras que en México la participación de la iniciativa privada no alcanza el 0.2% respecto del PIB nacional, en Alemania y Estados Unidos es del orden del 2%, y en Corea se acerca al 2.7%.

INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (2010, % PIB)



Fuente: OCDE, CONACYT.*Cifras para 2009 **Cifras para 2008 ***Cifras preliminares.



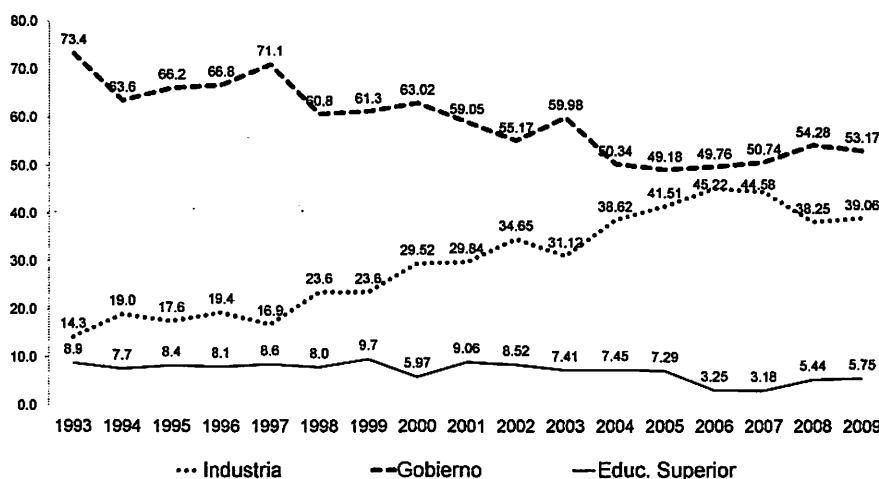
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Si bien, en las últimas dos décadas, la inversión privada en investigación y desarrollo se ha incrementado paulatinamente, no ha sido acompañada por el sector público que ha disminuido su participación en cerca de 20 puntos porcentuales.

Gasto por sector de financiamiento
(Porcentajes del total)



Fuente: Conacyt. No se incluyó el concepto Otros, que aporta un 2%.

La comunidad científica mexicana sigue siendo pequeña. México cuenta con tan sólo 1 investigador por cada 1,000 trabajadores; mientras que Corea cuenta con 11, Japón con 10.4, Estados Unidos cuenta con 9.6, Alemania con 8.7, España con 6.8 y Argentina con 3.3 investigadores.

Los investigadores mexicanos cuentan con niveles de excelencia en algunos campos científicos y con experiencia en la solución de algunos problemas específicos de salud, medio ambiente y alimentación; sin embargo, la investigación está guiada por la curiosidad y el interés personal y/o local, y se cuenta con pocos incentivos para realizar investigación orientada a problemas nacionales y específicos de la planta productiva; sólo un 44.1% de los investigadores mexicanos se desempeñan en la industria, mientras en el promedio de los países de la OCDE

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

lo hacen un 64%, y en Japón y Corea así lo hacen tres de cada cuatro investigadores. Además, el 44.1% de los investigadores mexicanos dedicados a la industria se aplica solamente a 1 investigador por cada 1000 trabajadores; mientras que el 75% de Japón y Corea se aplica a los 10.4 y 11 investigadores por cada 1000 trabajadores, respectivamente.

Además de la insuficiencia de recursos, las acciones destinadas a promover la innovación se han dado de forma muy centralizada y han carecido de coordinación y vinculación entre los investigadores, los emprendedores, trabajadores y servidores públicos.

Bajo desempeño del sistema educativo y desvinculación con la planta productiva

La formación de las nuevas generaciones de mexicanos no está cumpliendo con los estándares mínimos requeridos para hacer frente a los retos del país en materia de productividad y competitividad y, por lo tanto, tampoco están satisfaciendo sus expectativas de encontrar empleo decente.

De las 57 naciones en las que se realizó la investigación PISA 2006, México ocupó el último lugar en términos de puntuación en ciencias. La puntuación media en ciencias de los estudiantes mexicanos –incluyendo a los perfiles socioeconómicos y culturales más elevados que asisten a las escuelas privadas con mayor perfil socioeconómico y cultural- fue apenas de 410, cuando la media de la OCDE fue de 500, y fue solamente superior a la puntuación de 7 países de los 57 investigados. Y un dato muy importante: solamente el 10% de todos los estudiantes mexicanos que participaron en las pruebas sacó más de 500 puntos.

La evaluación de PISA 2006 clasificó los resultados en una escala de 6 niveles de capacidad en ciencias. Estadísticamente, los estudiantes mexicanos no alcanzaron los niveles 5 y 6; sólo un 4% el nivel 4, un 14% el nivel 3, un 30% el nivel 2, un 34% el nivel 1 y un 18% por abajo del nivel inferior. El 48% por ciento de los estudiantes

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

mexicanos no alcanzan el nivel 2 de capacidades en ciencias que PISA considera es el básico para que las capacidades de los estudiantes a esa edad les permitan participar a lo largo de su vida en situaciones relacionadas con ciencia y tecnología. Y sin embargo hay que tener muy presente *"la influencia de los desarrollos científicos y tecnológicos en las economías actuales, el lugar central que la tecnología de la información tiene en el empleo, y la presencia creciente de la ciencia y la tecnología en temas relacionados con la productividad y competitividad de las empresas"*.

Adicionalmente, de los 22 millones de jóvenes de entre 14 y 24 años, que debieran cursar algún nivel educativo entre la educación media superior y superior, sólo el 47.6% estudia, un 31.9% trabaja y un 20.5% no estudia ni trabaja, lo que significa que una quinta parte de la población joven del país está totalmente excluida del desarrollo nacional.

El sistema educativo no genera oportunidades de empleo para todos aquellos jóvenes que no logran concluir con una carrera profesional, ya que no previene dotarlos de habilidades técnicas competitivas ni certifica de algún modo los saberes adquiridos. Las estadísticas oficiales muestran que tan sólo 60 de cada 100 estudiantes que ingresan a la educación básica ingresan a la educación media superior, y sólo 38 la concluyen, y pueden optar por continuar sus estudios para alcanzar una licenciatura; es decir, que 62% de los jóvenes mexicanos no cuentan con una formación especializada para el trabajo ni algún tipo de certificación para validar los estudios obtenidos en el proceso escolarizado.

La educación media superior y superior, a pesar de la ampliación de su matrícula en los últimos años, se ha desvinculado de la planta productiva, ya que carece de perfiles de egreso para el corto, mediano y largo plazos que permita orientar a sus estudiantes hacia su inserción en las actividades productivas y proporcionar orientación vocacional en ese sentido; no considera la amplia demanda de



COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

estudiantes de carreras enfocadas a las tecnologías e ingenierías; carece de salidas transversales u horizontales certificadas que atiendan las necesidades de la planta productiva y permitan a la población estudiantil, que aún no termina el ciclo, acceder a un buen empleo.

Quinto.- Que las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía concuerdan con lo expresado en la Opinión de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en el sentido de la importancia que tiene el sector social para la economía del país. Por ello, se contempla a dicho sector junto con el público y privado en una serie de preceptos de la iniciativa de referencia como son los artículos 2, 3 fracciones II, III y VI, 10, 11 fracciones VI y VIII, 14 fracción IV y 17 párrafo tercero.

No se trata, debe subrayarse, de una ley que otorgue beneficios a algún sector ni rama específica de la economía nacional, sino que su objetivo es impulsar el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante el impulso de una política nacional de fomento económico que sea concertada por los sectores público, privado y social. Es entonces en este contexto de concertación entre dichos sectores, donde debe contemplarse la participación tanto del sector público, como del privado y el social.

Sexto.- Que en vista de lo señalado en los considerandos anteriores, las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía concuerdan con el objeto de la iniciativa del ejecutivo federal pues la productividad está en la base de la competitividad y el crecimiento económico país.

Para elevar la productividad se requiere, como se señala en la iniciativa, de una política moderna de fomento económico capaz de crear condiciones que eleven la productividad de las empresas, focalizando proyectos de desarrollo tecnológico y organizacional en MIPyME's, así como en sectores industriales y regiones seleccionados; facilitando el cambio estructural y la transformación productiva;

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

mejorando las competencias del capital humano mediante una mejor educación y la capacitación en estrecha relación con la planta productiva; incrementando la inversión pública y privada en innovación y desarrollo tecnológico; dando lugar al escalamiento tecnológico de las MIPyME's y al incremento de la productividad total de los factores promedio, reduciendo las brechas de productividad entre empresas, regiones, sectores y a nivel nacional, para generar una especie de "clase media" de productividad empresarial.

Elevar la productividad es una responsabilidad compartida por los sectores público, privado y social, a través del Gobierno de la República, los emprendedores, los trabajadores y las instituciones académicas y de investigación, por lo que compartimos la visión del ejecutivo federal respecto a que la instancia para ello sea el Comité Nacional de Productividad, creado como parte de la reforma de 2012 a la Ley Federal del Trabajo, y fortalecido con una serie de atribuciones que se le otorgan en la iniciativa de ley en análisis.

Séptimo.- Que si bien las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía comparten la visión que subyace en la iniciativa del ejecutivo federal, consideran necesario hacerle una serie de adecuaciones que constan en la columna derecha del cuadro comparativo que se presenta enseguida:

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
CAPÍTULO I	CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción	Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.	permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.
Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.	Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:	Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:
I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;	I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión ; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;
II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de	II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;	Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;
III. Articular bajo una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;	III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;
IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;	IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;
V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;	V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;
VI. Coadyuvar, con los sectores privado y social, a elevar la inversión en capital humano, la capacitación laboral, la formación de competencias de los emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de las empresas, así como el incremento de la inversión pública y privada en actividades de innovación aplicada;	VI. Impulsar la inversión pública , privada y social en infraestructura , capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
VII. Impulsar la integración de las cadenas productivas, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;	VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado , en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional , mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;
VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;	VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, de mayor valor agregado , para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;
	IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES;
IX. Fortalecer el mercado interno;	X. Fortalecer el mercado interno;
X. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;	XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;
XI. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;	XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
XII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y	XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y
XIII. Establecer los mecanismos para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.	XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación , para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.
Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. Comisiones Estatales de Productividad: las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;	I. Comisiones Estatales de Productividad: las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;
II. Comité: el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;	II. Comité: el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;
III. Competitividad: el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el	III. Competitividad: el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
incremento sostenido de la productividad total de los factores;	incremento sostenido de la productividad total de los factores;
IV. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;	IV. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;
V. Emprendedores: las personas que se encuentran en proceso de crear, desarrollar o consolidar una MIPYPME;	V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales;
VI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;	VI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
VII. Grandes empresas: las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;	VII. Grandes empresas: las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional , la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;
VIII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la	VIII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;	Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;
IX. Núcleo productivo: grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos;	IX. Núcleo productivo: grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;
X. Órganos autónomos: los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;	X. Órganos autónomos: los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;
XI. Políticas de carácter regional: las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;	XI. Políticas de carácter regional: las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;
XII. Políticas de carácter sectorial: las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;	XII. Políticas de carácter sectorial: las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;
XIII. Políticas de carácter transversal: las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;	XIII. Políticas de carácter transversal: las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;
XIV. Productividad o productividad total de los factores: la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se	XIV. Productividad o productividad total de los factores: la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y	obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y
XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CAPÍTULO II DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO	CAPÍTULO II DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO
	Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.
Artículo 5.- La política nacional de fomento económico se implementará a través de un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.	La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.
La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía.	La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.
Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será	Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.	de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.
Artículo 7.- Para efecto de la elaboración de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.	Artículo 7.- Para efecto de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación , las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.
Artículo 8.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberá considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:	Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:
I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:	I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:
a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;	a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las	b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;	MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad;	c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;
d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y	d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y
e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios.	e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios.
II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:	II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:
a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;	a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;	b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
c) Impulsar el crecimiento sostenido de la economía nacional a tasas anuales	c) Impulsar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía nacional a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;	tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;
d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad, y	d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;
e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país.	e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y
	f) Impulsar las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos.
III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:	III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:
a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región;	a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;
b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;	b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;
c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad,	c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;	competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y	d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país.	e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedora, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país.
IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;	IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;
V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y	V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.	VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.
CAPÍTULO III DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD	CAPÍTULO III DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la formulación, implementación y seguimiento de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.	Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.
Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.	Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y Competitividad , a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.
Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:	Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:
I. Analizar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones respecto al incremento sostenido de la	I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;	al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;
II. Proponer objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;	II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;
III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;	III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación , proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Competitividad y la Productividad, previamente a su aprobación;	IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Competitividad y la Productividad, previamente a su aprobación;
V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios	V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;	regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;
VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;	VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;
VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;	VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación , proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;	VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación , proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;	IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;
X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;	X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;
XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones que el Comité emita en términos del artículo 16 de esta Ley;	XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones, acuerdos y las matrices de compromisos con indicadores de resultados en términos del artículo 17 de esta Ley;
XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;	XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;
XIII. Establecer las matrices de compromisos que se suscribirán en los casos a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;	XIII. Establecer los convenios y las matrices de compromisos con acciones e indicadores de desempeño a que se refiere el artículo 17 de esta Ley;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;	XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;
XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo, y	XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo;
	XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y
XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.	XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.
Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:	Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:
I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;	I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;	II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
III. El Secretario de Economía;	III. El Secretario de Economía;
IV. El Secretario de Educación Pública;	IV. El Secretario de Educación Pública;
V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;	V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;	VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
VII. Representantes de organizaciones empresariales;	VII. Representantes de organizaciones empresariales;
VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y	VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.	IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.
El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.	El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.
Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.	Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.
La participación de los miembros en el Comité será honorífica.	La participación de los miembros en el Comité será honorífica.
Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.	Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.
El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.	El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en su funcionamiento se privilegiará el consenso, a falta del mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.	En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.
CAPÍTULO IV	CAPÍTULO IV
DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD	DE LA CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
Artículo 14.- Las recomendaciones que emita el Comité en términos de esta Ley deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.	Artículo 14.- El Comité, a través de la concertación y coordinación entre sus integrantes, emitirá recomendaciones en términos de esta Ley las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.
Las recomendaciones podrán dirigirse a:	Las recomendaciones podrán dirigirse a:
I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;	I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;	II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;
III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y	III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y	demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y
IV. Los integrantes de los sectores social y privado.	IV. Los integrantes de los sectores social y privado.
	Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:
	I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;
	II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV, de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y
	III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI, de esta Ley.
	Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
Artículo 15.- En el caso de las recomendaciones previstas en la fracción I del artículo anterior, las dependencias y entidades deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.	Artículo 16.- En el caso de las recomendaciones distintas a las del artículo anterior que se dirijan a las dependencias y entidades , éstas deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.
Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:	Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:
I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;	I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;	II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y	III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.	IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.
Artículo 16.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen	Artículo 17.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
las acciones a realizar e indicadores de desempeño.	las acciones a realizar e indicadores de desempeño.
	Las recomendaciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley incluirán las matrices de compromisos y los indicadores de desempeño a que se refiere el párrafo anterior.
	El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley.
CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
	Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores, productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité.
Artículo 17.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité Nacional de Productividad los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las	La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.	considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.
A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.	A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.
	Las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía estarán encargadas, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, de darle seguimiento y evaluación a lo relativo a la capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.
	La Secretaría de Educación Pública se encargará de darle seguimiento y evaluación al fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país; asimismo, en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a darle seguimiento y evaluación al cierre de la brecha con la frontera tecnológica internacional.
Artículo 18.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá	Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.	contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.
Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.	Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.
Artículo 19.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.	Artículo 20.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.
La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las	La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.	dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.
La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.	La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.
Artículo 20.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.	Artículo 21.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:	ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:
Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado y sostenido, la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.	Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable , la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.	Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.
La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá actualizarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente.	La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.
Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad al que hace referencia la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad.	Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de	Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.	Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.
Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.	Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.
Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar sesenta días naturales después de	Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar 60 días naturales después de haber



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
Iniciativa del Ejecutivo Federal	Modificaciones a la Iniciativa
haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.	concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente decreto.
	La Secretaría contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo 18 párrafo primero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicio fiscal que corresponda.	Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.
Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en esta Ley.	Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura, reunidas en sesión plenaria el 2 de diciembre de 2014, a las 12 horas, en el Mezzanine lado Sur del Edificio A del Palacio Legislativo de San Lázaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 162, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 182 y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someten a la consideración el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, para quedar como sigue:

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;
- II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;
- III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;
- IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;
- V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;

VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, de mayor valor agregado, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;

IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES;

X. Fortalecer el mercado interno;

XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;

XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.



Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Comisiones Estatales de Productividad: las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;

II. Comité: el Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;

III. Competitividad: el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;

IV. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;

V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales;

VI. Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

VII. Grandes empresas: las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;

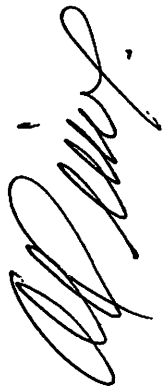
VIII. MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;

IX. Núcleo productivo: grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;

X. Órganos autónomos: los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;

XI. Políticas de carácter regional: las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;

XII. Políticas de carácter sectorial: las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

XIII. Políticas de carácter transversal: las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;

XIV. Productividad o productividad total de los factores: la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y

XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.

La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Para efecto de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
- b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
- c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

- d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y
- e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios.

II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
- b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
- c) Impulsar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía nacional a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;
- d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;
- e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y
- f) Impulsar las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos.

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;
- b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;
- c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
- d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
- e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país.

IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;

V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital



COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y

VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;

II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;

III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;

IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Competitividad y la Productividad, previamente a su aprobación;

V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;

VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;

VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;

X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;

XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones, acuerdos y las matrices de compromisos con indicadores de resultados en términos del artículo 17 de esta Ley;





LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;

XIII. Establecer los convenios y las matrices de compromisos con acciones e indicadores de desempeño a que se refiere el artículo 17 de esta Ley;

XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;

XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo;

XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y

XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;
- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en su funcionamiento se privilegiará el consenso, a falta del mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO IV

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

DE LA CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 14.- El Comité, a través de la concertación y coordinación entre sus integrantes, emitirá recomendaciones en términos de esta Ley las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.

Las recomendaciones podrán dirigirse a:

- I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
- II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y
- IV. Los integrantes de los sectores social y privado.

Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:

- I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV, de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y

III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI, de esta Ley.

Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.

Artículo 16.- En el caso de las recomendaciones distintas a las del artículo anterior que se dirijan a las dependencias y entidades, éstas deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
- II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
- III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
- IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.

Artículo 17.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II,

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar e indicadores de desempeño.

Las recomendaciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley incluirán las matrices de compromisos y los indicadores de desempeño a que se refiere el párrafo anterior.

El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley.

CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores, productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

Las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía estarán encargadas, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, de darle seguimiento y evaluación a lo relativo a la capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.

La Secretaría de Educación Pública se encargará de darle seguimiento y evaluación al fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país; asimismo, en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a darle seguimiento y evaluación al cierre de la brecha con la frontera tecnológica internacional.

Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Artículo 20.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.

La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 21.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.

Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar 60 días naturales después de haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente decreto.

La Secretaría contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo 18 párrafo primero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES
UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, RESPECTO
DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR
EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD
Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,
Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en esta Ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2014.

LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA

04-12-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 371 votos en pro, 24 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 2 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD Y DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.(1)

Para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, tiene la palabra el diputado Adolfo Orive Bellinger, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo. Siendo un instrumento nuevo, ruego a la Secretaría le ponga diez minutos al orador.

El diputado Adolfo Orive Bellinger: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, como mexicano es una enorme satisfacción saber que de aprobarse por esta soberanía el dictamen de la iniciativa de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, tendremos una institución, que de cumplirse, nos proporcionará la oportunidad para salir del hoyo neoliberal en el que llevamos sumidos tres décadas.

Como diputado presidente de la Comisión de Competitividad y por ello como quien condujo los trabajos de los 52 legisladores de las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, cuya valiosa participación agradezco profundamente, así como también las opiniones de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, me siento honrado al presentar ante ustedes el dictamen, votado por unanimidad por Nueva Alianza, el Partido del Trabajo, el Verde Ecologista, el PRD, el PAN y el PRI, sobre una iniciativa de ley capaz de transformar profundamente las reglas del juego de la economía mexicana.

Hace más de 20 años un alto funcionario del gobierno federal manifestó que la mejor política industrial era la no política industrial. La consecuencia fue la reducción anual de la productividad de la economía mexicana a una tasa de menos 0.7 por ciento.

Es decir, nuestra economía es ahora menos productiva y, por lo tanto, menos competitiva y, por lo tanto, menos capaz de ofrecer bienestar a la población de lo que era en 1980. Hemos perdido 34 años.

El clamor Ayotzinapa somos todos, generado por la increíble gravedad de los hechos, nos hizo evidente a los mexicanos el tamaño de la crisis que padecemos, crisis no sólo económica, sino de inseguridad, inseguridad incrementada por la propia crisis económica y potenciada por la narcopolítica, la corrupción y la impunidad, crisis expresada incluso en una reducción drástica de la credibilidad de la población en las autoridades y, peor aún, en la pérdida de todo género de expectativa y esperanza.

Tengo 74 años de edad, nunca había presenciado una situación en la que México, nuestra patria, estuviera en riesgo como ahora, en la que la nación se nos estuviera desgajando entre las manos.

Los jóvenes, decenas de miles de ellos en todas las latitudes del país, más enfática aún que en el 68, nos están mostrando su capacidad de expresión ciudadana en las calles y en las redes sociales.

Exigen que las autoridades y los representantes populares estemos a la altura de las circunstancias, circunstancias sumamente graves que exigen tomar decisiones y acciones radicales, capaces de resolver los diferentes factores de la crisis. Exigen actuar ya, promulgar leyes necesarias, más no suficientes. Es impostergable cumplirlas y hacerlas cumplir. Todo esto es hacer política. Y política de Estado es lo que México requiere ahora para salir de la crisis sistémica que padecemos y poder así emprender un nuevo rumbo.

Los siglos XIX y XX de nuestra historia, son testimonio del incontable número de ocasiones en que los mexicanos y sus representantes populares han estado a la altura de crisis sumamente graves, y aprovechando la coyuntura han aprovechado la oportunidad histórica para crecerse, para decidir y actuar con el objetivo de colocar a la patria en un nuevo camino que resuelva los problemas críticos y nos coloque en una nueva trayectoria de realidades y esperanza, pero también esos siglos han sido testigos de cuando ni los mexicanos ni las autoridades ni los representantes populares han sabido crecer y estar a la altura de las circunstancias.

Y en esas ocasiones México perdió el rumbo. Olvidó los postulados de Morelos en los Sentimientos de la nación. Se hizo de la guerra civil un *modus vivendi*. Nos invadieron. Perdimos la mitad de nuestro territorio y después de la Revolución Mexicana, de la Constitución del 17 del general Lázaro Cárdenas y del Milagro mexicano se olvidó la patria y se decidió volvernos el pobre apéndice maquilador y dependiente de nuestros vecinos del norte.

Ahora, en esta penumbra coyuntural debemos decidir, todos, mexicanos, representantes populares y autoridades, si vamos a crecer políticamente para emprender un nuevo camino capaz de resolver, de raíz, los problemas generadores de la crisis o simplemente la iremos administrando con la supuesta intención de que no nos estalle en la cara.

El dictamen de esta iniciativa de ley está a la altura de lo que los mexicanos exigen, un cambio de paradigma en la política y en la práctica económica.

Urge este diferente paradigma económico para arrojar de la historia el Consenso de Washington y a los íconos malinchistas que lo han acompañado. Para así volver nuestra mirada, nuestras preocupaciones e intenciones. Y por supuesto, nuestras decisiones hacia nuestra economía interna, hacia nuestro México. Aprendiendo de su pasado grandioso que nos ha hecho lo que somos y lo que podemos llegar a ser a partir de esas trayectorias dependencias históricas y de las brechas de libertad de decisión y de proyección del futuro.

Brechas de libertad que habremos de usar cuando dejemos de aspirar a ser los hermanos menores de Estados Unidos, cuando proyectemos nuestro futuro a partir de lo que sabemos que podemos llegar a ser como mexicanos, como hermanos integrantes de América Latina.

El general Lázaro Cárdenas diseñó y emprendió la construcción de un México a la mexicana, que tuvo éxitos en educación, salud, desarrollo económico, tejido social, estabilidad política y esperanza de progreso y bienestar para los mexicanos.

Hemos extraviado el camino durante demasiado tiempo, camino señalado por el proyecto de nación trazado por la Revolución Mexicana en la Constitución del 17, pero obviamente proyecto que debemos ajustar a la realidad nacional e internacional del siglo XXI.

A cien años de distancia, en contextos internacionales y nacionales significativamente distintos, esta iniciativa de ley está elaborada para empezar a construir un nuevo proyecto de nación, por lo menos a partir de una concepción de la economía mexicana proyectada a 20 años plazo, como lo plantea el dictamen en comentario.

Una nueva economía a la mexicana, ya no como apéndice pobre de la gringa, sino como una economía insertada en la globalización por sus propias fuerzas, por las capacidades tecnológicas y organizacionales de su propia y luego nueva planta productiva, por la productividad y creatividad de nuestros trabajadores, emprendedores e investigadores, como lo han hecho por cierto los países asiáticos.

Al igual que ellos, sin desperdiciar por supuesto a la inversión extranjera directa, a condición de que no use a México como simple pasadera de dinero, de bienes y servicios entre Estados Unidos y el resto del mundo, sino que esa inversión se asiente en territorio nacional, coadyuvando a la realización del plan de una nueva economía

a 20 años plazo con una inversión pública y privada nacionales que habrán de crecer anualmente a tasas muy superiores a las actuales.

Tasas parecidas a las de antes de 1980 para generarle empleo decente y rentabilidad a millones de mexicanos que como trabajadores, como técnicos, profesionistas y micro pequeños empresarios, participen en las cadenas de valor de las grandes empresas tractoras, así como para incrementar la productividad de nuestra planta productiva transfiriendo innovaciones, tecnologías y nuevas formas de organización.

El nombre de esta ley indica la obligación específica que tendrán quienes realicen políticas y prácticas relacionadas con la economía. Por eso se intitula Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

El supuesto principal de esta ley es que la competitividad de una empresa, sector, región o toda la economía nacional, no se sustente en el abatimiento de los salarios y ni siquiera en la reducción de los costos de otros insumos, sino fundamentalmente en el incremento anual y sostenido de la productividad. Los ejes rectores de la ley son los siguientes. Le solicito a la Presidencia me dé permiso muy rápidamente de terminar.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Por favor, señor diputado; usted continúe.

El diputado Adolfo Orive Bellinger: Los ejes rectores de la ley son los siguientes. Primero. Centrarse de aquí en adelante en el desarrollo de nuestra propia planta productiva especialmente la manufactura y del mercado interno mediante una política nacional de fomento económico activa, con vertientes sectoriales y regionales con la rectoría del Estado respecto al desarrollo nacional, política concertada con emprendedores, trabajadores, la Academia y los institutos de investigación aplicada.

Segundo. Empezar paulatina pero ininterrumpidamente el cambio estructural de nuestra planta productiva para que nos permita transitar hacia una economía del conocimiento.

Tercero. Seleccionar sectores que efectivamente sean difusores de conocimiento y que impulsen el crecimiento de la economía mexicana hacia tasas anuales del orden del 6 por ciento.

Cuarto. Incrementar de manera sostenida la productividad de las Mipyme mediante el desarrollo de su capacidad tecnológica y su integración en cadenas de valor articuladas a grandes empresas gestoras.

Quinto. Empezar una política pública que apoye a las 6 mil 257 empresas maquiladoras y manufactureras de exportación para conformar su proveeduría mediante cadenas de valor integradas por Mipymes en territorio nacional y no en el este asiático o en países llamados desarrollados.

Sexto. Impulsar la democratización de la productividad en términos territoriales promoviendo y estableciendo polos de desarrollo en las regiones más rezagadas, como por ejemplo lo planteó el presidente Peña Nieto para Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Séptimo. Promover la constitución de sistemas de innovación aplicada en cada sector y región que permitan a las unidades económicas escalar a niveles superiores de capacidades tecnológicas y organizacionales.

Octavo. Impulsar la formación, desarrollo y/o transformación de las actuales micro, pequeños y medianos empresarios en emprendedores. Es decir, empresarios que impulsen sistemáticamente nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales y nuevas innovaciones.

Noveno. Impulsar una nueva visión de política pública que integre a toda la economía en un proyecto de nación de largo plazo. Por eso el Plan Nacional de Desarrollo sexenal incorporará una visión de política nacional del fomento económico con objetivos y metas a 20 años plazo.

Fortalecer al Comité Nacional de Productividad con objeto de que la rectoría del Estado del desarrollo económico implique consensuar y coordinar los objetivos, políticas y acciones de éste con los objetivos y decisiones de los sectores privado y social y la academia. Todo ello para lograr los objetivos de la presente ley.

Onceavo. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Comité Nacional de Productividad suscribiendo matrices de compromisos con indicadores de desempeño. Hay que poner fechas y responsables, hay que medir para cumplir.

Como mexicano, como el decano de la Cámara de Diputados que ha vivido la época del llamado milagro mexicano y la época neoliberal y como legislador participante en la redacción de una ley decidida a transformar las instituciones de una economía estancada en instituciones que impulsen una economía pujante, una economía que mejore el nivel medio de vida de los mexicanos y reduzca drásticamente la pobreza y las insoportables desigualdades, solicito atentamente a los legisladores de todos los partidos que otorguen su voto aprobatorio al presente dictamen.

No podemos perder la oportunidad histórica que la crisis actual nos proporciona para dar el golpe de timón que todos los mexicanos estamos esperando. Viva México.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, señor diputado Adolfo Orive. La comisión ha presentado algunas modificaciones a artículos del dictamen, que vienen signadas por los diputados integrantes de la comisión. Estas modificaciones están ya disponibles en los monitores de sus curules.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación presentada por la Comisión.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por las comisiones. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, señor secretario. Estas modificaciones han sido presentadas por las dos comisiones encargadas del dictamen de esta iniciativa.

En consecuencia, está a discusión en lo general con la modificación propuesta por las comisiones y aprobadas por esta asamblea. Para fijar la postura de los distintos grupos parlamentarios tengo registrados a los siguientes diputados: el diputado Rubén Benjamín Félix, de Nueva Alianza; la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; el diputado Ricardo Monreal Ávila de Movimiento Ciudadano; el diputado Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde; la diputada Purificación Carpinteyro Calderón, del PRD; el diputado Mario Sánchez del PAN y la diputada Cecilia González Gómez, del PRI.

Tiene entonces la palabra el señor diputado don Rubén Benjamín Félix, de Nueva Alianza.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Gracias. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

No podemos ser inconsecuentes con lo que demanda el país. La desigualdad y la falta de oportunidades son lastres que nuestra población ha cargado por demasiado tiempo. Es urgente tomar medidas que coadyuven al desarrollo sostenible del México; esa es precisamente la finalidad que persigue la ley que hoy estamos discutiendo.

Desde el título se establece su objetivo: impulsar el incremento sostenido de la productividad y en la competitividad. Suena rimbombante y puede parecernos ajeno, pero nada es más importante que estimular el crecimiento económico, ya que de ello depende la paz del país.

No, compañeros, no estoy exagerando. Si no empezamos a tomar estas medidas para conseguir un desarrollo sostenido que permita mejorar la calidad de vida de los mexicanos, la estabilidad y la paz, estarán a merced de la desesperanza y la ira irracional, que son aprovechadas por los enemigos del progreso.

Nuestro país no ha podido hacer frente a la competencia que implicó su incorporación al mercado internacional. A principio de los años 90 las exportaciones si bien se vieron incrementadas en un inicio se estancaron a niveles de un 4.4 por ciento durante la primera década del siglo XXI.

En materia de agricultura el panorama tampoco es alentador, dado que las exportaciones del país han ido en detrimento, ejemplo de ello es que durante 1990 las exportaciones agrícolas eran del 45 por ciento y en el 2011 sólo representaron un 17 por ciento.

En lo que respecta a la competitividad, en el 2014 México obtuvo 4.34 puntos en el Índice de Competitividad, publicado por el Foro Económico Mundial. Dicho índice mide la forma en la que un país utiliza sus recursos y capacidad para proveer a sus habitantes de un nivel de prosperidad.

México ha descendido en su puntuación respecto al informe del 2013, en el que obtuvo 4.36 puntos, nuestro país se encuentra en el puesto número 55 en la escala de la competitividad mundial, que incluye a 148 naciones.

La falta de competitividad y productividad durante los últimos 30 años es en gran medida el origen del limitado crecimiento del producto interno bruto, lo cual se refleja en el nivel de vida de los mexicanos, que está lejos de mejorar si no se toman las medidas para fomentar una productividad sostenida.

Una de las virtudes del dictamen que hoy se discute es que no es una ley que otorgue privilegios a ningún sector en particular de la economía, sino que busca crear una política nacional de fomento económico que se concentre en los sectores público, privado y social.

En Nueva Alianza creemos que elevar la productividad de las micro, pequeña y medianas empresas mediante el desarrollo tecnológico, el capital humano y, sobre todo, la inversión pública y privada será un factor que detone un crecimiento sostenido y sustentable en el país.

El decreto que hoy se somete a su consideración condensará los esfuerzos del gobierno federal y de los sectores público, privado y social, los trabajadores, emprendedores e instituciones académicas, mediante el Comité Nacional de la Productividad, que será fortalecido con mayores facultades para conseguir mejores resultados, incluyendo la facultad de emitir recomendaciones a las dependencias, entidades, órganos autónomos, gobiernos locales y a integrantes de los sectores social y privado.

La Ley que hoy pretendemos aprobar será un vehículo para incrementar el desarrollo económico del país ya que una de sus generalidades será articular y coordinar de manera transversal políticas, programas y proyectos para impulsar la competitividad y productividad de forma sostenida.

Asimismo, promoverá la inversión pública, privada y social en infraestructura, tecnología, capital humano, capacitación y desarrollo de competencias empresariales, y lo que es más importante para Nueva Alianza; se reforzará el fomento a la investigación y a la innovación, que son el detonador del crecimiento económico.

En nuestro país tenemos investigadores a nivel mundial, pero al no ser una actividad lucrativa, carecer de estímulos y no contar con una industria que los impulse a desarrollar sus capacidades, se ven obligados a emigrar a otros países. Aun cuando son estudiantes deciden abandonar sus sueños porque no ven un futuro promisorio. Debemos modificar esa perspectiva, la presente Ley es una parte importante para dicho fin.

Del mismo modo se plantea la creación de un programa especial para la productividad y la competitividad, mismo que será elaborado en términos de la propia Ley, así como la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, construyendo de este modo una política pública integral y coordinada.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que las medidas que se tomen derivadas de la aplicación de esta Ley contribuirán a cimentar el crecimiento de la productividad y productividad del país, y sobre todo que esto se verá reflejado en la vida cotidiana de todos los mexicanos. Por eso invitamos a votar a favor de este dictamen. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, diputado Rubén Benjamín Félix.

Antes de continuar le damos la bienvenida a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, invitados por la diputada María Rebeca Terán Guevara. Bienvenidas, bienvenidos.

También a estudiantes y profesores de la licenciatura de derecho de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Veracruz, invitados e invitadas por la diputada Verónica Carreón Cervantes. Bienvenidas y bienvenidos al pleno de la Cámara de Diputados.

Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, para fijar la postura de su fracción parlamentaria.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muy buenos días. Muchas gracias, presidente. Con la venia de la Asamblea. Antes de iniciar mi intervención, quisiera a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo felicitar el trabajo del diputado Adolfo Orive en esta iniciativa; 14 foros entre 2013 y 2014, casi tres meses de un análisis exhaustivo en comisiones, pero sobre todo la persistencia de dos años de trabajo de un proyecto que él y el PT creemos que es lo que debe de suceder en México para que la economía de este país no solamente crezca para unos pocos, sino que crezca parejo.

El tema de la competitividad, aunque se ha confundido muchas veces es fácil de entender. Es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentan en el incremento sostenido de la productividad total de los factores.

Aquellos que crean que la competitividad y la productividad es un tema de neoliberales, entonces no entienden cómo funciona la economía. Precisamente por eso la economía mexicana se ha detenido.

Contrario a lo que dicen los spots televisivos, entre 1980 y 2003, nuestra economía ha crecido solamente a un ritmo anual del 2.4, en comparación con 9.9 de China, 6.5 por ciento de Corea, 6.1 por ciento de India y 4.7 de Chile.

El mismo secretario de Hacienda, después de la insistencia del diputado Orive y de la presentación de la iniciativa, tuvo que reconocer que si México hubiese tenido un crecimiento de la productividad en los últimos 50 años, como el que tuvo Corea, tendríamos 86 por ciento menos pobres que los que tenemos hoy día y solamente tendríamos 6.4 por ciento de mexicanos en pobreza extrema.

Si se alcanzara el rango máximo pronosticado por la Secretaría de Hacienda para el presente año, el promedio de expansión en los dos últimos años apenas sería del 2 por ciento.

El país entonces, en estas condiciones, requeriría que la economía crezca en un 6 por ciento solamente para alcanzar las expectativas mínimas y básicas que marco este gobierno en su inicio.

El principal elemento del crecimiento del país, es la productividad total de factores. Es decir, la eficiencia del capital, la fuerza laboral, el capital natural, la energía, etcétera. Es consecuencia pues, que a mayor productividad mayor será la producción de bienes y servicios, con la misma cantidad de factores de producción.

Ser productivos, compañeras y compañeros diputados, significa hacer las cosas mejor, con el menor número de recursos. Nosotros hacemos exactamente lo contrario, ejemplo claro es que la pobreza en México pasó de 40 millones de mexicanos a 53.3 millones, México tuvo una disminución de su productividad de 0.7 por ciento.

La productividad de la economía a la fecha es inferior a lo que se tenía en 1980, y en 2011 la productividad total de los sectores fue apenas del 8.2 por ciento menor a la de 1990.

El crecimiento en la productividad, es el indicador individual más importante sobre la salud de la economía y se había dejado de lado, porque éste nos demuestra e impacta los ingresos reales, la competitividad, la inflación, las tasas de interés, las ganancias de las empresas y los precios de las acciones en la bolsa.

La productividad del sector comercio, que en la actualidad emplea a uno de cada cinco trabajadores, sin embargo, se contrajo en un 15 por ciento a 2011. En términos comparativos, los Estados Unidos de Norteamérica eran tres veces más productivos que nosotros, por lo que el ingreso mensual de un estadounidense creció en 12 mil 500 dólares y en México apenas en 500 dólares.

La productividad nacional pues, tiene relación directa con los ingresos de los mexicanos y con ello de su bienestar. Mientras no seamos capaces de ser más productivos estaremos condenados a una economía que no crece.

En México, como ya ha insistido el diputado Adolfo Orive, no existe una política industrial. La política económica apenas se ha caracterizado por una limitada visión de mediano y largo plazo.

La evaluación de desempeño es esencial para diseñar políticas de fomento económicas, efectivas y es parte de lo que se está proponiendo en esta iniciativa. Los proyectos de inversión y los programas presupuestarios no siempre consideran elevar la productividad y la competitividad. En México existen más de 5 millones de unidades empresariales denominadas Pymes, que generan el 74 por ciento del empleo en el país.

Los recursos financieros para la investigación científica y tecnológica son del .5 en México y en Finlandia, Corea y Japón pasan del 3.5 por ciento del PIB. México tiene apenas un investigador por cada mil trabajadores.

Las virtudes de esta iniciativa son que tendrá una política nacional de fomento económico. Un programa especial de productividad y competitividad impulsará las cadenas productivas, integrará a las Pymes a las grandes cadenas de valor global para que compitan en mercados internacionales. Traer a México las grandes cadenas de proveeduría que tienen operaciones en México.

Financiar actividades y proyectos con potencial productivo. Invertir en capital humano, ciencia y tecnología como elemento fundamental para el incremento a la productividad, que es característica de las democracias más avanzadas de este mundo e impulsar el emprendimiento y la innovación aplicada. Además de la creación de un Comité Nacional de Productividad.

Nos parece que el trabajo está hecho. Nuevamente felicitamos al diputado Adolfo Orive por su persistencia y por su compromiso con México. Y se ha demostrado que desde las izquierdas también se pueden hacer propuestas legislativas que puedan venir a beneficiar al grueso de este país, y que puedan ser, además, adoptadas por todos los grupos parlamentarios. Enhorabuena al diputado Adolfo Orive y enhorabuena para todos nosotros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, señora diputada Aguilar Gil. Tiene ahora la palabra para fijar la postura de Movimiento Ciudadano, el señor diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores. Nuestro país atraviesa una crisis económica de suma gravedad, las cifras sobre los principales indicadores evidencian que México enfrentará en el corto plazo condiciones de estancamiento y recesión y que afectará el nivel de vida de todos los ciudadanos, de todos los mexicanos.

En el primer semestre de 2014 la economía presentó un crecimiento de tan solo el 1.7 por ciento, la creación anual de empleos se situó en 600 mil plazas y la tasa de desocupación nacional fue de 4.93 de la población económicamente activa.

Como consecuencia, las perspectivas económicas para 2015 prevén un crecimiento real del 2.5 por ciento contra el 4.7 por ciento que propusieron para dicho año a inicios de 2014, una inflación del tres por ciento y un tipo de cambio nominal promedio que se había planteado en 13 dólares y ahora está a 13.50 pesos por dólar.

Una cuenta corriente de menos dos del PIB, la cual significa una mayor salida del capital que entrada del mismo y un déficit presupuestario equivalente a más del uno por ciento del PIB, una vez deducida la inversión de las empresas productivas del Estado y la de los altos proyectos o de los proyectos de alto impacto y a menos 3.5 por ciento del PIB con dichos componentes.

Ante este panorama, resulta necesario implementar medidas que permitan incrementar en efecto la productividad e implementar una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se expide esta Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y de la Economía Nacional y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, nos parece

a nosotros en inicio correcto, pero dista –para nosotros– mucho de estar a la altura de las demandas económicas que la sociedad requiere.

En primer lugar, para que una economía crezca de manera propicia es menester la correcta certidumbre jurídica de los negocios a través de un estado de derecho con instituciones fuertes y consolidadas, por lo que el objetivo de impulsar la generación de negocios en un ambiente propicio, no está ocurriendo. Y no va a ocurrir mientras siga permeando el clima de inseguridad y violencia que al país azota.

Hechos como los ocurridos en Ayotzinapa con la desaparición de los 43 normalistas; o en Tlatlaya; o en Allende, Coahuila; o en García de la Cadena, Zacatecas; o en Joaquín Amaro del mismo estado; o en Guanajuato, están lejos de cumplirse estos propósitos.

Por otro lado, en las políticas de carácter transversal se establece el impulso a actividades emprendedoras de la micro, pequeña y media a empresa –las Mipymes–, sin embargo esto no sucederá mientras no se realice una reforma integral que contemple la previsión de créditos para las mismas, pues únicamente el 1.6 por ciento de estos organismos recibe un financiamiento aun cuando lo componen el 98 por ciento de negocios en el país.

El apoyo a las Mipymes no debe de ser considerado tan solo en un discurso que lamentablemente puede convertirse en letra muerta, sino a través de una correcta regulación de la competencia en la que se termine con los monopolios del país, contra los cuales la pequeña empresa nunca podrá competir.

De qué sirve exponer que se va a apoyar a este tipo de empresas cuando todos los indicadores ubican a México en el lugar 53 de 133 países; cuando nos ubican en el número 53 de 183 en competitividad; cuando nos ubican en el número 32 de 46 en el Índice de Competitividad Internacional; y cuando nos ubican en uno de los países con mayores problemas debido a que concentran y permiten monopolios como el de Telmex que controla el 95 por ciento de la telefonía fija del país, o el 75 por ciento de todo el sector, incluida la telefonía móvil.

Cemex, el 90 por ciento del mercado cementero nacional; Grupo México, el 95 por ciento de la explotación de cobre; Televisa el 70 por ciento de televisión; Grupo Modelo el 65 por ciento de la industria cervecera y Femsa el 70 por ciento de la producción de los refrescos.

¿Por qué –nos preguntamos– no se ataca este problema de los monopolios? Es justo. Éste es –nosotros consideramos– el punto medular por el que la productividad y competitividad se encuentran estancados.

Asimismo se estipula como objetivo de la política de carácter sectorial la constitución de cadenas de valor, acción que en la práctica no se lleva a cabo como lo evidencia el mercado energético en el que la refinación de productos ha quedado relegado, rompiendo la integración de la producción como lo demuestra el abandono de la construcción de la refinería Bicentenario en el municipio de Tula, Hidalgo.

Resulta asombroso, del mismo modo, que se determine que se dará un impulso de capacidades al sector manufacturero cuando este rubro fue el más afectado por la reforma fiscal de 2013 en la cual se estipuló la eliminación de la exención a las importaciones temporales en la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, provocando enormes caídas en la industria manufacturera, maquiladora y de servicios y exportación en las exportaciones de la industria automotriz.

Por eso consideramos que no es suficiente; es un buen intento. También me refiero al Comité Nacional de Productividad, que es el órgano consultivo de la política nacional de fomento económico y al Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Pero lo integran en su mayoría los funcionarios del Ejecutivo y segregan o sesgan o minimizan la participación del sector social.

Ciudadano Presidente, por último quisiera decirles que en materia de crecimiento, como ya es costumbre, siguen las revisiones del PIB a la baja, no hay seriedad en los pronósticos y Hacienda se niega a reconocer la realidad de su política económica fallida. En materia de empleos también se ha engañado. Se pronostican mayores crecimientos que no se cumplen y obviamente, presidente...

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Permítame, diputado, la señora diputada están levantando la mano. Dígame, diputada.

La diputada Cecilia González Gómez (desde su curul): Tiempo, señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Estaba diciendo el orador que está a punto de concluir.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Pensé que iba a preguntar; así me hubiera dado la oportunidad de concluir.

Presidente, en atención a usted, a su tolerancia, a la asamblea, le solicito plasme íntegro el documento y algunos anexos que he preparado porque este tema es muy importante. Por mucho que desesperen, es un tema crucial.

No dejo de reconocer el esfuerzo del diputado Orive, es un esfuerzo correcto. Sin embargo, mientras no se cambie de modelo económico, de la política neoliberal que se está aplicando no va a funcionar por más parches y parches que se apliquen a la ley. Muchas Gracias.

«Posicionamiento sobre el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Economía Nacional y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Con su venia, señor presidente:

Nuestro país atraviesa una crisis económica de suma gravedad. Las cifras sobre los principales indicadores evidencian que México enfrentará en el corto plazo condiciones de estancamiento y recesión que afectarán el nivel de vida de todos los ciudadanos.

En el primer semestre de 2014 la economía presentó un crecimiento de tan sólo 1.72 por ciento, la creación anual de empleos se sitúa en 603 mil plazas y la tasa de desocupación nacional fue de 4.93 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA).

Como consecuencia, las perspectivas económicas para 2015 prevén un crecimiento real de 2.5 por ciento, contra el 4.7 por ciento que propusieron para dicho año a inicios del 2014; una inflación de 3 por ciento; un tipo de cambio nominal promedio de 13.0 pesos por dólar; una cuenta corriente de -2.0 por ciento del PIB, lo cual significa una mayor salida de capital que entrada del mismo; y un déficit presupuestario equivalente a 1.0 por ciento del PIB, una vez deducida la inversión de las Empresas Productivas del Estado (EPE's) y la de los proyectos de alto impacto, y a -3.5 por ciento del PIB con dichos componentes.

Ante este panorama, resultan necesarias medidas que permitan incrementar la productividad e implementar una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial.

Lamentablemente el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Economía Nacional y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, dista mucho de estar a la altura de las demandas económicas que la sociedad requiere.

En primer lugar, para que una economía crezca de manera propicia es menester la correcta certidumbre jurídica de los negocios a través de un estado de derecho con instituciones fuertes y consolidadas, por lo que el objetivo de "impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio", nunca ocurrirá mientras permee el clima de inseguridad que actualmente se vive en todo el país.

Por otro lado, en las políticas de carácter transversal se establece el impulso a actividades emprendedoras de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes); sin embargo, esto no sucederá mientras no se realice una reforma integral que contemple la provisión de créditos para las mismas, pues únicamente el 1.6 por ciento de estos organismos reciben un financiamiento, aun cuando componen el 99.8 por ciento de negocios en el país.

El apoyo a las Mipymes no debe ser considerado tan sólo en un discurso que se volverá letra muerta, sino a través de una correcta regulación de la competencia en la que se termine con los monopolios del país, contra los cuales las pequeñas empresas nunca podrán competir.

¿De qué sirve exponer que se va apoyar a este tipo de empresas, cuando el Global Competitiveness Report ubica a México en el lugar 53 de 133 países, el World Competitiveness Yearbook en el 32 de 58, Doing Business en el 53 de 183 y el índice de competitividad internacional del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en el 32 de 46, debido a que en el país Telmex controla el 95 por ciento de la telefonía fija del país y el 75 por ciento de todo el sector, incluida la telefonía móvil; Cemex, el 90 por ciento del mercado cementero nacional; Grupo México, el 95 por ciento de la explotación de cobre; Televisa, el 70 por ciento de la televisión; Grupo Modelo, el 65 por ciento de la industria cervecera y FEMSA, el 60 por ciento de la producción de los refrescos? ¿Por qué no se ataca este problema?

Es justo este el punto medular por el que la productividad y competitividad se encuentran estancadas.

Asimismo, se estipula como objetivo de las políticas de carácter sectorial: la constitución de cadenas de valor, acción que en la práctica no se lleva a cabo, como lo evidencia el mercado energético en el que la refinación de productos ha quedado relegada, rompiendo la integración de la producción; como lo demuestra el abandono de la construcción de la Refinería Bicentenario, en el municipio de Tula, Hidalgo.

Resulta asombroso del mismo modo, que se determine que se dará un impulso de capacidades al sector manufacturero, cuando este rubro fue el más afectado con la Reforma Fiscal de 2013, en la cual se estipuló la eliminación de la exención a las importaciones temporales en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), provocando enormes caídas en la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Immex), en las exportaciones y en la industria automotriz.

Por último, que el Comité Nacional de Productividad, órgano consultivo de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, esté integrado por el Titular del Ejecutivo Federal, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Economía, el Secretario de Educación Pública y el Secretario de Trabajo y Previsión Social; representa un conflicto de intereses, pues garantiza la omnipresencia del Ejecutivo en materia económica.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que el desempleo, la desigualdad, la pobreza y las carencias que aquejan a los mexicanos no terminarán con más leyes que representan paliativos y que permanecen en letra muerta. El verdadero cambio se dará cuando se termine por completo con el modelo neoliberal, cuando los poderes económicos trasnacionales no pesen más que los del pueblo y cuando los monopolios dejen de vivir en un paraíso en el que pueden cobrar precios exorbitantes ofreciendo productos de ínfima calidad.

Puntos relevantes:

- Crecimiento: como ya es costumbre, siguen las revisiones del PIB a la baja. No hay seriedad en los pronósticos y Hacienda se niega a reconocer la realidad de su política económica fallida. Siempre es la última en reconocer el fracaso, la última en bajar el pronóstico de crecimiento.
- ¿Cómo pronostican un mayor crecimiento 3.5 por ciento el año entrante, si los ingresos petroleros van a bajar unos 20 mil millones de dólares, como 1.57 por ciento del PIB? Aún con las coberturas del precio del petróleo que puedan cubrir el hueco temporalmente, los empresarios y los mercados financieros saben que la caída puede ser permanente y que el gobierno tendrá que reducir su gasto o aumentar su endeudamiento, lo que tiene que afectar negativamente las perspectivas de inversión.
- Lo que sí está aumentado rápidamente es la duda si este año, como ocurrió en los anteriores rebasan el endeudamiento aprobado, van a ver aumentando la deuda de 5 a 7 billones de pesos en los primeros tres años, casi 40 por ciento. A ese ritmo, van a duplicar la deuda en el sexenio.
- Las cifras de empleo, por otra parte, son totalmente engañosas. El mismo IMSS reconoce que no se explica porque el empleo en el 2013 creció 1.67 veces el crecimiento del PIB, totalmente opuesto a la tendencia histórica. Este año, al ritmo que va el empleo en el IMSS va a crecer más de 5 por ciento, 2.5 veces lo que crece el PIB. Estas cifras no son creíbles.
- Por otra parte, si la gasolina se reduce a niveles de Estados Unidos, habría un faltante de aproximadamente otro punto del PIB. ¿O piensan que ahora los ciudadanos mexicanos subsidiaremos al gobierno y el país pierda competitividad? ¿No afectará esto al crecimiento en sus cálculos?

Notas:

1 <http://www.jornada.unam.mx/2014/11/20/economía/028n1eco>

2 <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/septiembre/cefp0132014.pdf>

3 <http://mexicotoday.org/es/node/12568>

4 <http://www.imd.org/news/World-Competitiveness-2013.cfm>

5 <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/mexico/>

6 <http://imco.org.mx/indices/#>

México, DF, a 4 de diciembre de 2014.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias. Los documentos serán integrados, como lo ha solicitado el orador. Tiene ahora la palabra el diputado Rubén Acosta Montoya, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Rubén Acosta Montoya: Gracias, Presidente. Antes de iniciar estas palabras, quisiera reconocer el gran esfuerzo, la gran capacidad de negociación, el escuchar a todos los grupos parlamentarios, fue un gran trabajo que hicieron los dos presidentes de las Comisiones de Competitividad y de Economía, y debo reconocer también en el diputado Adolfo Orive y de Mario Sánchez, su gran capacidad de comprender que el país necesita instrumentos como éstos para poder crecer, para poder tener caminos unidos que nos lleven a un desarrollo que a su vez nos lleve también a satisfacer la mayor necesidad que debe satisfacer un estado, y es el bienestar social. Muchas felicidades a los dos.

La competitividad de un país es fundamental para alcanzar su desarrollo y crecimiento, y por supuesto, también alcanzar sus niveles de bienestar. Sin embargo, para ello es necesario forjar un sistema económico sólido que permita la libre concurrencia y competencia económica mediante un estado capaz de detectar, combatir y prevenir la explotación abusiva de agentes económicos dominantes, pero al mismo tiempo, sustentando esto bajo una política de desarrollo y fomento a la competitividad y productividad nacional.

Es por ello que la consolidación de nuevos órganos y sistemas regulatorios relacionados con actividades productivas en nuestro país, es un tema de gran trascendencia para el desarrollo nacional, y es en el tema en particular que esta legislatura se ha abocado, ya que es a través de ellos que lograremos conformar un estado eficiente, fuerte y justo que responda a las necesidades de la sociedad; sin embargo, para tener éxito en lo anterior, resulta fundamental tener directrices y normas claras respecto a la productividad y competitividad de nuestro país.

La expedición de la ley que hoy nos ocupa tendrá un gran impacto sobre nuestro país, pues nos permitirá conformar una nación más equilibrada económicamente hablando, más justa, pero fundamentalmente nos ofrece la oportunidad de contar con una clara política nacional de fomento económico, obligatoria para la administración pública federal con componentes transversales, sectoriales y regionales.

Del mismo modo, esta nueva ley ofrecerá los mecanismos e instancias de coordinación necesarios para incluir la participación de las empresas, la de los trabajadores e instituciones académicas, lo cual permitirá contar con un proyecto integral de desarrollo.

Lo anterior es primordial para lograr implementar políticas públicas que efectivamente eleven el nivel de competitividad en nuestro país, que a su vez se traduzca en mayor crecimiento y, sobre todo, en un beneficio directo a las familias más pobres de nuestra nación, pues al incrementar la productividad y competitividad nacional será posible disminuir la situación de vulnerabilidad de este sector al no tener que soportar precios desorbitantes de bienes y servicios de baja calidad.

La falta de competitividad y productividad es también una de las más grandes barreras en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, y es un freno a la inversión y al crecimiento. Por ello, la aprobación de este nuevo ordenamiento, sin duda, representa un progreso importante en las decisiones que el Estado comenzará a tomar respecto a la verdadera regulación para el fomento económico.

Por otro lado, nuestra balanza comercial en las últimas dos décadas ha mostrado un saldo deficitario, lo cual es una clara muestra de la situación que enfrenta el mercado mexicano a nivel internacional. Esta situación debe y tiene que cambiar, y para ello nuestro país debe contar con un instrumento legal que ofrezca directrices claras, concretas y medibles para alcanzar una mayor competitividad y productividad en el país.

Para nuestro grupo parlamentario, el Partido Verde Ecologista de México, es de gran relevancia manifestar el voto a favor del dictamen a discusión, ya que es uno de los trabajos legislativos que tendrá un impacto directo sobre la estructura productiva nacional.

Si bien las propuestas que hoy aprobamos no carecen de mérito y no tienen un impacto presupuestal es preciso señalar que una reforma sustantiva del régimen de productividad y competitividad requiere el apoyo del Ejecutivo para la creación, ejercicio y especialización de las autoridades correspondientes.

Finalmente debemos reconocer que las reformas en materia de competencia, telecomunicaciones, energía, competitividad y productividad económica, que hasta ahora se han discutido y aprobado por el Congreso de la Unión, son apenas el inicio de un largo camino hacia la adecuada regulación y desarrollo de los mercados mexicanos, y hacia una nueva visión de Estado que –como ya lo señalamos– deje satisfecho las necesidades de la sociedad y en particular fomente el bienestar social. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señor diputado Rubén Acosta Montoya. Tiene ahora la palabra la diputada Purificación Carpinteyro, para fijar la postura de la fracción parlamentaria del PRD.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón: Buenas tardes, colegas diputadas y colegas diputados. Presidente, con su venia. Vengo a presentar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para informar que en lo general votaremos a favor de esta propuesta.

Y votaremos a favor de esta propuesta porque sin duda el Estado tiene una obligación de ser el rector de la economía, obligación que por más de 20 años había simplemente delegado para que fuese el sector privado el que determinara a su mejor interés hacia dónde debía dirigirse la economía, propiciando bajísimo crecimiento económico, tasas de desempleo terribles y obviamente que no acompañaban ni daban la oportunidad o la expectativa de crecimiento o de esperanza de mejoría debida a la gran mayoría de la población. 54 millones de mexicanos en estado de pobreza, 12.4 millones de mexicanos en extrema miseria y los datos no son más alentadores a menos de que tomemos una medida drástica.

Las reformas estructurales que de alguna manera se aprobaron al amparo del pacto, desafortunadamente no son suficientes y no han sido suficientes y creo junto con la Comisión de Economía y la Comisión de Competitividad y con sus presidentes, a quienes felicito por esta propuesta, que es necesario que el Estado indique hacia dónde debe dirigirse la economía, creando este Comité o más bien conformando sólidamente este Comité Nacional de Productividad.

Empero, debo comentar lo siguiente. La propuesta, la iniciativa de ley que fue presentada por el Ejecutivo y que discutimos en Comisiones, es una propuesta que tiene serios riesgos porque al final de cuentas puede atentar en contra de lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución, que habla precisamente de que en México estarán prohibidos los monopolios.

Esto porque efectivamente, a través de las diferentes directrices se habla de la creación de cadenas de valor y de que en estas cadenas de valor se consoliden precisamente Mipymes que estén atendiendo a las grandes empresas, y como en todo no es bueno depender de una sola fuente. No es bueno tener un solo comprador, porque el día que quiere ese comprador nos ahorca.

No es bueno depender de un solo vendedor, porque el día que quiera ese vendedor sube el precio y vamos a tener que comprarle a cualquier precio. Y esto es algo que tenemos que tener en cuenta, compañeros

legisladores. Competitividad no es enemigo de sana competencia económica, que ha sido uno de los principales factores para que México no crezca económicamente a la velocidad que debería de crecer.

México es sin duda el país que tiene mayores monopolios en todos y cada uno de los sectores y las ramas económicas existentes. Tenemos monopolios o empresas cuasi monopolísticas en el ramo del cemento, del concreto, del maíz; de toda la cadena alimenticia; de las telecomunicaciones, de la televisión, y eso por poner ejemplos, porque podemos seguir en cadenas de distribución de alimentos, en muchos otros aspectos.

El hecho es que estas empresas se constituyen en lo que se llaman monopsonios. Es decir, son capaces de asfixiar a sus proveedores, proveedores de bienes y servicios, en tales circunstancias para beneficiarse. De hecho, una de las grandes problemáticas que esta iniciativa no atiende, a pesar de estar en la exposición de motivos, es el hecho de que las grandes empresas se financian principalmente de sus proveedores, ¿Cómo se financian de sus proveedores? No pagándoles. Y como sus proveedores no tienen más que seguir produciendo aunque no les paguen, el hecho es que son ahorcados.

Creo que por ello tenemos que tener cuidado, para que en esta ley y a través de las diferentes reservas que serán presentadas, quede claramente establecido que competitividad no quiere decir que no exista sana competencia económica en todos los sectores, que no exista una participación de financiamiento y que sea una obligación de los bancos de desarrollo a cargo precisamente de nuestra nación y de que es imprescindible que la Comisión de Competencia Económica, ahora organismo autónomo independiente por reforma constitucional, forme parte de esta Comisión Nacional de Productividad, cosa que no está prevista.

Creo que este es un gran esfuerzo que ha tomado mucho debate por parte de gente que es muy preparada. Sin embargo, entre todo esto tal vez se nos ha escapado de repente que la competencia económica es un factor que promueve la inversión, que promueve la generación y la creación y la aparición de nuevas empresas y, por tanto, nuevas fuentes de trabajo y una mayor expectativa de crecimiento económico y una mayor esperanza para un mucho mayor número de mexicanos. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Aleida Alavez Ruiz

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Sánchez Ruiz, para fijar postura por su fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Quiero aprovechar para saludar y recibir cordialmente a los alumnos de los mejores promedios y a sus padres que los acompañan de la escuela La Reforma, provenientes del municipio de Texcoco, estado de México, invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta. Bienvenidas, bienvenidos. Adelante, diputado.

El diputado Mario Sánchez Ruiz: Con su venia, presidenta. Amigas y amigos legisladores, Adolfo, el esfuerzo y empeño que durante los dos años de esta Legislatura has dedicado a esta ley, se refleja hoy en amplio consenso alcanzado en las comisiones, y estoy seguro que en el pleno también. Enhorabuena mi querido Adolfo.

Mi felicitación y agradecimiento también, para todos los secretarios y los integrantes de las comisiones de Competitividad y de Economía.

El día de hoy votaremos un dictamen que constituye un paso indispensable en la tarea que tenemos todos, de consolidar el desarrollo económico en nuestro país, a partir de un aspecto central, llegar a consensos entre los sectores público, privado y social.

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad tiene, entre sus loables propósitos, el de coordinar esfuerzos de manera inmediata, para que a partir de una instrumentación de una política nacional de fomento económico, se logre un incremento sostenido de la productividad y de la competitividad, factores, ambos, indispensables para la operación eficaz y eficiente de las reformas estructurales aprobadas por esta legislatura.

Y es que las precarias condiciones en las que se encuentra nuestro país en materia de productividad y de competitividad, hacen urgente aprobar las medidas inmediatas, con las que precisamente proponen esta ley que hoy está en debate.

Vamos a revisar algunos datos. Diversos analistas económicos coinciden que nuestro país necesita llegar a niveles de crecimiento de por lo menos el 6 por ciento, para poder catapultar nuestra economía y aspirar a mejores condiciones de vida para los mexicanos. Este año difícilmente vamos a alcanzar el 2 por ciento.

El Foro Económico Mundial que define a la competitividad como el conjunto de instituciones políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país, posiciona a México en el lugar número 61 de 144, cuando el año pasado estábamos en el lugar 55.

Pero por si fuera poco, un mexicano fuera de nuestro país se vuelve mucho más productivo que dentro de nuestro territorio nacional, esta diferencia es, sobre todo, significativa cuando en el caso de los mexicanos son radicados en Estados Unidos.

En el año de 2011, que es la última cifra disponible en este rubro, 8.3 millones de mexicanos que viven en Estados Unidos contribuyeron con 9.2 billones de pesos en ese país, lo que equivaldría al 63.3 por ciento del total del PIB mexicano. En otras palabras, se necesitan 30 millones de mexicanos, en México, para generar el mismo PIB que generan 8.3 millones de personas en Estados Unidos.

Por sector de actividad económica sobresale que un mexicano en el sector de agricultura, silvicultura, pesca y minería, en Estados Unidos producen 8.2 veces más, en la manufactura lo hacen 4 veces más, y en información y comunicaciones lo hacen lo hacen 2.7 veces más. Solo por mencionar algunos rubros.

Estos indicadores dan cuenta de la urgente necesidad de contar con una política nacional de fomento económico con carácter sectorial, regional y transversal, con una visión de largo plazo que contribuya a alcanzar el incremento sostenido de la productividad que el país demanda, pero eso sí, con acciones inmediatas.

La iniciativa presentada por el Ejecutivo y que está a discusión en esta soberanía establece las directrices que se requieren para implementar una política nacional de fomento económico, dirigida a incrementar de una manera sostenida la productividad y potenciar la inversión en nuestro país.

Para ello se dota de institucionalidad y permanencia al Comité Nacional de Productividad, que funcionará como un órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo federal y de la planta productiva. Todo esto es para concertar y formular y darle seguimiento a los acuerdos tanto en política nacional de fomento económico como en el programa especial para la productividad y la competitividad.

Celebramos que dentro de las recomendaciones realizadas por iniciativa de las comisiones dictaminadoras, una de ellas sea que el Comité Nacional de Productividad emita, para la asignación de los recursos dentro del presupuesto, para que éstas tengan el carácter de vinculantes.

Pues es una realidad que el Presupuesto de Egresos que año con año aprobamos en la Cámara de Diputados está muy alejado de los principios de un gasto eficiente, ya que los proyectos de inversión y programas presupuestarios a los que se les destina mayor presupuesto no están diseñados para elevar la productividad y la competitividad que este país necesita.

Resulta importante señalar el seguimiento y evaluación que se le dará anualmente a los indicadores en materia de productividad total de los factores, la productividad laboral, la informalidad y el incremento del valor nacional de las exportaciones y todas las demás que determine el Comité. Ello nos va a ayudar a poder implicar el éxito de las políticas implementadas y por ende, poder reorientar, en caso de ser necesario, los recursos y los esfuerzos.

Dentro de la propuesta que hoy sometemos a su consideración se contempla como uno de sus objetivos principales el impulso a la innovación. Resulta indispensable encaminar acciones en materia de incentivos a la inversión en innovación, ciencia y tecnología. Fórmulas como la depreciación acelerada para proyectos prioritarios o bien, la creación de parques y centros tecnológicos vinculados al sector productivo.

Debemos ser claros, una política de fomento eficiente solo puede ser aquella que logre bajar a las regiones, que la hagan suya los estados y los municipios. Y desde luego, los factores de la producción con objetivos claros para todos e instancias permanentes que den operatividad, articulación y la continuidad de los esfuerzos.

El Grupo Parlamentario del PAN votará a favor de esta ley, porque apunta hacia una política de fomento económico como una plataforma para detonar la productividad y la competitividad del país.

Estimadas diputadas y diputados, si la competitividad es la capacidad que tiene un país para atraer y retener inversiones y talento, y la productividad, la generación de mayor producción con los mismos insumos, entonces los desafíos que tenemos como país son mayúsculos.

Los exhorto a que hoy demos un paso adicional en ese propósito aprobando este dictamen. Pongamos la parte que nos toca y aprobemos con responsabilidad las reformas –termino, señor presidente– que como ésta hará una contribución importante en la tarea de hacer crecer nuestra economía, buscando posicionarnos como una nación frente a otras naciones. México está urgido de buenas noticias, démosle hoy una de ellas. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Cecilia González Gómez, por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Cecilia González Gómez: Con su venia, señora presidenta. Señoras y señores legisladores, es un gusto estar en esta tribuna a nombre del Partido Revolucionario Institucional, para dar la bienvenida al dictamen a la ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional que el día de ayer aprobamos en Comisiones Unidas de Competitividad y Economía, y recalco como lo han mencionado alguno de los oradores que lo hicieron antes, por unanimidad.

Lo anterior se logró después de dos años y 14 foros, tres publicaciones, un trabajo arduo de todos los diputados que integramos estas comisiones, donde la visión compartida de todos fue lograr un marco normativo ampliamente demandado por la ciudadanía, un marco normativo que nos permitirá con su implementación elevar la planta productiva del país y ponernos en el camino de la competitividad a nivel mundial.

Reconozco mis pares, que cada uno desde su experiencia y visión política aportamos a este instrumento y reconozco antes que nada la visión de nuestro Presidente, el licenciado Enrique Peña Nieto, en la propuesta de iniciativa que envió y que fue analizada y ampliamente discutida y que contó con el respaldo de los grupos parlamentarios.

Hace casi dos años y medio que entramos a conformar esta Legislatura. La Comisión de Competitividad –de nueva creación– que entraba con la presidencia y la mano del diputado Adolfo Orive Bellinger y que, como tal nos invitaron a conformar parte de ella, fue una comisión que a solicitud del presidente de la República, con esa visión compartida que tenían que las cosas buenas tienen que suceder, las cosas buenas a la ciudadanía; y que las reformas estructurales, sin un reflejo de a mayor trabajo una economía aterrizada en el bienestar de los ciudadanos, no tendría el sabor que tiene sin esta complementación de la ayuda a la planta productiva.

Este dictamen que hoy habremos de discutir es un trabajo coordinado y la suma de esfuerzos y voluntades coordinadas en este recinto por los presidentes de las Comisiones de Economía y Competitividad, a quienes reconozco su empeño en alcanzar esta gran ley enviada por el Ejecutivo federal.

El gobierno federal, en conjunto con el Poder Legislativo, han emprendido un conjunto de transformaciones estructurales teniendo en mente que si queremos resultados deferentes debemos actuar diferente. Gracias a la visión y al compromiso de ambos poderes, la transformación económica del país ya está en marcha.

La ciudadanía está consciente que las reformas estructurales han tenido un común denominador. Aumentar la productividad y la competitividad de México. Sin embargo tenemos claro que no basta con consolidar fundamentos macroeconómicos sólidos, realizar reformas transversales, sino que también debemos impulsar medidas que de manera decidida y deliberada impulsen a los sectores productivos.

Nuestro país también requiere una política de fomento económico con visión de largo plazo, que impulse un cambio estructural hacia actividades económicas más productivas. Lo que hoy incluye esta ley implica establecer una política moderna de desarrollo productivo no sólo en el ámbito industrial, sino también para el comercio, los servicios, el sector primario y el turismo.

Una política que identifique los obstáculos que inhiben al crecimiento de estos sectores e industrias y que estimule su desarrollo estableciendo la democratización de la productividad como una estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo.

Con la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que además incorpora una iniciativa de modificación a la Ley de Planeación, para establecer una adición de largo plazo, a 20 años, de la política nacional de fomento económico.

Aquí quiero recalcar que la planta industrial, los productores, siempre era una inquietud que recalcaban en todos los foros repetitivamente: planear a largo plazo políticas públicas, económicas.

Contaremos con un referente institucional para desarrollar una política de fomento económico que impulse el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía, destacando los siguientes atributos:

Primero. Coloca a la competitividad y a la productividad como ejes centrales de la política de desarrollo.

Segundo. Dota de institucionalidad, permanencia y eficacia a una política nacional de fomento económico, obligatoria para la administración pública federal, con un horizonte de hasta 20 años.

Tercero. Promueve un cambio estructural hacia sectores de alta productividad y competitividad.

De esta manera seguimos avanzando en la tarea de consolidar –termino, señora presidenta– una estrategia de desarrollo económico integral de largo plazo que el presidente de la república se propuso para transformar a México.

Señores legisladores, estamos moviendo a México. Muchas gracias y es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Se encuentran con nosotros los alumnos provenientes del colegio bilingüe Hellen Keller, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, invitados por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez. Sean bienvenidos.

De conformidad con el artículo 104, numeral uno, fracción V, esta presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general, con las modificaciones aceptadas, las siguientes y los siguientes diputados.

En contra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja; Manuel Huerta Ladrón de Guevara; Alliet Bautista Bravo.

En pro, Patricia Retamoza Vega; Mario Rafael Méndez Martínez; Héctor Gutiérrez de la Garza; Carlos Alberto García González; Yesenia Nolasco Ramírez; y Lilia Aguilar Gil.

Empecemos con el diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por tres minutos, para hablar en contra de este dictamen.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Presidenta. En otras circunstancias de la economía nacional, con otra política fiscal y con otro modelo económico en el país, sin duda esta ley tendría otro contexto y ayudaría a recuperar la ruta del crecimiento económico.

No cuestionamos el esfuerzo del diputado Adolfo Orive. Me consta que ha empeñado trabajo y dedicación para reglamentar los artículos 25 y 26 de la Constitución y que esta ley es sin duda de buenos propósitos en materia de competitividad.

Sin embargo, el problema de la economía del país es de fondo. De qué sirve crear un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad si no se modifica la política fiscal, si se sigue asfixiando con impuestos y con terrorismo fiscal a los pequeños, a los micro y a los medianos empresarios del país.

De qué sirve si se ha eliminado el régimen de pequeños contribuyentes, si se aumentaron impuestos para 100 años y hoy, en un mea culpa tardío y frente a la debacle económica del país, el secretario de hacienda dice que posiblemente para el 2016 se bajen algunos impuestos.

De qué sirve si con falta de planeación, engolosinados con los negocios petroleros que vendrían y la corrupción que no cesa, no se tomaron medidas frente a la drástica caída del precio del petróleo no para el próximo semestre del 2015, sino para varios años por delante.

De qué sirve hablar de competitividad si sigue la inseguridad en el país. De qué sirve cuando la ausencia del estado de derecho y la corrupción presidencial afectan ya la estabilidad económica.

No invierten en un país aquéllos que ven inseguridad jurídica, inseguridad pública y cuando ven corrupción.

Y precisamente Transparencia Internacional sigue ubicando a México como el país peor evaluado en materia de transparencia por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico en los 34 países que forman parte de la OCDE, y el 103 a nivel de los 175 países con una calificación reprobatoria de 135 puntos.

Y hay que señalar que esta evaluación de Transparencia Internacional fue en el mes de junio, antes de que se presentaran los escándalos mayúsculos en materia de derechos humanos, procuración de justicia o conflicto de interés, como la casa presidencial de Sierra Gorda 150.

Por todas estas razones, nosotros subrayamos que es un buen esfuerzo pero no habrá competitividad y crecimiento económico mientras siga habiendo el mismo modelo económico, la misma política fiscal, la misma inseguridad y la misma corrupción presidencial. Es cuanto.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene Ahora la palabra la diputada Patricia Retamoza Vega, para hablar en pro del dictamen, hasta por tres minutos.

La diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas tardes. Compañeras y compañeros legisladores.

La economía nacional durante estas tres últimas décadas refleja la falta de productividad y la baja competitividad del país. Entre los años 1981 a 2010, se calcula que la tasa media de crecimiento anual de la productividad ha sido de menos 0.7 por ciento, mientras que las economías como Corea, Irlanda y Chile, que hace 30 años tenían niveles de ingresos y bienestar semejantes a México, alcanzaron productividades anuales de 2.4, 1.9 y 1 por ciento, respectivamente.

Sin duda, la baja productividad es consecuencia que tengamos un bajo desempeño en la economía nacional, ya que en 30 años sólo hemos crecido en promedio de 2.4 por ciento.

Lo anterior nos lleva a concluir que es urgente realizar acciones que promuevan y fomenten el desarrollo productivo tendiente a incentivar las actividades productivas que se efectúan en el país con una visión de largo plazo, promoviendo la participación y corresponsabilidad de las empresas que desenvuelven sus actividades en los sectores productivos.

Por ejemplo, es primordial recalcar que es vital promover el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, porque su actuación forma parte del motor del crecimiento económico, ya que representan un generador de empleos, constituyen un factor para la reproducción de la pobreza y son una fuente de innovación tecnológica y de nuevos productos.

Hemos de destacar que sobre esta particular se han tenido avances legislativos que hemos aprobado en este Congreso, como fue la reforma constitucional en los artículos 25 y 26 en materia de competitividad, de la cual se desprendió la necesidad de crear un ordenamiento jurídico que compile normas específicas dirigidas a elevar la productividad y la competitividad del país, que mediante su aplicación detone en el crecimiento económico de nuestra nación.

Ante esta situación el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, envió a esta Cámara de Diputados la iniciativa que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación, la cual fue analizada, discutida y modificada destacando que fue un trabajo arduo, pero fortalecido con las aportaciones de los compañeros diputados de ambas comisiones.

Por ello, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de la expedición de la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, cuyo objeto es la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulsa el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Sabemos que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional a través de una política nacional de fomento económico pero su consolidación se logrará con la participación de los sectores privados, sociales, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por lo que es vital la suma de esfuerzos.

Aunado a ello el Plan Nacional de Desarrollo es un documento que contiene las políticas y programas de gobierno de la república, por lo que es pertinente que contenga la política nacional de fomento económico, siendo viable la adición del artículo 21 Bis a la Ley de Planeación para evitar cualquier interpretación errónea o laguna jurídica que menoscabe el impulso del desarrollo nacional y el crecimiento económico.

Los legisladores del Partido Revolucionario Institucional apoyaremos este dictamen, toda vez que éste redundará en acciones que permitan elevar la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores productivos apoyando aquellas empresas que son agentes distribuidores de ingresos entre la población y regiones, generadores de empleos que reflejan una mejora en el ingreso de las familias, en la calidad de vida de las personas y por ende en el crecimiento económico y social del país. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara hasta por tres minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Esta iniciativa atiende a la que presentó el todavía presidente de acuerdo a las reformas constitucionales que se han comentado, y su propósito puede ser loable, el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, si bien no podemos decir en forma automática que a mayor crecimiento económico, mayor beneficio para la población, porque estamos en un sistema económico en el que la riqueza se centra en un grupo minoritario de la población.

La razón principal para no votar a favor esta ley que presentan, además de congruencia con la postura política frente a las reformas estructurales mal llamadas así por ustedes, atiende básicamente a nuestra posición frente a la corrupción.

El 13 de noviembre de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ingresos para 2015, en la que se determina que la Federación recibirá cerca de 4.7 billones de pesos. Y esta propuesta de ingresos de la Federación se sustentó con un escenario de crecimiento económico de 3.7 para 2015; una inflación del 3 por ciento; un tipo de cambio a 13.40 pesos por dólar y un déficit público de 1 por ciento y de 3.5 si se considera la inversión de Pemex, así como un precio estimado del barril de petróleo en 79 dólares.

Los dizque golden boys no han hecho bien su trabajo, eso todos lo saben, el pueblo lo sabe. Los dos años de aprendizaje en la administración pública se han ido al despeñadero. Más bien, han llevado al pueblo de México a una catástrofe.

Al cierre del 2014 la Cepal redujo sus pronósticos de crecimiento de 2.5 a 2.1, para el entrante lo están dejando en 3.2 En este año, entre los 34 países de la OCDE México tiene la peor calificación en el índice de percepción de la corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional.

Para medir 170 países, México le toca el lugar 106 y en América Latina sus principales socios y competidores económicos se ubica 82 posiciones debajo del país de Chile y 34 Brasil. Y eso que esta percepción de corrupción

de nuestro país está tomada antes de conocerse los hechos de desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, el 26 de septiembre, muertos y más desaparecidos en el estado de Guerrero y en todo el país.

Ni los escándalos de corrupción y conflicto de intereses derivados de la licitación del tren México-Querétaro, la casa blanca, la caja chica, la casa chica, el departamento de Miami y el acueducto de Nuevo León. Vuelve a doler eso de la casa blanca y la casa chica y el departamento de Miami. Ya no voy a hablar de eso, el pueblo habla más de eso que yo.

Urge el incremento de la productividad y la competitividad en la economía nacional, en la calificación de 60 países el índice de competitividad de México pasó del lugar 32 al 41.

Mi voto en contra se sostiene por la exclusión de dos palabras en la ley: transparencia y rendición de cuentas. Obviamente la corrupción tiene un impacto grave en el desarrollo económico de cualquier nación, de una entidad, un municipio, inhibe una competencia económica leal, auténtica, que en última instancia beneficia a los ciudadanos, puesto que obliga a los actores económicos a prestar servicios con mejores precios y mayor calidad.

Por eso una ley que encubra la corrupción y posibilidades de exigir rendición de cuentas no atiende a las necesidades de nuestro país y de sus emprendedores. El nacionalismo revolucionario fue traicionado por la política de subordinación y entrega de bienes nacionales a empresas extranjeras.

Recuperaremos nuestra dignidad y consecuente libertad económica e independencia económica más temprano que tarde. Pero para ello obligadamente es necesario terminar con este régimen –culmino, presidenta– de corrupción y de privilegios.

Un régimen caduco y corrupto que encabeza Enrique Peña Nieto, sí, el de la casa blanca, el de la casa chica y el del departamento de Miami. El que no da la cara, el que no informa, el corrupto Enrique Peña Nieto.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Rafael Méndez Martínez, para hablar en pro del dictamen, hasta por tres minutos, diputado, por favor.

El diputado Mario Rafael Méndez Martínez: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, desde hace tres décadas la economía nacional sigue sin salir del marasmo en que representa el crecimiento promedio menor al 2 por ciento anual, situación que es por demás insuficiente, pues ello significa que no sólo habrá más empleos, sino que además se perderán otros miles toda vez que la ecuación productiva nacional requiere del factor trabajo de al menos de la creación de más de un millón 200 mil empleos anuales para equilibrar la demanda del crecimiento natural de la población en edad de trabajar.

En los dos años que van de la administración de Enrique Peña Nieto, la sociedad mexicana no ha visto ni con mucha mejoría, pues es la sociedad quien sigue alojando a 53 millones de mexicanas y mexicanos en el rango de la línea de pobreza.

Enderezar el rumbo en la dirección correcta requiere al menos de tasas de crecimiento más del 5 por ciento, pero en la perspectiva de los resultados erráticos de la presente administración se ve lejano, muy lejano, basta ver que en el 2013 y 2014 no se crearon ni la cuarta parte de lo requerido.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PRD coincidimos en la búsqueda de nuevos mecanismos e instrumentos para revertir y remontar la tendencia indeleble y raquítica en aras de poder frenar el deterioro de la sociedad mexicana, creando empleos bien remunerados y que se auspicie una política de formación y fortalecimiento del capital humano.

En esa perspectiva el PRD apoya el presente dictamen de la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, convencidos que es un asunto complejo que no se arregla con unas cuantas reformas aisladamente.

Ante todo, como ha quedado demostrado es imperioso e impostergable fortalecer, rescatar las instituciones en la implementación de políticas públicas a la par de cerrar el paso a la impunidad, por un lado. Así como la

evaluación y supervisión con transparencia, rendición de cuentas a través de la inclusión de los órganos ciudadanos, por otro lado.

El punto de partida no es alentador, pues por ejemplo, la competitividad en México, para 2014, retrocedió del lugar 55 al 61. De acuerdo con el Foro Económico Mundial la situación actual por la que atraviesa el país, y en particular la economía nacional ha demostrado que las reformas estructurales liberalizadoras que impulsó el gobierno mexicano serán útiles para mejorar la eficiencia de algunos de los mercados de bienes y servicios en los que incide.

El espectro y la expectativa que supone la competitividad obligan a la inclusión, interacción integral de los factores económicos, sociales, institucionales y voluntad política para alcanzar los objetivos.

El Foro Económico en sus conclusiones retoma la condición en doce categorías que advertimos siguen ausentes, como es el caso de la calidad de instituciones públicas, donde se subraya el combate a la corrupción política, órganos reguladores autónomos y no sujetos a la discrecionalidad del Ejecutivo.

Independencia del Poder Judicial hasta la innovación empresarial, pasando por la estabilidad macroeconómica, la infraestructura, la educación, la eficiencia de los mercados laborales o financieros, el tamaño del mercado, la eficiencia reguladora o su sofisticación del sector empresarial, entre otros.

En este sentido, un primer aspecto que alertamos como un retroceso es la inserción de la Secretaría de Hacienda, la responsable del programa especial para la productividad y la competitividad, con la participación de la Secretaría de Economía. Es decir, que en los hechos la Secretaría de Hacienda desplaza a la Secretaría, cabeza de sector.

El Grupo Parlamentario del PRD expresa su desacuerdo con este planteamiento, por la centralización y concentración en las facultades ya previstas de la Secretaría de Economía para su encargo y ejecución como cabeza de sector.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 34, por ejemplo, en la formulación y la conducción de las políticas generales de la industria, comercio exterior e interior, establecer la política de industrialización, distribución, consumo de las políticas de industrialización, distribución y consumo de productos ganaderos, agrícolas, forestales, minerales y pesqueros, así como la coordinación con las dependencias componentes, entre muchas otras.

El Comité Nacional de Productividad también será presidido por la Secretaría de Hacienda, de nuestra cuenta como en la reforma energética en la que telecomunicaciones, entre otras, el Ejecutivo federal no libera de su postura centralista la cual ataca y limita la ruptura del fortalecimiento institucional.

Termino, presidenta. Pues la práctica de concentrar y centralizar las funciones de todo el ejecutivo a través de dos secretarías de Estado le resta capacidad de respuesta a la solución de conflictos, no respetar la arquitectura jurídica institucional.

El PRD considera que la centralización y concentración de funciones no es una acción que abone al fortalecimiento institucional y la especialización de acuerdo con el ámbito de competencia al menos aún contribuye a la democratización de la toma de decisiones, menos aún se acomete a revertir la falta de políticas industrial en México.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputado, concluya por favor.

El diputado Mario Rafael Méndez Martínez: El PRD votará a favor y anticipa reservas en lo particular en galas del esfuerzo. Es cuanto, señora presidenta. Gracias, intransigentes.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputada Alliet Bautista Bravo, tiene la palabra hasta por tres minutos, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, señora presidenta. Honorable asamblea, el sentido social en el dictamen de las comisiones dictaminadoras se encuentra plenamente ausente.

Como presidenta de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social solicitamos en cuanto a que llegó esta iniciativa del Ejecutivo, que se pasara a turno, apenas hoy en la mañana fue publicada nuestra opinión. Por ello esta iniciativa a nuestra consideración y en la mía propia, solicito que pudiera integrarse al sector social de la economía.

El artículo 25 de nuestra Constitución tiene una visión plena de cómo poder desarrollar la economía en este país y ello está en ese párrafo séptimo del artículo 25 donde muy explícitamente se dice que un motor de la economía de este país tendrá que ver con el desarrollo de la economía social.

Me parece que a todos nos hubiera gustado ver en este dictamen que hoy está a discusión, una referencia más clara con respecto al papel que puedan desempeñar las figuras asociativas del tercer sector social de la economía, esto como una herramienta fundamental que tienen los países y que se ha venido desarrollando y que es una tendencia en América Latina y en Europa y que ha demostrado su fortaleza cuando vienen las crisis cíclicas del capitalismo.

Nos llama la atención también cómo argumentan que si se consideró al sector social en la exposición de motivos que no se pronuncie en ningún lugar del articulado y que no se tomen en cuenta las opiniones de una comisión ordinaria. Por eso llamamos la atención que pueda en este dictamen ignorarse la importancia del sector social.

También es preocupante que el concepto de sustentabilidad y que la relación que tiene con el entorno natural, apenas se mencione y pone mucho énfasis en la productividad pero solamente como un objetivo que podría someter a cualquier otro factor o actor productivo y social.

En fin, no encuentro reflejado el interés del sector social en este dictamen y por lo tanto me considero obligada a votar en contra. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Gutiérrez de la Garza para hablar en pro del dictamen, hasta por tres minutos.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputada presidenta. He escuchado diversos comentarios con relación a esta nueva Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quisiera puntualizar primero que esta ley en ningún momento promueve monopolios o prácticas monopólicas, como desatinadamente aquí se han hecho algunos comentarios. Esta ley lo que sí promueve es el fortalecimiento de la industria nacional; el poder generar cadenas de valor para que la micro, pequeña y mediana empresa, se incorpore en el nuevo esquema de economía nacional.

No estamos en contra de la inversión extranjera; de lo que sí estamos a favor, es del fortalecimiento de la industria nacional...

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Permítame, diputado Héctor Gutiérrez. ¿Con qué objeto, diputada Purificación?

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Por alusiones, diputada presidenta.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: No he mencionado ningún nombre, presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Perdón, diputada, no hay alusiones.

La diputada Purificación Carpinteyro Calderón (desde la curul): Hay una alusión personal a mi posicionamiento en tribuna, en relación al posicionamiento del grupo parlamentario del PRD.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: No he mencionado ningún nombre, presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Perdón, diputada, no hay alusiones; una disculpa pero no la ha habido en el caso del diputado en su intervención. Adelante, diputado Héctor Gutiérrez.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Gracias. Continúo. Hay que recordar que la reforma...

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón (desde la curul): Presidenta, estoy pidiendo la palabra para alusiones o anóteme.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: ¿Detienen tantito el reloj? porque hay una diputada un poco inquieta. Continúo pero denme los 10 segundos por ahí. Quisiera recordar la reforma constitucional en materia energética...

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón (desde la curul): Presidenta, anóteme...

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Diputada presidenta, es un poco complejo continuar.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputada, desde que me lo está diciendo la anoté, está anotada; permita que concluya el diputado.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Pues si me permite y recupera los 40 segundos de debate por ahí, entre la Presidencia y una de las compañeras diputadas. Continúo.

Habrà que recordar la reforma constitucional en materia energética donde impulsamos un contenido nacional en cualesquiera de los desarrollos de la propia reforma.

Cómo cristalizar la Ley de Hidrocarburos de un 25 por ciento de contenido nacional que se va incrementando un punto año con año, si no fortalecemos a nuestra industria nacional.

¿Cómo generar verdaderas cadenas de valor con la micro, pequeña y mediana empresa? Ese es el reto. Quisiera nada más recordar, porque a veces hay poca memoria en lo que aquí aprobamos.

Era junio del 2011 y un grupo de senadores comprometidos con su país, senadores nacionalistas, presentaban una reforma constitucional a los artículos 25 y 26, para insertar el concepto de competitividad en nuestra Constitución.

Felicitó al vocero, al interlocutor del grupo parlamentario del PRI en el Senado, sobre este tema, a mi paisano y compañero Eloy Cantú por esa iniciativa. De igual modo, a los senadores Manlio Fabio Beltrones, Carlos Aceves del Olmo, Ricardo Fidel Pacheco, Francisco Arroyo Vieyra, Amira Gómez Tueme y Jorge Mendoza. Gracias a esa reforma es que el día de hoy hay una nueva ley que fomenta la competitividad y la productividad.

Pero quisiera recordar que el pasado 10 de septiembre del 2014 aquí el secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray hizo un compromiso con nosotros: que el presidente de la república antes de finales de septiembre iba a enviar una iniciativa sobre la materia. El presidente de la república y Luis Videgaray cumplieron. La Cámara de Diputados está haciendo lo propio. Enhorabuena porque este producto sí nos hace crecer como economía nacional.

Felicidades Adolfo por todo el esfuerzo. Mario, gracias por ese trabajo. Felicidades a todos.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se ha agotado la primera ronda de oradores. Con qué objeto, diputada.

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón (desde su curul): Por alusiones personales.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Está anotada en la lista, pero voy a proceder a preguntar al pleno si está suficientemente discutido el tema para dar pauta a la siguiente lista de oradores que está inscrita con antelación. Así lo anunciamos.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón (desde su curul): Usted no puede votar, usted es la que tiene que determinar.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Diputada, el pleno está decidiendo que está suficientemente discutido y el pleno es el que mandata si hay o no la secuencia de la lista de oradores.

Yo anuncié con anticipación, diputada Purificación, la lista de oradores. Pero de acuerdo al Reglamento se pregunta, una vez agotada la primera ronda, si está suficientemente discutido. El pleno acaba de sancionar que sí lo está, por lo que no puedo abrir más la lista y se tiene que abrir la votación en lo general de este dictamen y así proceder a las reservas y a la discusión en lo particular. Es de acuerdo a Reglamento.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. Antes permítanme anunciar cuáles son las reservas que se han inscrito en Servicios Parlamentarios:

Se ha reservado el artículo 1; el artículo 8, fracción I, inciso e); el artículo 8, fracción I, adición de un inciso f); el artículo 3 y 4; el 5; el 8, fracción I, inciso c); el 19; el 12, fracción II y III; el 18; el 15, párrafos primero y último, son las reservas que hasta ahora hemos recibido.

Ahora sí, Secretaría, por favor abra el tablero para recibir la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad del Golfo de México, del municipio de Poza Rica, Veracruz, que se encuentran aquí con nosotros, invitados por el diputado Jorge del Ángel Acosta. Bienvenidas y bienvenidos.

Y también a los niños de la Primaria Totolapan, Morelos, el grupo Píntale otra cara a Totolapan, de quinto y sexto, que nos acompañan el día de hoy, invitados por la diputada Cristina Olvera Barrios. Bienvenidas y bienvenidos.

Están también con nosotros, y les damos la cordial bienvenida, invitados especiales del estado de Guerrero, invitados por el diputado Manuel Añorve Baños. Bienvenidas y bienvenidos.

Queremos agradecer y destacar la presencia en este salón de sesiones de una delegación de diputados de la Comisión de Relaciones Exteriores, encabezada por su presidente, el diputado Tran Van Hang, acompañada por la excelentísima señora Le Linh Lan, embajadora de Vietnam en México, quienes han asistido a esta Cámara de Diputados para celebrar una reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México-Vietnam, que preside el diputado Alberto Anaya Gutiérrez.

Nuestro órgano legislativo les da la más cordial bienvenida, hace votos pro el fortalecimiento de los lazos de amistad, diálogo y cooperación entre ambas naciones, y les desea una visita fructífera durante su estancia en nuestro país.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde la curul): A favor.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señora presidenta, se emitieron 371 votos a favor, 2 abstenciones y 24 en contra.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados con las modificaciones aceptadas por 371 votos a favor.

De conformidad con el artículo 110 el Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por nueve minutos para presentar todas sus reservas el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Las reservas que se presentan de nueva cuenta en un ejercicio antidemocrático, que cotidianamente se presenta en esta Cámara de Diputados, de no escuchar y debatir modificaciones a propuestas que ya acordaron las cúpulas partidistas del pacto contra México y quienes los acompañen, no obstante ello dejamos constancia de nuestra posición, la cual estoy seguro es razonablemente aceptable.

Miren ustedes. Las acciones de los hombres y mujeres se sustentan en la certeza de sus resultados o consecuencias, certeza con la que ha contado el crimen organizado para secuestrar el Estado mexicano sabiendo que las autoridades no actuarán contra ellos; certeza de que no se atenderá a las víctimas, de que no se aplicará la ley que sanciona sus actos delictivos.

Certeza del delincuente que actúa con la complacencia de una clase política corrupta. Con esta certeza de la impunidad, el 6 de noviembre del año en curso el gobierno mexicano, en voz del todavía presidente, revocó el fallo de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro, ganada por un consorcio liderado por una empresa china en asociación con empresas mexicanas, vinculadas estrechamente al PRI y al todavía presidente Enrique Peña Nieto.

Entre estas la empresa Teya, que pertenece al Grupo Higa; la cual edificó obras millonarias para el estado de México cuando Enrique Peña Nieto fue su gobernador, más de 40 mil millones de pesos. Grupo Higa, propiedad del empresario Juan Armando Hinojosa Cantú, también alquiló aeronaves al PRI para la campaña presidencial de 2012 a través de su filial Eolo Plus. Grupo Higa, propietaria de una casa en Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, es la Casa Blanca de Enrique Peña Nieto.

Esta certeza para actuar con impunidad en la desviación de recursos públicos en beneficio propio y de asociados carentes de ética y valores para una competencia leal, es la que se propone eliminar a través de las reservas presentadas a la ley que se presenta.

La corrupción no sólo representa un elevado costo en la economía de las finanzas públicas; implica un costo directo a la producción nacional, afecta a empresas productoras de bienes y servicios, que día a día buscan sobrevivir para no cerrar, para mantener los empleos mínimos que requieren para seguir funcionando.

La corrupción en este país representa cuando menos un costo equivalente entre el 9 y 12 por ciento del producto interno bruto. Las empresas no sólo tienen que atender a la corrupción de la administración pública federal, estatal o municipal, también tienen que enfrentar la corrupción para acceder a la obra y servicios públicos.

Una propuesta de ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional que no atiende a uno de los factores que atrofia el desarrollo económico nacional o regional, es una ley inútil, es una ley que abona a la demagogia legislativa.

Si en esta ley, así como la que se encuentra en proceso de dictamen sobre la obra pública, esta Cámara de Diputados no es capaz de establecer las bases para combatir la corrupción que afecta al sector productivo nacional, en nada sirve como instrumento de fomento de la producción y la competitividad nacional. Por lo tanto, la reserva al artículo 1, 3 y 8 de la ley que se presenta atiende a principios internacionales de competitividad.

Obviamente que eso a ustedes no les interesa, porque no les interesa nada, más que ya esperar su dieta, su aguinaldo e irse de vacaciones con su jugoso pavo. El pueblo a comer pavorosos frijoles y eso a ustedes no les importa nada.

Por eso decimos nosotros, ¿Qué se pide? Que la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad considere reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios a través de la transparencia, rendición y máxima publicidad en la gestión gubernamental, el fortalecimiento del Estado de derecho, el impulso de la competencia en los mercados y la conducta ética en las relaciones entre los sectores público y privado.

Asimismo se pide adicionar un inciso a la fracción II del artículo 8 del proyecto, para que en el fomento económico regional se promueva la educación superior de alta calidad, especializada, pertinente y oportuna, como un elemento clave para mejorar la competitividad, los valores y actitudes positivas y el desarrollo tecnológico de las distintas regiones económicas del país. Esto es parte del consenso de Santo Domingo y es de los 10 principios generales de competitividad y que obviamente aquí no pasaron por esta ley.

En este contexto, para aprobar una Ley de Productividad y Competitividad no sólo es exigible el combate a la corrupción a través de la ley, es exigible e imprescindible asumir la responsabilidad por parte de los servidores públicos que no sólo pretendan ocultar sus actos de corrupción, como ocurre con el presidente, todavía, Enrique Peña Nieto, sino que les molesta, hasta eso, que la sociedad les exija congruencia.

Sí, diputados y diputadas, la mayor certeza que se puede establecer para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competencia económica es la congruencia, de la que evidentemente este régimen está muy ausente.

No se basta, no sólo se debe denunciar la corrupción, sino se deben investigar los actos que involucran a la clase política y empresarial para sancionar a los corruptos. Si esto sí se hiciera, ya Peña Nieto estaría en prisión. No cabe la menor duda.

¿Por qué es la corrupción la que frena la competencia transparente y leal de los actores económicos leales en México? Es obvio, porque ahí es donde traban, ahí es donde agandallan, ahí es donde tranzan.

En tanto no se reconozca y castigue al sistema de corrupción que encabeza el titular del todavía presidente de la república, titular del Poder Ejecutivo y sus asociados en la asignación de obra pública, en la omisión de manifestar el conflicto de intereses, en tanto que esta Cámara encubre esta corrupción y se siga complaciendo con moches, tras moches y más moches, de nada sirve modificar esta ley. Es cuanto, presidenta, en tiempo y forma.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: No se admiten. Se desechan. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Yesenia Nolasco, para presentar reservas al artículo 3o. de este dictamen.

La diputada Yesenia Nolasco Ramírez: Con la venia de la presidenta. Diputada presidenta, pido que se integre mi reserva, así como está integrada, en el Diario de los Debates.

El crecimiento económico de todo país es un tema de gran relevancia y merece toda la atención por parte del gobierno. Tenemos una economía estancada, así lo señalan los recientes indicadores económicos, los cuales señalan que para el segundo trimestre del 2014 la productividad se incrementó tan solo el 0.2 por ciento.

Ésa fue una recuperación, comparada con la caída de 0.3 por ciento del primer trimestre del año. Sin embargo, estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico refieren que el nivel óptimo de crecimiento de la productividad del país, en relación con el tamaño de la economía es hasta de 4.85 por ciento trimestral.

Hoy en día las políticas de libre mercado han logrado posicionar a México en buenos términos en cuanto a resultados macroeconómicos. Sin embargo, el referente microeconómico continúa siendo insuficiente.

El dictamen del que hoy se da cuenta tiene señalados objetivos muy particulares: incrementar la productividad y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial. Potenciar la inversión, promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos que eleve la productividad y competitividad. Y elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, desarrollo económico y empleo formal.

Desde nuestro nivel de competencia buscamos que esta ley sea un instrumento de gobierno que guíe una parte de la política económica desde el Legislativo. Cumplimos con generar las herramientas iniciales para dotar de un marco jurídico que permita la instrumentación de políticas en materia de productividad.

Sin embargo, creemos que mientras no exista una directriz bien marcada de planeación con las metas y objetivos estratégicos claros, este tipo de legislaciones son y serán solo una carta de buenas intenciones.

Estamos convencidos que en el camino debe situarse e incrementar el valor agregado nacional fortaleciendo el mercado interno, generando mayor financiamiento, así como impulsar mayores proyectos con un gran potencial productivo mediante la inversión tecnológica y mejoras en los estándares de la especialización de la mano de obra.

Cierto es que la productividad, la competitividad y los mejores niveles económicos y sociales no se darán por decreto. Es urgente que el gobierno retire obstáculos a la productividad, que se establezca un acuerdo acertado en el régimen fiscal, más sencillo, que se abone a establecer un mercado apegado a la formalidad, así como incrementar la base gravable.

Es urgente un impulso al ingreso de las y los trabajadores, para lo cual el Comité Nacional de Productividad puede funcionar como equilibrio ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, monopolizada por Bacilio González Núñez, quien ostenta un salario de 121 mil pesos mensuales.

Si bien, el dictamen no se contempla con nuevas medidas para combatir la informalidad, ni novedades en términos fiscales, consideramos que estamos apostando por impulsar el mercado interno, la actividad económica a nivel micro y delineando una ruta para impulsar la economía en cada uno de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, considero que se puede iniciar un cambio en la política económica para incidir en dinamizar la economía y dotarla de un nuevo rumbo, pero no es por sí sola una solución a la economía de nuestro país. Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Intégrese el texto al Diario de los Debates (*) y consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se desecha. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Purificación Carpiñeyro, para presentar reserva al artículo 4o., hasta por tres minutos por favor.

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón: Gracias, presidenta. Estimado y querido diputado De la Garza, no sé si es que usted está aquí porque le pedí que estuviera aquí ya que no tuve la oportunidad de confrontarlo en su oportunidad, dado que el Reglamento habla precisamente de que las alusiones no necesariamente tienen que ser directas por nombre sino que pueden ser implícitas.

Pero creo que, diputado, me parece sorprendente el que usted venga a decir que algunos diputados venimos a quejarnos de que esta ley promueve a los monopolios, cuando lo primero que el PRD posicionó fue que felicitamos que el Estado una vez asuma su responsabilidad de rector de la economía, que penosamente desde que Miguel de la Madrid asumió la Presidencia de la República en 1982, perdió.

Entonces consideramos un plausible que se haga este esfuerzo, eso no obsta para que entendamos que esta Ley de Competitividad no puede convivir sin una Ley de Competencia Económica que ya fue expedida por este Congreso de la Unión y que nuevamente si hablamos de grandes empresas y de los enormes monopolios que imperan en la economía nacional, al hablar de cadenas productivas y pensar que las Mipymes van de alguna manera a integrarse dentro de esta cadena de valor y pensar que los Walmart de este México, que los masecas de este México, que las empresas enormes de este México no van a oprimir a estos pequeños empresarios; no van a buscar financiamiento de ellos mismos, no los van a quebrar. Es ser ilusos.

Es por ello que lo que propongo es que tanto en el artículo 3o. como en el artículo 4o. de esta ley, en prácticamente todas las fracciones, se incluya: sin que esto impida la sana competencia económica.

Propongo permita el fortalecimiento de monopsonios que ahoguen a las Mipymes. Además que se obligue a la Banca de Desarrollo Nacional para que el crédito y los financiamientos sean para las Mipymes y o para Maseca, que yo creo que tiene suficiente capacidad de obtener financiamiento en los mercados internacionales y a través de la colocación de bonos.

Señor diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, me encantaría tener la oportunidad de que me diga en dónde estoy yo yendo en contra de esta ley y en qué se contraponen esta ley con lo que dice el artículo 28 constitucional de que en México quedan prohibidos los monopolios y que las autoridades deberán actuar para impedir la concentración de los bienes fundamentales y básicos en manos de unos cuantos, obligación que por cierto está concentrada y tiene competencia la Comisión Federal de Competencia Económica, que fue creada ya como un organismo autónomo que ojalá sea tomada en cuenta porque es fundamental y que lamentablemente ni siquiera se menciona en esta iniciativa. Gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta a discusión la reserva.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se desecha. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Domitilo Posadas Hernández, para presentar sus tres reservas en una sola intervención, por lo tanto tiene nueve minutos para su intervención.

El diputado Domitilo Posadas Hernández: Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes, compañeros diputados y diputadas. Nuestra economía, la mexicana, es una economía de claroscuros. Por una parte, según el Banco Mundial, somos la economía por nuestra producción la número 14.

Sin embargo, por ejemplo en el tema de la competitividad y según el índice que elabora la OCDE, estamos ubicados en el lugar número 55, en materia de competitividad. Y lamentablemente hay otros países con una capacidad productiva económica mucho menor que la mexicana, que están ubicados mejor que nosotros.

Por ejemplo, Costa Rica su economía está en el lugar aproximadamente en el 89 por el valor de su producto interno bruto, y en materia de competitividad -según la OCDE- está en el lugar número 54.

En el caso de Panamá, es la economía número 92 y en materia de competitividad está en el número 40. Es decir, dos países latinoamericanos con economías menores en términos de su volumen de producción, son mucho más productivas que la nuestra.

Y seguramente nosotros nos preguntamos ¿por qué si tenemos esa enorme capacidad económica, por qué si ocupamos, si formamos parte del “club” de los 20 y nuestra economía está en el lugar número 14, la productividad y la competitividad no hay una correspondencia? Algo estamos haciendo mal en este país. Y justamente en ese sentido es que apuntan las reformas, entre otras, estas que el día de hoy estaremos seguramente aprobando.

Pero hay otras, por ejemplo en materia impositiva, fiscal, que aprobamos el año pasado, apuntan también en ese sentido, en darle a nuestra economía un mayor impulso justamente para mejorar la calidad de vida y el nivel de competencia y de productividad de nuestro país y de los mexicanos. Pero lamentablemente algunas de las reformas que nosotros hemos aprobado en esta Legislatura, no han logrado los fines que nos propusimos. Y hablo concretamente de la reforma impositiva.

Nosotros calculamos y esperábamos por lo menos que con este paquete de reformas fiscales pudiéramos por lo menos estar creciendo en 2 por ciento más, puntos porcentuales de lo que actualmente estamos registrando.

Pero lamentablemente lo que nosotros aprobamos, particularmente en materia de impuestos, en vez de empujar y de impulsar el consumo de las empresas y de los mexicanos en lo particular, los estamos estrangulando. Y no es que esté mal del todo la reforma fiscal que aprobamos. Seguramente el momento político y económico del país no era el mejor para haber aprobado lo que hicimos en su momento.

Esto nos lleva a la reflexión, aparte de una política fiscal, de qué otros instrumentos de política pública podemos echar mano para ayudar a fortalecer la economía mexicana. Por un lado, ya dijimos, está la política fiscal pero, por el otro, y muy importante, está justamente la productiva y la competitiva.

Por ello, en lo personal creo que esta ley que estamos analizando el día de hoy es una ley bondadosa, que ayuda y apunta a fortalecer esas debilidades que justamente estamos presentando dentro del país, pero también en el sector externo.

Por ello en lo general he votado a favor, y en lo particular, dependiendo del resultado final de nuestras propuestas, estaremos valorando si votamos a favor o en contra.

Concluyo con lo siguiente, compañeros y compañeras diputadas. Las reservas que estoy presentando son simple y sencillamente para fortalecer el trabajo concretamente del Congreso de la Unión, pero específicamente el de la Cámara de Diputados. Cómo. Dándole mayores facultades.

Por ejemplo, que los informes que la Secretaría de Economía rinda sobre el comportamiento de los programas en materia de competitividad y de productividad no solamente los conozca la Cámara de Diputados, sino también que nosotros podamos opinar y aprobar dichos informes, tal como lo vamos a hacer con el Plan Nacional de Desarrollo.

Si ya vamos a opinar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, lo correcto, lo obvio es que estemos también conociendo y aprobando los informes que la secretaria, en este caso de Economía, nos presente a la legislatura.

Otra propuesta de adéndum que estoy haciendo a uno de los artículos es a que todos los programas que se señalan en esta iniciativa de ley de productividad y competitividad simple y sencillamente se les garantice, desde la aprobación del presupuesto, un monto específico y concreto para que justamente tengan posibilidades de materializar los resultados que la ley les otorga.

Compañeras y compañeros, es darle mayores facultades de control, supervisión a la Cámara de Diputados para que podamos opinar sobre este tema que en mi opinión, junto con el fiscal, son los dos resortes principales que pueden impulsar el crecimiento de nuestra economía.

Por su atención muchas gracias. Señora Presidenta, le ruego sea tan amable de insertar íntegra la publicación de mis reformas en el Diario de Debates. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Insértese el texto íntegro al Diario de los Debates, del diputado Domitilo Posadas, y consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se desecha. Esta Presidencia saluda a invitados de la delegación Tláhuac, que están aquí por la invitación de la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar. Bienvenidas, bienvenidos. Tiene ahora, el uso de la palabra el diputado Guillermo Sánchez Torres, para presentar las reservas al artículo 12, fracción II y III y 18, hasta por seis minutos.

El diputado Guillermo Sánchez Torres: El presente dictamen propone una rectoría con base en el diálogo y en la creación de consensos al interior del Comité Nacional de Productividad entre los servidores públicos, los empresarios, los trabajadores y los investigadores, una política industrial incluyente.

La concurrencia, la participación activa y la capacitación de los actores sociales y económicos en el Comité Nacional de Productividad nos deben asegurar que los beneficios logrados por los incrementos en la productividad se distribuyan de manera equitativa mejorando la capacidad adquisitiva del salario y recuperando el mercado interno.

Para ello, debemos esforzarnos en el fortalecimiento de la organización de los trabajadores haciéndolos conscientes de la necesidad e importancia de su participación, capacitación y movilización social, política y productiva, esta es una tarea a la cual nos convoca esta ley, especialmente a los militantes de izquierda.

El desempeño económico de México no es satisfactorio o no alcanza los niveles necesarios para hacer frente a los problemas de bajo ingreso y pobreza que todavía caracteriza a la sociedad mexicana.

El raquítico crecimiento de la economía ha ocasionado que un importante número de trabajadores se incorporen a la informalidad o al empleo precario y a la búsqueda de empleos fuera de las fronteras nacionales, el ritmo de generación de empleos es lento y los empleos temporales son mucho más que los permanentes.

La presente administración se sumó a tres décadas en que el poder adquisitivo ha caído en aproximadamente el 75 por ciento, esta situación representa el retraso del desarrollo y una reducción real y al bienestar de las personas. La competitividad de las manufacturas ha estado basado en una estrategia de bajos costos de la mano de obra, sin embargo este criterio no es sostenible cuando la demanda se ha contraído en los mercados internacionales y frente al aumento de la competencia de otras economías emergentes.

Durante muchos años ha sido una constante el lento crecimiento de la banca comercial al sector privado, también se puede afirmar que ha resultado un fracaso la eficiencia del sistema financiero para promover el crédito productivo, movilizar el ahorro y canalizar créditos hacia los sectores productivos.

La experiencia que se ha vivido con la banca extranjera es negativa, no llegaron a modernizar el mercado ni hacerlo más competitivo, al contrario, llegaron a sacar enormes beneficios de la falta de regulación, de la permisividad de las entidades reguladoras y de los vacíos legales que les permiten obtener jugosas ganancias con el cobro de comisiones y el enorme margen de intermediación financiera.

Así, en el artículo 12, fracción II, se establece que la Secretaría de Hacienda presidirá el Comité de Productividad, cuando su ámbito de competencia es en materia de política fiscal, tributaria, de crédito, es quien ejerce el gasto, etcétera. También en el artículo 18 previene que la Secretaría de Hacienda es quien dé seguimiento de la evaluación al avance anual de los indicadores de productividad total de los factores de la productividad laboral, informalidad, incremento al valor agregado nacional, en las exportaciones, así como en aquellos que determina el comité.

¿Acaso estas funciones y competencias no son parte ya de la responsabilidad de cada una de las secretarías, pero especialmente de la Secretaría de Economía? ¿Para qué seguir centralizando?

El PRD, mi partido, considera que la centralización y concentración de funciones no es una acción que abona al fortalecimiento institucional y la especialización de acuerdos con su ámbito de competencia, y menos aún contribuye a la democratización de la toma de decisiones, menos aún se acomete a revertir la falta de política industrial en México.

¿Qué proponemos en el artículo 12? Se propone que sea el secretario de Economía quien presida dicho comité, en lugar del secretario de Hacienda. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión las reservas.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidente, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se desechan. Quiero saludar a invitados de nuestro Presidente de la Mesa Directiva, del diputado Silvano Aureoles, que están hoy aquí con nosotros, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Michoacán; consejeros de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y alumnas del Colegio de Enfermería. Bienvenidas, bienvenidos. Tiene ahora el uso de la palabra para presentar reserva al artículo 15, párrafos primero y último, la diputada Gloria Bautista Cuevas.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, diputada presidenta. Nuestro país se encuentra en una situación crítica en materia social. Tenemos los problemas de seguridad nacional y de crisis de Estado. Aunado a ello, las condiciones económicas se encuentran estancadas, y ante este panorama es importante impulsar el desarrollo industrial con el fin de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro país, ya que son factores muy importantes para un bienestar social.

Sin embargo, esta Ley de Productividad y Competitividad no exactamente es lo que México necesita. Como legisladora reconozco el trabajo realizado por los compañeros redactores, no obstante encuentro diferentes anomalías. Por ejemplo, encuentro técnicamente indebido señalar que la ley es reglamentaria al artículo 25 constitucional, pues el contenido de este precepto es muy amplio y heterogéneo.

Debe precisarse que se reglamenta sólo el primer párrafo de este artículo 25, pero lo que más llamó mi atención es la opinión del Comité Nacional de Productividad, éste no podrá ser retomado en decisiones importantes de presupuesto. Así, presento una reserva al artículo 15 de la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, porque en México se requieren políticas vinculantes.

Es urgente crear una sinergia entre la operación y la legislación. Considero importante que en esta ley se dé autoridad a las recomendaciones emitidas por el Comité Nacional de Productividad para inferir en las materias de ingresos y egresos del Estado, así como de comercio exterior, porque es a partir de este rubro de donde se puede dirigir el rumbo del mercado productivo.

El crear leyes que no sean vinculantes acota las posibles buenas intenciones con las que posiblemente fue creada esta iniciativa. Sin esta autoridad este dictamen es un elefante blanco, pura demagogia. Es decir, el clásico discurso político que tanto ha dañado a México. En suma, la Ley de Productividad fue hecha a la carrera, con claras omisiones e ilegalidades, cuyo único fin es el golpe mediático y político. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica al pleno, si se admite a discusión la reserva.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Se desecha.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 1, 3, 4, 5, 8, 12, 15, 18 y 19, en los términos del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos antes mencionados.

(Votación)

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Esta Presidencia saluda a vecinos del municipio de Teoloyucan, estado de México, invitados por el diputado Juan Carlos Uribe Padilla, y se encuentran aquí con nosotros. Bienvenidas, bienvenidos.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

La diputada Angelina Carreño Mijares (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Sámano Peralta (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): En contra.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se emitieron 352 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención.

La Presidenta diputada Aleida Alavez Ruiz: Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 352 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2014, Año de Octavio Paz”

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 62-II-1-2279
Exp. 5087

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 4 de diciembre de 2014.



Graciela Saldaña Fraire
Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria

RECIBIDO

2014 DIC 4 PM 2 11

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

010499

lmv*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;





- II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;
- III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;
- IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;
- V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;
- VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;
- VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;
- VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;





- IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- X. Fortalecer el mercado interno;
- XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;
- XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;
- XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y
- XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Comisiones Estatales de Productividad: Las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;
- II. Comité: El Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;
- III. Competitividad: El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;





- IV. Dependencias: Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;
- V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales;
- VI. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- VII. Grandes empresas: Las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;
- VIII. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;
- IX. Núcleo productivo: Grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;
- X. Órganos autónomos: Los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;





- XI. Políticas de carácter regional: Las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;
- XII. Políticas de carácter sectorial: Las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;
- XIII. Políticas de carácter transversal: Las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;
- XIV. Productividad o productividad total de los factores: La relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y
- XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.

La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.





Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Para efecto de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:
 - a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
 - b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
 - c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;
 - d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y
 - e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;





- II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:
- a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;
 - b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
 - c) Impulsar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía nacional a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;
 - d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;
 - e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y
 - f) Impulsar las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos;
- III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:





- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;
- b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;
- c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
- d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
- e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país;

IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;

V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y





- VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

- I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;
- II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;





- III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, previamente a su aprobación;
- V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;
- VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;
- VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;





- IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;
- X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;
- XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones, acuerdos y las matrices de compromisos con indicadores de desempeño en términos del artículo 17 de esta Ley;
- XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;
- XIII. Establecer los convenios y las matrices de compromisos con acciones e indicadores de desempeño a que se refiere el artículo 17 de esta Ley;
- XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;
- XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo;
- XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y
- XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:





- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;
- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en su funcionamiento se privilegiará el consenso, a falta del mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.





CAPÍTULO IV

DE LA CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 14.- El Comité, a través de la concertación y coordinación entre sus integrantes, emitirá recomendaciones en términos de esta Ley, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.

Las recomendaciones podrán dirigirse a:

- I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
- II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII de esta Ley;
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII de esta Ley, y
- IV. Los integrantes de los sectores social y privado.

Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:

- I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;
- II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y





- III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI de esta Ley.

Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.

Artículo 16.- En el caso de las recomendaciones distintas a las del artículo anterior que se dirijan a las dependencias y entidades, éstas deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
- II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
- III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
- IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.

Artículo 17.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar e indicadores de desempeño.

Las recomendaciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley incluirán las matrices de compromisos y los indicadores de desempeño a que se refiere el párrafo anterior.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores; productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

Las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía tendrán a su cargo, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, el seguimiento de los programas de capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.

La Secretaría de Educación Pública tendrá a su cargo el seguimiento de los programas relacionados con el fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país; así como, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de los programas relacionados con la innovación y tecnología.



Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Artículo 20.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.

La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 21.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.





Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.

Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar 60 días naturales después de haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo 18, párrafo primero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.



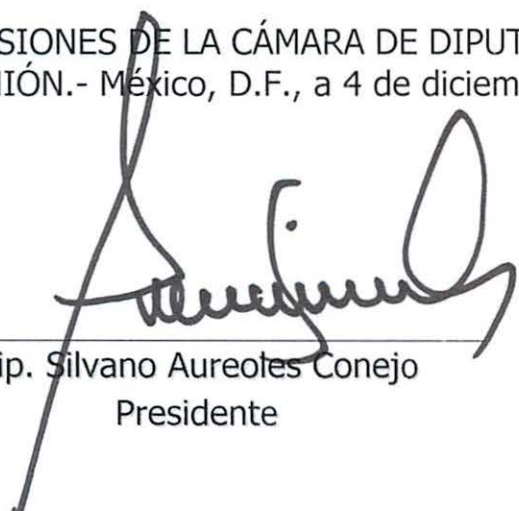


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en este Decreto.

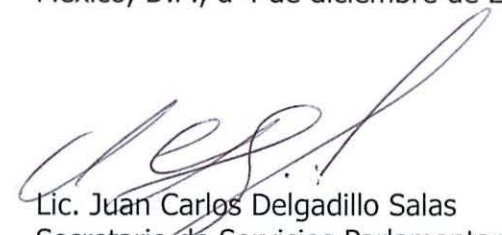
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.




Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente


Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.


Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

lmv*



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Marzo, 2015.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión**, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, del **Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación**, enviada por la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150, 177, 178, 182, 190, 212, 226 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el apartado de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el apartado de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 02 de octubre de 2014, el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa que expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

En esa misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva acordó turnar la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía para su correspondiente dictaminación.

2. El 12 de noviembre de 2014, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social envió a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, la "Opinión" con respecto a la Iniciativa que expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación. Documento que fue aprobado por 11 votos a favor de los integrantes de la referida Comisión.

3. En sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía celebrada el 02 de diciembre de 2014, los Integrantes de estas Comisiones Unidas, aprobaron la referida iniciativa, al margen de la siguiente votación:

a) **Comisión de Competitividad:** 15 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones, de 23 miembros que la integran.

b) **Comisión de Economía:** 23 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones, de 30 miembros que la integran.

4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el 04 de Diciembre de 2014, se aprobó con 371 votos a Favor, 24 en Contra y 2 Abstenciones.

En esa misma fecha, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, remitió para efectos constitucionales, el expediente que contiene la Minuta con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

5. El 11 de diciembre de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, acordó turnar a las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos Primera, dicho proyecto para su correspondiente dictaminación.

6. El 03 de marzo de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, acordó turnar a la Comisión Especial de Productividad, la Minuta en comento, para que emita opinión.

7. El 11 de marzo de 2015, las Comisiones Unidas de Fomento Económico, de Comercio y Fomento Industrial, de Estudios Legislativos, Primera, y Comisión Especial de Productividad de la Cámara de Senadores, llevaron a cabo el “Foro para el Análisis de la Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional” el cual contó con la participación de los siguientes ponentes:

Tema: Impulsando la Productividad y la Competitividad

Dip Fed. Adolfo Orive Bellinger
(GPPT)

Presidente de la Comisión de
Competitividad de la Cámara de
Diputados

Dip Fed. Mario Sánchez Ruíz
(GPPAN)

Presidente de la Comisión de
Economía de la Cámara de Diputados

Dr. Ernesto López Córdova

Jefe de la Unidad de Productividad
Económica de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público.

Lic. Rocío Ruiz Chávez

Subsecretaria de Competencia y
Normatividad de la Secretaría de
Economía.

Dr. Raúl Rodríguez Márquez

Vicepresidente Nacional de Enlace
Legislativo de la Cámara Nacional de la
Industria de Transformación
(CANACINTRA).



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

De este foro, se recogieron las siguientes:

CONCLUSIONES		
Poder Legislativo	Gobierno Federal	Sector Empresarial
Comisiones de Competitividad y de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía	Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
La Minuta de Ley: -Tiene que ver con la principal problemática de la economía nacional: la baja productividad, más que los “altos” costos salariales. -Reconoce que la productividad es el sustento de la competitividad. -Impulsa una visión transformadora, en la economía, estableciendo que deberá instrumentarse una política nacional de fomento económico activa, con vertientes sectoriales y regionales, concertada con los emprendedores y trabajadores de cada sector y región. -Emprende cambio estructural de la planta productiva para que exprese una reasignación de factores de la producción hacia sectores que serán estratégicos en el desarrollo nacional para el incremento sostenido de la productividad y el empleo. -Integra a las MIPYME's a cadenas de valor asentadas en territorio nacional, para elevar la productividad. -Promueve la constitución de sistemas de innovación para incrementar las habilidades de una empresa; que permitan escalar, a las unidades económicas, a niveles de capacidades tecnológicas y organizacionales superiores.	La Iniciativa propone crear un marco normativo para: -Que exista una política activa de fomento económico con visión de largo plazo. -Obligar al Gobierno Federal a contar con un programa de productividad y competitividad–transversal, sectorial, regional. -Fortalecer los mecanismos de concertación del Gobierno Federal con los sectores productivos en la definición de la política económica–Comité Nacional de Productividad. -Contar con un mecanismo concreto de seguimiento y evaluación del impacto en competitividad y productividad de las políticas públicas del gobierno. -Algunos objetivos específicos del proyecto de Ley: a) Aumento de la productividad nacional/ sectores/ regiones. b) Impulso al emprendimiento y al escalamiento tecnológico. c) Fortalecimiento mercado interno. d) Desarrollo de proveeduría y mayor valor agregado nacional. e) Ambiente de negocios propicio. f) Innovación aplicada	El proyecto de Ley permitirá: -Identificar tendencia y perfil del crecimiento económico, por sector y región. -Sostenibilidad en el largo plazo: Crecimiento y la actual configuración macro: competitividad implícita. -Al incorporar el concepto de Desarrollo Regional, desde la génesis de la ley permitirá: a) Desarrollar la identidad territorial y cultural. b) Alcanzar el progreso económico según sus capacidades. c) Alcanzar la sustentabilidad ambiental de las regiones para garantizar la disponibilidad actual y futuro de los recursos naturales. d) Participar plenamente en la gestión democrática del territorio en todas sus escalas. e) Acceder a los bienes y servicios esenciales, posibilitando el desarrollo personal y colectivo y una elevada calidad de vida en todos los rincones del país.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

III. Contenido de la Minuta

La Minuta tiene por objeto:

- Implementar una Política Nacional de Fomento Económico, dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad, competitividad e inversión.
- Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos.
- Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.
- Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral.
- Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales.
- Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES.
- Fortalecer el mercado interno.

Asimismo, se crea el **Programa Especial para la Productividad y la Competitividad** (En adelante, PEPC)



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Generalidades del PEPC:

- La elaboración estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité de Productividad.
- Entre sus objetivos se encuentran:
 - i) El impulso de políticas de carácter: transversal, sectorial, regional.
 - ii) El establecimiento de instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores, entre otros, y
 - iii) El establecimiento de indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el programa.

Se establece el **Comité Nacional de Productividad**, (En adelante, CNP) como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del PEPC.

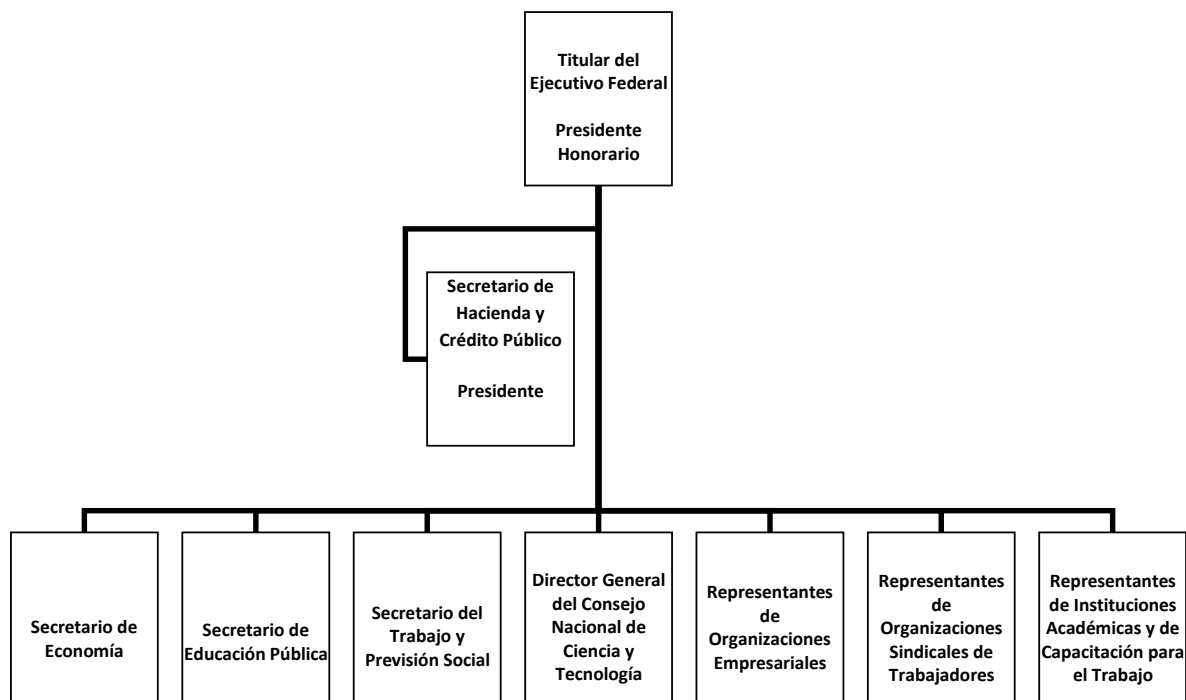
- a) Entre funciones se encuentran:
 - Analizar las decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad.
 - Proponer acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país.
 - Analizar, cuando lo estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y competitividad.
 - Proponer esquemas de coordinación y suscripción de convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

- Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad.
- Creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES.
- Promover la certificación de competencias de los trabajadores.
- Emitirá recomendaciones, a las dependencias, entidades, órganos autónomos, gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad.

b) Su estructura orgánica se compone:





Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

En materia de **seguimiento y evaluación** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de productividad total de los factores, productividad laboral, informalidad, incremento del valor agregado nacional en las exportaciones.

Por otro lado, la Minuta contempla la adición de un artículo 21 Bis de la **Ley de Planeación** para establecer que:

- El Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico y
- Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán de guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

IV. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

1. Marco Jurídico.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de Desarrollo Nacional, el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (En adelante, CPEUM) establece los siguientes lineamientos generales:

- 1) Que corresponde al Estado la *rectoría* del *Desarrollo Nacional* para garantizar que éste sea integral y sustentable;
- 2) Que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En términos Constitucionales la “*Competitividad*”, es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

- 3) Que el Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

- 4) Que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
- 5) Que bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- 6) Que la Ley protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales.

En materia de *Planeación*, el artículo 26 de la CPEUM, establece los siguientes lineamientos generales:

- 1) Que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- 2) Que la planeación será democrática y deliberativa mediante mecanismos de participación que recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.
- 3) Que el Ejecutivo Federal establecerá los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.
- 4) Que el Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

- 5) Que en el Congreso de la Unión tendrá intervención en el sistema de planeación democrática y deliberativa.

b) Ley de Planeación.

Que la Ley de Planeación (En adelante, LDP), tiene por objeto establecer las bases de la *“Planeación Nacional del Desarrollo”*.

Así en su artículo 2o, dispone que:

“...La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en algunos de los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 3o de la LDP, la *“Planeación Nacional de Desarrollo”*, consiste en:

- a) La ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- b) Tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la LDP establecen.
- c) Fija objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- d) Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducirla con la participación democrática de los grupos sociales.
- e) El Presidente de la República remitirá el Plan al Congreso de la Unión para su examen y opinión. En este sentido, el Poder Legislativo formulará, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del propio Plan.

c) Ley Federal del Trabajo.

Que la Ley Federal del Trabajo (En adelante, LFT) rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución.

En términos de lo dispuesto por el artículo 153-I de LFT, se entiende por *“Productividad”*, el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización, e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.

Asimismo, la LFT establece que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en conjunto con la Secretaría de Economía, convocarán a los patrones, sindicatos, trabajadores e instituciones académicas para que constituyan el “*Comité Nacional de Productividad*”, que tendrán el carácter de órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros de la *Comisión Nacional de Productividad*, así como las relativas a su organización y funcionamiento. Sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Para su funcionamiento la Comisión Nacional de Productividad establecerá subcomisiones sectoriales, por rama de actividad, estatales y regionales.

A nivel de las entidades federativas y el Distrito Federal se establecerán Comisiones Estatales de Productividad.

El *Comité Nacional de Productividad* tendrá las siguientes atribuciones, entre las que destacan:

- Realizar el *diagnóstico nacional e internacional de los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de la producción*, impulsar la capacitación y el adiestramiento, así como la inversión en el equipo y la forma de organización que se requiera para aumentar la productividad, proponiendo planes por rama, y vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas, así como a la evolución de la productividad de la empresa en función de las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incrementen la productividad tomando en cuenta su grado de desarrollo actual;
- Sugerir alternativas tecnológicas y de organización del trabajo para elevar la *productividad* en función de las mejores prácticas y en correspondencia con el nivel de desarrollo de las empresas;
- Formular recomendaciones de planes y programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la *productividad*;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

- Estudiar mecanismos y nuevas formas de remuneración que vinculen los salarios y, en general el ingreso de los trabajadores, a los beneficios de la *productividad*;
- Evaluar los efectos de las acciones de capacitación y adiestramiento en la *productividad* dentro de las ramas industriales o actividades específicas de que se trate;
- Proponer a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la expedición de normas técnicas de competencia laboral y, en su caso, los procedimientos para su evaluación, acreditación y certificación, respecto de aquellas actividades productivas en las que no exista una norma determinada;
- Participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y
- Emitir opinión y sugerir el destino y aplicación de recursos presupuestales orientados al incremento de la productividad; y

d) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se presenta como la hoja de ruta que la sociedad y el gobierno han delineado para avanzar hacia una nueva etapa del país, en este sentido, en el apartado 4, denominado “México Próspero”, se plantean una serie de objetivos a realizar para elevar la productividad del país e incrementar el crecimiento potencial de la economía.

En la estrategia 4.8.1. se propone la reactivación de una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada a través de la implementación de las siguientes líneas de acción:

- La implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico, y
- La articulación transversal, sectorial y/o regional, el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a fortalecer la competitividad del país, por parte de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y otros sectores de la sociedad.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

2. Aspectos Macroeconómicos.

a) Instituto Mexicano para la Competitividad A. C (IMCO).

i) Índice de Competitividad Internacional 2013.

El Índice de Competitividad Internacional 2013, es un informe elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en el año 2013, que presenta un diagnóstico detallado del sector en México, o de las tendencias globales y las experiencias internacionales más importantes.

El informe consta de un análisis con base en información estadística de la competitividad de México frente a las principales economías del mundo y de la región.

De acuerdo con este Informe, en términos generales, el país se mantiene estancado: ocupa el mismo lugar entre las 46 economías evaluadas que hace una década.

A continuación se presentan cuatro temas de los 10 que fueron evaluados en el Informe, relacionados con el tema de la economía nacional.

Resultados del Índice de Competitividad Internacional 2013			
Subíndices	Indicadores		
	Quiénes ocupan los tres primeros lugares	Desempeño de México	Rezago de México
1. Economía estable.	1. Chile 2. China 3. Suiza	México es uno de los diez países con menor deuda externa y menor variabilidad de la inflación. México no ha podido crecer de forma sostenida a tasas elevadas en las últimas décadas.	Índice de economía informal.- Uno de los pendientes a resolver en materia económica es la disminución de la economía informal. México se ubica en el lugar 43 de 46, por encima de Hungría, Colombia y Grecia.
2. Mercados de factores eficientes.	1. Estados Unidos 2. Japón 3. Suiza	México ha avanzado en la flexibilidad de las leyes laborales y en la regulación de la propiedad privada. No obstante, el país no ha logrado salir de los diez últimos lugares.	Liberalización del sector energético.- México y Venezuela ocupan el último lugar por ser los únicos países donde el sector energético está cerrado a la participación privada.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

3. Gobierno eficiente y eficaz.	1. Dinamarca 2. Holanda 3. España	Desde el 2006 México ha registrado una tendencia a la baja. Con una pérdida de nueve posiciones en el 2007 y de seis en el 2009. La primera por una caída en la variable costos de importación y la segunda por un aumento de la tasa máxima de impuestos sobre la renta.	Tiempo para calcular y pagar impuestos.- México ocupa el lugar 39 de 46. Costos visibles de importación.- En el 2011 su puntuación fue 6.5, poco más de un punto por debajo del promedio, lo que lo coloca como el noveno peor país.
4. Innovación y sofisticación en los sectores económicos.	1. Corea del Sur 2. Malasia 3. Suiza	El país se encuentra por debajo de la tabla, muy lejos de otras economías emergentes como Malasia, China y Costa Rica. En los últimos tres años se ha mantenido en la posición 27 de 46.	Gasto en investigación y desarrollo.- El porcentaje del PIB dedicado al gasto en investigación y desarrollo es de 0.5%, lo que ubica a México en el lugar 35. Valor agregado de la agricultura.- El desempeño del país es sumamente débil en relación al resto de los países. La productividad agrícola de la muestra de países evaluados es 4.5 veces superior a la de México.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

3) Que derivado de este análisis jurídico y macroeconómico, estas Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y la Comisión Especial de Productividad, estiman que la productividad en una economía es un factor determinante para su crecimiento económico, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la Colegisladora, en el sentido de que es necesario impulsar un nuevo marco jurídico que promueva de manera permanente la productividad y competitividad.

El proyecto de la *Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad*:

- 1) Abona al fortalecimiento del marco jurídico vigente, en materia de planeación de las políticas de productividad y competitividad.
- 2) Es congruente con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en cuanto al establecimiento de una política que impulse el desarrollo de las agendas sectoriales y regionales.
- 3) Establece mecanismos que fomenten la productividad laboral, mediante la creación de empleos formales y el financiamiento a proyectos con potencial de elevado crecimiento productivo.
- 4) Fortalece a las MIPYMES promoviendo que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales.
- 5) El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad canalizará el financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad.
- 6) Fortalece las atribuciones del Comité Nacional de Productividad para analizar políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios de la productividad y la competitividad.

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones que suscriben el presente, aprueban en sus términos la Minuta referida y someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL,

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;

II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;

V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;

VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;

IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la administración pública federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Fortalecer el mercado interno;

XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Comisiones Estatales de Productividad: Las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;

II. Comité: El Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;

III. Competitividad: El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;

IV. Dependencias: Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;

V. Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

VI. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

VII. Grandes empresas: Las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;

VIII. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;

IX. Núcleo productivo: Grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;

X. Órganos autónomos: Los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;

XI. Políticas de carácter regional: Las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;

XII. Políticas de carácter sectorial: Las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;

XIII. Políticas de carácter transversal: Las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;

XIV. Productividad o productividad total de los factores: La relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

XV. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.

La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.

Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Para efecto de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:

a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;

b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;

c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;

d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y

e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios.

II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:

a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;

b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;

c) Impulsar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía nacional a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;

d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;

e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

f) Impulsar las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos;

III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;

b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;

c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;

d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y

e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedora, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país;

IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;

V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;

II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;

III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, previamente a su aprobación;

V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;

VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;

VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;

IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;

X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones, acuerdos y las matrices de compromisos con indicadores de desempeño en términos del artículo 17 de esta Ley;

XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;

XIII. Establecer los convenios y las matrices de compromisos con acciones e indicadores de desempeño a que se refiere el artículo 17 de esta Ley;

XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;

XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo;

XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y

XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:

- I.** El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II.** El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III.** El Secretario de Economía;
- IV.** El Secretario de Educación Pública;
- V.** El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VI.** El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII.** Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII.** Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX.** Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en su funcionamiento se privilegiará el consenso, a falta del mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO IV

DE LA CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 14.- El Comité, a través de la concertación y coordinación entre sus integrantes, emitirá recomendaciones en términos de esta Ley las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.

Las recomendaciones podrán dirigirse a:

- I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
- II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

IV. Los integrantes de los sectores social y privado.

Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:

I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;

II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y

III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI de esta Ley.

Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.

Artículo 16.- En el caso de las recomendaciones distintas a las del artículo anterior que se dirijan a las dependencias y entidades, éstas deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
- II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
- III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
- IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Artículo 17.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar e indicadores de desempeño.

Las recomendaciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley incluirán las matrices de compromisos y los indicadores de desempeño a que se refiere el párrafo anterior.

El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley.

CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores; productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

Las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía tendrán a su cargo, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, el seguimiento de los programas de capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

La Secretaría de Educación Pública tendrá a su cargo el seguimiento de los programas relacionados con el fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país; así como, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de los programas relacionados con la innovación y tecnología.

Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Artículo 20.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.

La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y el Programa Especial



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 21.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y Competitividad de la Economía Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.

Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar 60 días naturales después de haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente decreto.

La Secretaría contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo 18, párrafo primero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Sala de comisiones del Senado de la República, a los dieciocho días del mes de marzo del año Dos Mil Quince.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Ricardo Urzúa Rivera Presidente 			
 Sen. Fernando Herrera Ávila Secretario 			
 Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya Secretario 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Marcela Guerra Castillo Integrante 			
 Sen. Teófilo Torres Corzo Integrante 			
 Sen. Jorge Aréchiga Ávila Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Héctor Larios Córdova Presidente 			
 Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre Secretario 			
Secretario			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante 			
 Sen. Juana Leticia Herrera Ale Integrante 			
 Sen. Mely Romero Celis Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Ricardo Urzúa Rivera Integrante 			
 Sen. César Octavio Pedroza Gaitán Integrante 			
 Sen. Francisco de Paula Búrquez Valenzuela Integrante 			
 Sen. Martín Orozco Sandoval Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mario Delgado Carrillo Integrante 			
 Sen. Luis Armando Melgar Bravo Integrante 			
 Sen. Jorge Aréchiga Ávila Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Raúl Gracia Guzmán Presidente 			
 Sen. Miguel Ángel Chico Herrera Secretario 			
 Sen. Zoé Robledo Aburto Secretario 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Enrique Burgos García Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

COMISIÓN ESPECIAL DE PRODUCTIVIDAD

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Luis Armando Melgar Bravo Integrante 			
 Sen. Víctor Hermosillo y Celada Secretario 			
 Sen. Patricio Martínez García Secretario 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mónica Tzasna Arriola Gordillo Integrante			
 Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante 			
 Sen. Luz María Beristain Navarrete Integrante 			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, y a la Comisión Especial de Productividad, para que emita opinión, que contiene Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

19-03-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN las Comisiones Unidas de Fomento Económico; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 88 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 18 de marzo de 2015.

Discusión y votación, 19 de marzo de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO; DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN

La Senadora Secretaria María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Si se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia, iniciamos el posicionamiento de las comisiones dictaminadoras sobre este dictamen.

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Senador Luis Armando Melgar Bravo, para hablar a nombre de la Comisión Especial de Productividad.

El Senador Luis Armando Melgar Bravo: Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Antes que nada, compañeras y compañeros Senadores, quisiera, desde esta tribuna, hacer un reconocimiento a quienes de manera muy precisa, muy puntual, pero sobre todo muy clara, trabajaron en la elaboración de este dictamen.

Quiero agradecer a mi compañero Senador Ricardo Urzúa Rivera, Presidente de la Comisión de Fomento Económico, por su participación.

Quiero agradecer a Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

Quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, a Raúl Gracia.

Y también al Senador Octavio Pedroza, que tuvo una participación relevante en la elaboración de esta iniciativa.

Compañeras y compañeros: La productividad es hacer más con menos o más con lo mismo, ésta refleja el cambio en la eficiencia, las economías de escala y la variación en la utilización de la capacidad de la producción de una economía.

Nuestro país, desde hace décadas, se encuentra en un dilema: no puede ser que seamos la economía número 12 del mundo y que no estemos creciendo económicamente; y no solamente no crecemos económicamente, sino que somos menos productivos cada año, una economía que no solamente no está creciendo, repito, sino que estamos siendo menos productivos cada año.

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, va a ser un instrumento mediante el cual el Poder Ejecutivo Federal promoverá, en forma permanente, la competitividad, el incremento continuo de la productividad, para que esto se refleje de manera transversal en los sectores y en las regiones de nuestro país.

Como la propia ley lo señala, se trata de impulsar la concurrencia y la concertación de acciones con la participación de los sectores público, social y privado, esto en el seno del Comité Nacional de Productividad.

La ley prevé que la política nacional de fomento económico contará con un programa especial para la productividad y la competitividad, un programa que estará a cargo del Ejecutivo Federal, con la opinión de este comité.

Se plantea fortalecer las cadenas productivas y elevar el contenido tecnológico y el valor agregado en la economía, así como el desarrollo económico y el impacto en las diversas regiones el país.

Por otra parte, permítanme señalar que la visión, el espíritu y los objetivos de esta ley, sin duda constituyen el marco privilegiado de otro planteamiento sustantivo, formulado en los pasados meses por el Ejecutivo Federal, y me refiero a la propuesta de creación de zonas económicas especiales para impulsar el crecimiento y el desarrollo económico y social en la región sur del país, concretamente en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Al respecto, lo que ha planteado el titular del Ejecutivo Federal es una propuesta inédita en la historia de las políticas públicas del país, es la creación de tres zonas económicas especiales en las regiones, que permitan crear un corredor industrial interoceánico en el Istmo de Tehuantepec, que permitan que se cree la zona económica especial de Puerto Chiapas, y que también permita que los municipios colindantes al puerto de Lázaro Cárdenas, de Guerrero y de Michoacán, se constituyan también como una zona económica especial.

Como parte de este mismo compromiso y de la estrategia, el Ejecutivo plantea la necesidad de diseñar y establecer políticas diferenciadas para reconocer que estas regiones, que estos puntos del país necesitan tener una atención especial.

El propósito radica, de manera muy sencilla, en reducir la brecha entre los estados con mayor crecimiento y desarrollo, y aquellos como los del sur-sureste que presentan rezagos importantes.

En otras palabras, se trata de un planteamiento estratégico para combatir la pobreza y la marginación. De esta manera se va a saldar una deuda histórica con los estados del sur en términos de equidad, de igualdad y de justicia social.

Compañeras y compañeros legisladores: México necesita, con urgencia, crecer a tasas aceleradas y poder hacerlo incluso ante un contexto internacional adverso como el que hoy vivimos.

Países como China, regiones como Europa, países como Japón, son hoy motores que están apagando, son motores que ya no están creciendo a la misma velocidad que venían.

Estados Unidos, si bien presenta un dólar fortalecido, podría también ver mermada su capacidad de crecimiento, lo cual no podría y no sería suficiente para que nuestro país crezca.

Justo por eso resulta indispensable fortalecer nuestras capacidades internas y ser más autosuficientes y atractivos en materia de inversión y de desarrollo.

En este sentido, la ley que nos ocupa es, en efecto, un paso para adelante, uno muy importante, pero que no podemos concebir como un destino, como un proyecto acabado que resolverá todas nuestras deficiencias que por hoy tenemos.

Por eso es indispensable que vayamos todavía más allá y que comencemos a diseñar el siguiente avance indispensable a nivel nacional, y me refiero, por ejemplo, a una nueva forma de integrar y de dirigir el gasto público, incluso estableciendo a nivel de nuestra Carga Magna la necesidad y la enorme necesidad de trabajar en un presupuesto base cero.

La Constitución es muy clara, necesitamos un Estado mexicano que crezca, que cuente con todas las herramientas y esta es una que, sin duda, en este momento es necesaria.

Señoras y señores legisladores: Desde luego son más las aportaciones que podemos y debemos hacer desde el legislativo, pero en definitiva la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional es un gran avance.

Décadas de rezago en materia de productividad nos demandan acciones concretas, acciones prontas. Por eso, desde la Comisión Especial de Productividad, damos nuestro visto bueno a esta iniciativa y les damos las gracias a todos aquellos que participaron en su elaboración nuevamente.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Luis Armando Melgar Bravo.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Ricardo Urzúa Rivera, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Fomento Económico, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 de nuestro Reglamento.

El Senador Ricardo Urzúa Rivera: Muy buenas tardes, con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que hoy nos ocupa, reviste una trascendencia singular para nuestro país, ya que pone acento en el problema del crecimiento económico nacional y del bienestar de las familias mexicanas.

Cabe señalar que en las últimas tres décadas, la economía mexicana creció menos del 3 por ciento en promedio anual, cifra por debajo de los niveles históricos registrados.

La brecha entre nuestro PIB per cápita respecto a otros países, como Estados Unidos, Corea, inclusive Chile, se ha ampliado gradualmente. La inversión total nacional descendió en casi cinco por ciento y aunque las divisas por concepto de inversión extranjera directa y las exportaciones han aumentado, no se han traducido en un mejor desempeño económico ni en la mejora de la economía familiar.

También cabe señalar, que de acuerdo con el informe anual de competitividad global del Foro Económico Mundial en Davos, Suiza, 2014-2015, México se ubica en el lugar 61 de 144 economías analizadas, considerando el Índice Global de Competitividad basado en 12 indicadores que determinan el nivel de productividad el país.

Sin duda, este mal desempeño de la economía nacional está asociado directamente con una baja productividad, mientras que en el periodo 1950 y 1980, nuestra productividad se multiplicó por 2.5 y crecimos a tasas de 6 por ciento anual.

Durante los últimos 30 años, la productividad decreció en 0.2 por ciento anual, y el PIB creció en solo 2.4 por ciento. Entonces, la trascendencia de la ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.

La ley reglamentaria de los artículos 25 y 26 constitucionales, que pone sobre la mesa la principal problemática de la economía nacional, la baja productividad, y como su mismo nombre lo indica, reconoce que la productividad es el sustento de la competitividad.

El propósito central de esta ley, es implementar una política nacional de fomento económico orientada a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad, potenciar la inversión y promover cambios de la estructura productiva hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad.

Fortalecer las cadenas productivas, así como elevar el contenido tecnológico y de valor agregado a la economía nacional y al desarrollo económico del empleo.

La política nacional del fomento económico contará con un programa especial de productividad a la competitividad, el cual será elaborado en términos por lo previsto en la presente ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicadas, deberán considerar políticas de carácter transversal, sectorial, regional, cada uno de los objetivos específicos definidos.

Lo anterior solo es posible mediante la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través de un Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, el cual funcionará como un órgano consultivo auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva para la concertación de acuerdos, y la formulación y el seguimiento de la política nacional del fomento económico del programa especial para la productividad y competitividad. Además de consensuar y coordinar los objetivos, estrategias, metas, políticas y acciones del Estado para poder cumplir con los fines de esta ley.

Otro aspecto fundamental de la ley, que hoy planteamos, se trata de impulsar una nueva visión de política pública que integre a toda la economía en un proyecto de nación a largo plazo.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá como parte del Plan Nacional de Desarrollo una visión de la política nacional de fomento económico activa, con objetivos y metas hasta 20 años, otorgándole la certidumbre de las decisiones públicas y privadas de inversión, así como mejoras, expectativas para la mayoría de los mexicanos.

En el grupo parlamentario del PRI estamos convencidos de la necesidad de que México cuente con una ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.

Sin duda, estamos sentando las bases para impulsar una auténtica política de Estado, en materia de productividad y competitividad, para que permita atraer inversiones, crecer, generar empleos, pero sobre todo beneficios para la mayoría de las familias mexicanas, este es el verdadero espíritu de la ley.

Estamos convencidos de que esta ley coadyuvará a un crecimiento sostenido de la economía mexicana al ser más competitivos y generar riqueza de los empleos formales que demandan los mexicanos.

Quiero agradecer muy sinceramente el impulso decidido de nuestros compañeros legisladores: de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados, así como las aportaciones de las dependencias federales, órganos internacionales, instituciones de educación superior y del sector privado, y por supuesto a mis compañeros Senadores integrantes de las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial, de Estudios Legislativos, Primera, y Especial de Productividad.

Quiero también hacer un gran reconocimiento a todos los secretarios técnicos de dichas comisiones, que tuvieron bien a darnos toda la información correspondiente para esta ley.

Por todo lo anterior, los invito a que continuemos logrando los acuerdos y consensos necesarios para aprobar leyes, como la que ahora se presenta, y que contribuya en el crecimiento económico y a mejorar el bienestar de las familias mexicanas; nuestro país lo necesita.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Urzúa Rivera.

Esta Presidencia aprovecha este momento para saludar a un grupo de integrantes del Colegio de Contadores Públicos de México, invitados por la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván.

Sean ustedes bienvenidos.

Se le concede el uso de la palabra al Senador César Octavio Pedroza Gaitán, para hablar a nombre de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

El Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Muchas gracias. Con su anuencia, señor Presidente. Apreciables compañeras y compañeros Senadores.

Antes de iniciar esta intervención, es menester hacer un reconocimiento a todas y todos los Senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras.

El día de hoy, esta Soberanía votará una reforma que, en primer lugar, abona al fortalecimiento del marco jurídico vigente en materia de planeación de las políticas de productividad y competitividad. Es un proyecto construido y consensado desde hace más de dos años por diversos sectores: el público, el privado, el social; que busca crear una política de fomento económico con visión de largo plazo que impulse un cambio estructural hacia actividades económicas más productivas.

Han quedado establecidos a nivel constitucional, los términos competitividad y fomento al crecimiento económico entre los factores para garantizar el desarrollo nacional integral y sustentable, a fin de fortalecer la soberanía y el régimen democrático del país.

Asimismo, se determina que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Aunado a lo anterior, quedo registrado que el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Una de las principales coincidencias y acuerdos de las comisiones dictaminadoras, sobre la justificación de esta ley, se basa en el crecimiento económico insuficiente que ha tenido nuestro país en los últimos años, lo que propicia un círculo vicioso que nos impide salir de los niveles de pobreza y el déficit en la generación de empleos formales.

También existe coincidencia en que una de las causales de este bajo crecimiento es la contracción de la productividad, lo que provoca que no sean aprovechados los recursos de nuestra economía de una manera eficiente.

Es incuestionable que la productividad va íntimamente vinculada con la competitividad, por lo que se concluye que si nuestro país estructura políticas públicas efectivas, que eleven su productividad, esto nos llevará a escenarios de franco desarrollo en la competitividad global.

Como integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, pero también desde la óptica de la Comisión de Desarrollo Municipal que me honro en presidir, me permito hacer énfasis en las propuestas que contiene este proyecto, para otorgar mayor participación a los municipios en materia de planeación e impulso a las políticas de productividad y competitividad.

Otorga participación a los municipios en el establecimiento de los mecanismos institucionales y de coordinación para acordar compromisos e indicadores de desempeño en los programas.

Toma en cuenta a los municipios en la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico y del Comité Nacional de Productividad, quien dará seguimiento al Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, emitirá recomendaciones a los municipios respecto al diseño, ejecución y

evaluación de las políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios; para potenciar la productividad y competitividad que debemos de desregular.

Estos planteamientos son de mayor relevancia debido a la gran diversidad que prevalece entre las regiones que integran el país, y con mayor razón, ante los más de 2 mil 440 municipios en los que se divide actualmente el territorio nacional.

Si bien refleja una gran riqueza cultural, también pone de manifiesto la enorme brecha de desigualdad que existe en materia, tanto económica como social, entre las comunidades de nuestro país.

Por lo que a partir de la instrumentación de este nuevo marco jurídico, se permitirá a las entidades federativas y, por ende, a los municipios, ser más competitivos y atractivos para la inversión.

De acuerdo con el Índice de Competitividad Estatal 2014, emitido por el Instituto Mexicano de Competitividad, en términos generales, existen rezagos en cuanto a incrementar los ingresos propios de los estados, mejorar la calidad de su información presupuestal y su eficiencia administrativa; así como la necesidad de establecer incentivos para mejorar el entorno de negocios.

Según estos resultados, las entidades federativas más competitivas fueron: el Distrito Federal, Baja California Sur, Aguascalientes, Nuevo León y Querétaro, y a contrario sensu, las menos competitivas fueron: Durango, Tlaxcala, Chiapas, Oaxaca y Guerrero.

Así pues, el dictamen que nos ocupa, pretende implementar una política nacional de fomento económico, con la visión de promover el incremento sostenido de la productividad y la competitividad. Las bondades de este dictamen son claras, y aquí han sido expresadas de manera precisa y contundente.

Sólo me resta decir que este es un tema de la más alta prioridad en la presente Legislatura.

Si bien, ni la productividad, ni la competitividad se logran por Decreto, sólo el trabajo, más trabajo, será lo que permita a nuestro país alcanzar los niveles a los que aspira en la competencia, en el concierto de las naciones.

Compañeras y compañeros legisladores: valoremos este esfuerzo y no desperdiciemos los acuerdos que hemos alcanzado en esta materia, y a nombre de los Senadores integrantes de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, y del grupo parlamentario de Acción Nacional, les pedimos su voto a favor de este dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Pedroza Gaitán.

Esta Mesa Directiva saluda la presencia de alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el Senador Ernesto Gándara Camou, quienes asisten al Senado para presenciar el desarrollo del proceso legislativo.

¡Sean ustedes, bienvenidos!

A continuación, iniciamos el posicionamiento de los grupos parlamentarios, y en primer término, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

La Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Como integrante de la Comisión de Productividad y como integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, quiero participar de mi voto a favor de esta minuta por la que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Es imprescindible la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales. El crecimiento económico de nuestro país, en los últimos 34 años, ha sido solamente de un 2.7 por ciento en promedio.

De la misma forma, la inversión total nacional, ha descendido en casi 5 por ciento, así como la inversión pública ha tenido un marcado descenso en ese mismo periodo.

Se ha mencionado que la baja productividad, es causa fundamental del mal desempeño de la economía mexicana, ya que existe una gran desigualdad de los niveles de productividad por tamaño de las empresas, por sectores y por regiones del país.

No podemos posponer más la productividad, hagamos una reflexión o recuento, pues en el campo, el minifundio ha sido olvidado y es la base del cimiento, del engranaje de la productividad.

Los programas sólo han sido una mera pose publicitaria de una institución cara, obsoleta e ineficiente, como es la SAGARPA.

La reforma a los artículos 25 y 26 constitucionales, establecen que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

En esta ley que hoy discutimos y votaremos, se están impulsando los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad para fortalecer las cadenas productivas, elevar el contenido tecnológico y el valor agregado en la economía nacional.

Se pretende la creación de empleos formales, tan necesarios para la población, así como para su capacitación.

Incrementar la inversión tanto pública como privada y social en infraestructura, capital humano, la formación de competencias, de emprendedores y trabajadores, así como impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas, hacer crecer la economía, aumentar el ingreso de los trabajadores y reducir la pobreza.

La creación de fondos de desarrollo y zonas económicas estratégicas, como es mi estado Tlaxcala, creo que nos permitirá abatir la desigualdad regional, basadas en ventajas competitivas, dinámicas; y en las zonas más rezagadas, promover polos de desarrollo concentrando infraestructura física y logística, incentivando la instalación de grandes empresas para el desarrollo de capacidades tecnológicas.

Es importante que en el Comité Nacional de Productividad, órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo y de la planta productiva para la concertación de acuerdos, la formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico, no sólo participe el Titular del Ejecutivo y los titulares de las Secretarías competentes, sino también el Director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y representantes de las organizaciones de trabajadores, de las instituciones académicas y de capacitación para el trabajo, y todos los que tengan este deseo de participar.

Las funciones a desarrollar por este comité son muy amplias, esperando que las cumplan por el bien de nuestro país, que requiere que la mejora de la economía beneficie a nuestra población que lo necesita urgentemente y terminar, o cuando menos iniciar por trabajar para erradicar la desigualdad social y regional de nuestro país.

Muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Martha Palafox Gutiérrez.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Senador Jorge Aréchiga Ávila, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para fijar el posicionamiento de dicho grupo parlamentario.

El Senador Jorge Aréchiga Ávila: Con su venia, Senador Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La productividad y la competitividad son conceptos económicos complejos, cuya materialización depende de la combinación de un conjunto de realidades políticas, sociales y económicas.

Certeza jurídica, niveles altos de educación y bajos índices de inseguridad y corrupción, son algunas de las circunstancias que hacen posible la confianza de los inversionistas para que vengan a emprender los negocios que requieren los mexicanos.

Precisamente en esto radica la importancia de la ley, que el día de hoy se somete a nuestra consideración, pues contribuirá a crear las condiciones para que nuestro país produzca más, y que esos bienes y servicios compitan en igualdad de circunstancias en el mercado internacional con la calidad que caracteriza lo hecho en México.

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, tiene por objeto establecer mecanismos para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial.

En este sentido, esta ley contempla enfoques sectoriales y regionales en atención a las características particulares de los diferentes aspectos de la economía nacional y de las diversas zonas del país, con la finalidad de combatir las desigualdades y el rezago que persiste en algunas regiones.

Asimismo, destaca la creación del Comité Nacional de Productividad, ya previsto en la legislación vigente en materia laboral, pero que se recoge como órgano consultivo de la política nacional de fomento económico.

La importancia de este órgano radica en que participará en la elaboración, implementación y seguimiento del programa especial para la productividad y competitividad, además de que podrá emitir recomendaciones vinculantes sobre la política nacional de fomento económico garantizando la participación de todos los sectores interesados.

Compañeras y compañeros Senadores:

Probablemente la mayoría de los mexicanos no conocen la complejidad de los conceptos de productividad y competitividad, pero sí conocen muy bien las necesidades, las carencias y las dificultades que representan administrar el poco o mucho dinero que todos llevamos en los bolsillos.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde, me dirijo a esos ciudadanos para asegurarles que esta ley constituye un esfuerzo emprendido por el gobierno del Presidente Peña, que el día de hoy concluirá su proceso legislativo en el Congreso de la Unión, con la finalidad de crear círculos virtuosos entre gobierno, industria y particulares, que generen las condiciones necesarias para el crecimiento de la economía nacional, pero sobre todo para que sus beneficios sean realmente percibidos por las familias mexicanas.

Es cuanto, Senador Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Aréchiga Ávila.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, Senador Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Como todos sabemos, la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, es reglamentaria a la reforma constitucional, en materia de competitividad, aprobada el 15 de mayo del año 2013, y tiene, como aquí se ha expresado ya, por objeto expedir la normatividad enfocada a la promoción permanente de la competitividad, al incremento continuo de la productividad y la implementación de una política nacional de desarrollo industrial, y lo quiero subrayar, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Varios Senadores, como aquí han expresado también, son los puntos a destacar, aspectos, sin duda, positivos, y que con mucho gusto también vemos con agrado en el grupo parlamentario del PRD, por su carácter innovador, y aunque sin duda pueden ser perfectibles, creo que vale la pena mencionarlos.

Según la minuta que nos llega de la Cámara de los Diputados, el Ejecutivo Federal se encargará de implementar una política nacional de fomento económico en concertación con los sectores privado y social, en coordinación con los estados, con la participación de los municipios y, en su caso, con órganos autónomos.

Esta política habrá de efectuarse a través de un programa especial para la productividad y la competitividad, y deberá enlistar los aspectos, pero también los objetivos que deberán considerarse en el programa referido en materia, insisto, de políticas transversales, sectoriales y regionales; y repito, políticas regionales, algo que vale la pena repetir, porque viene a romper paradigmas.

Sí, compañeras y compañeros, nuevos, modernos e innovadores polos de desarrollo regional es lo que necesitamos en México, y particularmente en las zonas más atrasadas del país.

Por ello, implica concebir eso, las actividades económicas de polos de desarrollo, como demanda el potencial de bienes y servicios, que puedan reactivar e integrar los potenciales productivos y regionales, detonarlas a favor de la creación de empleos y lograr aprovechar los recursos productivos disponibles.

Debemos superar, así lo vemos en el PRD, debemos superar las limitadas experiencias nacionales de polos de desarrollo industrial como el de Lázaro Cárdenas o el de las Bahías de Huatulco, o el de las maquiladoras de la frontera norte del país.

Sí, compañeras y compañeros, aunque algunos actores políticos les cueste trabajo entenderlo, el esquema de desarrollo a partir de maquiladoras ha sido un fracaso, sueldos de hambre, sin detonar el desarrollo regional, ni mejorar las condiciones de vida de las comunidades donde estas se ubiquen. Eso, lo único que ha significado la maquila en el norte del país.

Para nosotros estas experiencias fallidas, que hoy tratamos de superar con instrumentos como los que se proponen en esta ley, tuvieron, reitero, escasos impactos regionales positivos, ya que dependen de las importaciones extra regionales, y creo que esta minuta que estamos a punto de votar, va en ese sentido, y nosotros lo celebramos, celebramos además que esta ley parte de un análisis serio, de un análisis frío y objetivo, ajeno a subjetividades, a consideraciones, inclusive a prejuicios personales.

Por eso sostenemos, compañeras y compañeros, que resulta fundamental desarrollar un nuevo instrumento de política industrial, lo insistimos para detonar el desarrollo regional, especialmente en zonas como la sur-sureste del país.

Así lo reiteramos nosotros y también varios Senadores de esta región.

Pero, compañeras y compañeros, no nos equivoquemos. Aquí no hay diferencias en materia de productividad, en materia de competitividad, hay que reconocerlo con firmeza, todo el país está reprobado. El norte y el sur.

Y hay que ser muy claros, la diferenciación económica y social que puede existir entre el norte y el sur del país, presente, por cierto, en muchos otros países también, no responde de ninguna manera a vicisitudes locales o regionales.

No es resultado de características orográficas o condiciones estipuladas por la misma naturaleza y mucho menos, es producto del carácter de la población de uno o de otro lugar.

Las razones, compañeras y compañeros, que actualmente explican los altos índices de pobreza y marginación en el sur del país, son, ante todo, corolario de la errada estrategia de desarrollo regional; un esquema, que por cierto, ha sido particularmente injusto con nuestras culturas originarias; me refiero al México profundo que actualmente sitúa a varias entidades federativas en un claro estado de postración económica.

Es por eso, compañeras y compañeros Senadores, que estamos a favor de esta ley, porque para nosotros significa un buen primer paso hacia el cambio de paradigma que todos buscamos. Es tiempo, lo queremos subrayar, de que veamos a México en su justa dimensión, aunado a la unidad nacional, a partir de un progreso incluyente, es decir, un progreso para todos.

No olvidemos, compañeras y compañeros legisladores, que el proyecto original de la discusión de la reforma constitucional en la materia, se basó, precisamente, en la construcción de una nueva política industrial, para un mundo globalizado, señalando claramente, así se dijo entonces, que la competitividad es el conjunto de condiciones necesarias, para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Y esta ley, sin duda, para nosotros, honra el espíritu original de esta reforma constitucional. Algo, que nosotros en el grupo parlamentario del PRD, vemos con mucho agrado; y es la clara motivación de crear polos de desarrollo o zonas económicas estratégicas.

Siento, Senador Presidente, compañeras y compañeros, siento que éste es el enfoque adecuado para disminuir la desigualdad regional, a partir de estrategias regionales que se basen en ventajas competitivas dinámicas, promoviendo polos de desarrollo en las zonas más rezagadas, concentrando infraestructura física y logística; incentivando la instalación de empresas para el desarrollo de capacidades tecnológicas.

Insisto, éste es un primer momento, así lo entendemos, y así lo celebramos. Después, espero que muy pronto, vendrá la Ley de las Zonas Económicas Especiales, iniciativa, por cierto, que hemos presentado ya varios Senadores de diversos grupos parlamentarios.

Compañeras y compañeros, creo que hoy, pues, tenemos ante nosotros un buen producto legislativo. Quizá no uno perfecto, claro, porque quizás eso no existe, pero sí un buen producto. Algo que también quiero señalar antes de dejar la tribuna, Senador Presidente, algo sumamente importante, más allá de que el Programa Especial para Productividad y la Competitividad contará con un mecanismo concreto de seguimiento y evaluación del impacto en competitividad y en productividad de las políticas públicas del gobierno, es el hecho de que varias recomendaciones del Comité Nacional de Productividad serán de carácter vinculatorio.

En fin, compañeras y compañeros, este dictamen es también muy importante para nosotros, porque aspira, ni más ni menos, a cimentar una política de Estado que realmente contribuya al incremento de la productividad, al incremento de la competitividad nacional, algo que con urgencia necesita el país entero.

Felicito realmente el esfuerzo que estamos haciendo todos en este sentido.

Es cuanto, Senador Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Robles Montoya.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Francisco Búrquez Valenzuela, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes, por favor, permítame Senador.

Sonido en el escaño del Senador Patricio Martínez.

El Senador Patricio Martínez García: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Solamente para rectificación de hechos.

Deseo expresar mi apoyo y mi coincidencia con lo expresado por el Senador Benjamín Robles Montoya.

Solamente quiero señalar, que no comparto los conceptos que ha vertido sobre la industria maquiladora.

Me parece que es necesario hacer un análisis de lo que ha sido el norte, su desarrollo industrial y el desarrollo de sus recursos humanos, que han sido capacitados y que se han elevado por encima de su circunstancia de estudio, a circunstancias de alto nivel tecnológico, precisamente por la llegada de empresas con tecnología y que, por lo mismo, se han constituido en una riqueza humana, por la capacitación que han dejado.

Si las zonas económicas especiales que se están promoviendo no llevan precisamente este capital tecnológico de las empresas para los recursos humanos, me parece, entonces, que no tendría sentido el desarrollo de estas zonas económicas.

Que por otra parte, se han pedido por algunos Senadores, pero las hemos pedido desde hace años, desde la campaña, de hace tres años, para el establecimiento en diversas zonas del país.

Hago esta rectificación de hechos, porque no creo que la industria maquiladora merezca esas descalificaciones que se han vertido; y por el contrario, merece el aliento, el apoyo y la adecuada reconducción que los tiempos marquen.

Muchísimas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Patricio Martínez.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Francisco Búrquez Valenzuela...

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya: (Desde su escaño) Señor Presidente, por alusiones.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Senador, le informo que no estamos en la discusión de este dictamen. Usted subió a dar el posicionamiento y por respeto a la palabra. Cuando entremos a la discusión del dictamen, usted tendrá el derecho de hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Francisco Búrquez Valenzuela.

Le pido nada más que respetemos el propio Reglamento. Estamos en este momento en el posicionamiento de los grupos parlamentarios. Usted subió a fijar el posicionamiento de su grupo y no hay lugar a discusión.

Por eso le pido que me permita continuar con el desahogo del posicionamiento de los grupos parlamentarios, y una vez que iniciemos la discusión, en lo general, usted tendrá, y cualquier otro Senador, el derecho de poder hacer los comentarios.

Lo anoto para darle la palabra en cuanto iniciemos la discusión en lo general, si usted así lo decide.

En el uso de la palabra, Senador Búrquez Valenzuela.

El Senador Francisco Búrquez Valenzuela: Con su permiso, señor Presidente.

Quiero felicitar al Senador Héctor Larios, al Senador Melgar, al Senador Urzúa, al Senador Robles, y a todos los que colaboraron y trabajaron para darle vida a esta ley para impulsar el crecimiento económico sostenido de la productividad y la competitividad

Claro que estamos tocando un tema fundamental, y poniendo el dedo en la llaga. Una llaga muy dolorosa de un país que se acerca a 50 años de bajos crecimientos. De crecimientos insuficientes.

Un país que exporta millones de mexicanos, a encontrar oportunidades en el norte, que no encuentra en su propia casa.

Esta legislación, entre otras cosas, toca el tema de la Ley de Planeación. Se modifica ésta, reconociendo la necesidad urgente de tener una visión de largo plazo, que queda pendiente modificar no solamente para el tema económico, como en este caso, sino para el resto de los temas tratados en el Plan Nacional de Desarrollo, y los

Planes Municipales de Desarrollo son programas de gobierno con una visión de 3 años, y de 6 años en los estados y en la Federación.

México no debe guiarse por los periodos de gobierno, México tiene que tener una visión de mucho más largo plazo, porque los mexicanos aquí viven, aquí permanecen y aquí hacen sus actividades; es un reto seguir con las modificaciones de esta Ley de Planeación.

Productividad y competitividad son los dos temas que nos ocupan:

Productividad tiene que ver más hacia el interior de las personas. Competitividad tiene que ver con el entorno sobre el cual se desarrollan estas personas, los mexicanos, las empresas y la actividad económica, por eso yo prefiero centrarme en el tema de competitividad.

En ese entorno que le debemos de dar a los mexicanos para que esta economía desarrolle y genere los empleos y los ingresos que necesita nuestra gente. Poder desarrollar esos talentos, esa energía creadora que todo mexicano tiene.

¿Cuál es causa? ¿Cuál es efecto? Yo lo en lo personal pienso que la competitividad es la causa, el otro es efecto. ¿Qué es primero, el huevo o la gallina?

La competitividad, es la capacidad que tienen los países para atraer inversiones, para retener inversiones, para promoverlas, y sólo con inversiones pequeñas, grandes, producto del autoempleo, de medianas o grandes empresas, es como se forma el empleo, no hay de otra, es con inversión, por eso es fundamental la competitividad.

Para mí es tan importante la competitividad que podríamos decir que podría ser esta la única política industrial, la política económica que necesita un país. Si en el país le damos competitividad a los agentes económicas va haber crecimiento, van a ganar mercados, van a competir contra los mejores del mundo.

¿Y en México qué ha pasado históricamente? Que el gobierno ha sido el rector de la economía y que ha inventado muchas políticas públicas, y los resultados son mediocres, ya lo decía, casi 50 años con crecimientos insuficientes.

Por lo tanto, pues si el gobierno ha sido el rector de la economía ha sido muy mal rector, por eso el rector de la economía tiene que ser cada mexicano, cada ciudadano velando por lo que le corresponde. Por eso cuando el gobierno toma esa función impone modelos y sistemas que no funcionan, máxime en un mundo con tantos cambios, con tanta evolución, con tanta diversidad.

Y yo me preguntaría, y digo con esta legislación, porque una legislación no cambia la competitividad, es una intención, y muy importante la intención. Yo me preguntaría si estamos dispuestos a romper con los viejos paradigmas, con esos sectores rentistas, vividores del presupuesto público, vividores de lo ajeno, con esos modelos impuestos desde el Estado que están sirviendo como una camisa de fuerza al desarrollo de este país.

¿Estamos dispuestos a elevar la competitividad? Si estamos dispuestos tendríamos que cuestionar el modelo económico de la prehistoria que priva en nuestro país, en donde trata a todos los mexicanos como si fuéramos una manufactura de producción en serie, un modelo educativo que lo que logra es preservar el atraso de nuestros jóvenes y de nuestros niños.

Estamos dispuestos a elevar la competitividad fiscal haciendo correcciones a la reforma fiscal, que hicieron que México perdiera en competitividad 50 lugares en la escala de The World Economic Forum, de competitividad entre los países, y donde nos fuimos al lugar 110 de 144 países.

No basta la buena voluntad, se necesita valentía y se necesita una buena visión. ¿Estamos dispuestos a atender la falta de competitividad en el sistema de justicia y en la seguridad?, ese es el entorno en que se mueve la economía, ese es el entorno que se necesita para que se desarrollen los mexicanos y la función básica de este país que está abandonada.

No recuerdo ahorita el lugar en que nos encontramos, pero, por supuesto, en el tema de seguridad y justicia nos encontramos muy atrás del resto de los países con los cuales competimos.

¿Estamos dispuestos a desregular, a quitar muchas legislaciones que obran en contrario de la competitividad, que le quitan flexibilidad a los agentes económicos para organizar la producción como más la juzguen y la crean conveniente?.

En el PAN estamos comprometidos con el progreso de México, y en el PAN estamos dispuestos, y lo hemos estado y lo hemos comprobado con hechos, que le queremos brindar al Ejecutivo todas las herramientas que nos solicite para activar la economía, pero necesitamos la voluntad política de la acción.

Por eso, yo hago votos para que esta legislación nos ponga a todos en la mesa para ahora sí tomar decisiones en el rumbo correcto. México no crece porque se le ha puesto una camisa de fuerza a cada uno de los mexicanos.

Hay que quitársela y liberar esas energías creadoras que cada mexicano talentoso tiene.

Muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Francisco Búrquez Valenzuela.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Braulio Fernández Aguirre, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Braulio Manuel Fernández Aguirre: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El Plan de Desarrollo de la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial, para cumplirlo contiene cinco metas nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Además, el documento consigna tres estrategias transversales: democratizar la productividad, un gobierno cercano y moderno y una perspectiva de género.

Es en el primer punto, en la democratización de la productividad, donde se inserta esta nueva normatividad, el dictamen sobre la minuta que expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación; busca continuar con la política del Poder Ejecutivo Federal, de fomentar la productividad y la competitividad en sectores y regiones para mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos.

Esta normatividad, como ya se ha comentado, está enfocada en la promoción permanente de la competitividad, en el incremento continuo de la productividad y en la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Hemos escuchado con atención la intervención de los Senadores de las comisiones involucradas y hemos revisado el dictamen, y ya conocen ustedes el detalle del mismo. Implementación de una Política Nacional de Fomento Económico en concertación con los sectores privados y sociales, en coordinación con los estados, con la participación de los municipios y, en su caso, con los órganos autónomos.

Un progreso especial para la productividad y la competitividad, políticas transversales, sectoriales y regionales, funcionamiento del Comité Nacional de Productividad, del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Visión a largo plazo, una visión de 20 años de la política nacional de fomento económico por medio del Plan Nacional de Desarrollo, entre otros.

Para el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado de la República, apoyar esta iniciativa del Poder Ejecutivo es un acto de justicia hacia los mexicanos y es un compromiso que muchos hicimos en campaña pensando en transformar a México, ahora lo estamos moviendo desde nuestras trincheras.

Nuestro grupo parlamentario votará a favor del dictamen, porque creemos en las bondades de esta nueva ley, principalmente creemos en la búsqueda de impulsar la democratización de la productividad, en términos territoriales, promoviendo y estableciendo polos de desarrollo en las regiones más rezagadas, como ya lo planteó el Presidente Peña Nieto para Guerrero, Oaxaca y Chiapas, y que eventualmente disminuyan la brecha de la desigualdad, sobre todo en el sur del país.

Por eso, invitamos respetuosamente a nuestros hermanos y hermanas Senadoras y Senadores de las distintas fuerzas políticas a votar a favor del dictamen.

Compañeras y compañeros Senadores: todas y todos nosotros actores políticos en nuestras respectivas entidades federativas, somos testigos de las difíciles condiciones que existen para que nuestra gente trabajadora y de esfuerzo noble, tenga prosperidad.

Como ya se dijo en Cámara de Diputados, México necesita un gran impulso a través de políticas de fomento económico y con visión de largo plazo que promueva modificaciones estructurales hacia las actividades económicas más productivas. Esta ley que votaremos, implica establecer una política moderna del desarrollo productivo no sólo para el ámbito industrial, sino también para el comercio, los servicios, el sector primario y el turismo.

El fomento a la productividad y a la competitividad es tema de todos nosotros.

Compañeras y compañeros: Por eso el grupo parlamentario del PRI refrenda su apoyo a esta iniciativa del Presidente Enrique Peña Nieto, pues confiamos en que esta ley se convierta en un instrumento jurídico que abone con plenitud al bienestar de las y los mexicanos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Fernández Aguirre.

Informo a la Asamblea que hemos concluido el posicionamiento de los grupos parlamentarios, por lo que iniciaremos la discusión en lo general, y también les comento que hay 8 oradores inscritos, todos a favor. De acuerdo al Reglamento, cuando sólo están inscritos en un sentido, ya sea a favor o en contra, serían sólo dos participaciones; en aras de escuchar las diferentes voces, sólo les rogaríamos que en vez de cinco minutos, pudiesen hablar tres minutos para que escuchemos a todas y a todos los que deseen hacer uso de la palabra sobre este tema, donde, reitero, hay 8 oradores inscritos.

Pero antes, para hechos, se le concede el uso de la palabra al Senador Ángel Benjamín Robles Montoya.

Sonido en el escaño del Senador Robles Montoya.

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya: (Desde su escaño) Gracias, Senador Presidente.

Primero quiero reiterar mi más absoluto respeto al Senador Patricio, se lo he dicho muchas veces.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Permítame.

Pido, por favor, a las Senadoras y Senadores, que permitamos el desarrollo de manera normal de la sesión y que escuchemos con atención a los oradores, por lo cual les pido que guardemos silencio.

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya: (Desde su escaño) Le decía que primero quiero dejar claro el respeto que tengo por el Senador Patricio, y como lo decía ayer en el debate, en la sesión de comisiones unidas, siempre habré de defender el derecho de cualquier Senador de expresarse, según sea su punto de vista.

Pero pareciera que desde ayer hay un diferendo que nada tiene que ver aparentemente con lo que hoy estamos discutiendo.

Y yo respeto su visión, pero para mí es muy claro lo que he dicho, las maquiladoras en el norte han representado un verdadero fracaso, y eso todos debiésemos de aceptarlo.

Le estoy enviando al Senador Patricio, y a quien guste también lo puedo hacer, un documento muy ilustrativo que generó la Canacintra, y que entre otras cosas, en una lámina que a mí me pareció de verdad muy ilustrativo, plantea si México fuera el mundo, qué estados, a qué estados se compararía la República de acuerdo a las naciones.

Pues resulta que Chihuahua se parecería a Barbados, y si vemos los otros estados del norte, andamos igual, por eso sostengo que el tema de la productividad y competitividad en el norte y en el sur es un total fracaso, y que eso es lo que debiésemos estar revisando.

Ayer, él a lo mejor quiso dar a entender otra cosa, pero apuntaba los usos y costumbres, que respetamos mucho en el sur-sureste del país, particularmente en mi estado, Oaxaca, y quizás por eso hoy tuvo deseos de romper el Reglamento; ayer le decía que tenía que leer la ley, hoy le digo que lea el Reglamento y que pida la palabra cuando debe hacerlo; usted tuvo el error de dársela, bueno, ni hablar, yo lo acepto, no tengo ningún inconveniente en discutir estos temas con él de manera personal, porque no tengo diferencia personal con él, y quizás puntos de vista sí, que estoy seguro que en lo que se refiere a esta ley, no son materia de debate, porque creo, como él lo ha expresado, que todos estamos aquí listos para votar un documento, que pasó dos años discutiéndose en la Cámara de Diputados y que ha llegado muy enriquecido por el trabajo de ellos.

Es cuanto, Senador Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Robles Montoya.

Iniciamos, reitero, la discusión en lo general, y en primer término se le concede el uso de la palabra a la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI.

Le rogaría que las intervenciones fuesen hasta por tres minutos, para poder escuchar a todas y a todos, y no aplicar necesariamente el Reglamento en el sentido de que cuando todos son a favor, con dos participaciones sería más que suficiente.

La Senadora Mely Romero Celis: Muchas gracias, señor Presidente.

Todos sabemos y hemos escuchado esta tarde, de manera reiterada, que México es un país en el que en los últimos años el crecimiento económico ha estado por debajo de su potencial, 2.7 por ciento en promedio. Esto por supuesto ha dificultado mejorar la calidad de vida de millones de mexicanos y generarles las oportunidades que se merecen.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, nuestro país tiene tres décadas de rezago en productividad, a pesar de que se laboran 500 horas más al año que en el resto de los 34 países que integran esta organización, con 1,776 horas en promedio.

El Institute for Management Development, en su informe de 2014, revela que México ocupa la posición 47 de 60 en productividad y eficiencia.

El Informe Doing Business, de la Corporación Financiera Internacional y del Banco Mundial para 2015, señala a México ubicado en la posición 39 de 185, y el Foro Económico Mundial señala a México en la posición 61 de 144.

Es decir, indicadores que no nos hacen sentir orgullosos como mexicanos, que nos están señalando que hay una realidad latente que debemos atender.

Y bien, esta ley que estamos discutiendo el día de hoy y seguramente estaremos aprobando, la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad precisamente viene a atender lo que se nos ha señalado pero de una manera muy puntual con un mecanismo muy concreto que nos garantiza el logro de los objetivos que nos hemos planteado: incrementar la productividad y la competitividad.

Productividad: es entendida como la relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos, y la cantidad de insumos utilizados.

Competitividad: es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo lo que precisamente necesitamos: la inversión y la generación de empleo.

Con este crecimiento es que tenemos el sustento para la productividad en todos los factores.

Ahora bien, entender estos dos conceptos: productividad y competitividad, sí es fundamental, lo valoramos aquí en el Senado de la República; sin embargo, no es suficiente. No es suficiente que desglosemos los conceptos en el Poder Legislativo, que se entiendan en un escritorio de gobierno o en un aula universitaria.

Para que efectivamente logremos incrementar la productividad y la competitividad, necesitamos que se entiendan allá afuera en el campo, en la fábrica, en el pequeño negocio, en los hoteles, en las ferias, en cada actividad productiva.

Necesitamos que estos conceptos tengan significado para las mujeres y para los hombres mexicanos que todos los días batallan por salir adelante, que llevan a cabo una actividad productiva con su sentimiento, con su entendimiento, pero necesitando muchos otros instrumentos de apoyo y de impulso para que puedan salir adelante.

Lo que quisiera señalar, que es lo más valioso de esta nueva legislación, es la creación de un Comité Nacional de Productividad, con integrantes que vienen del gobierno, de las instituciones privadas, de los organismos sociales, de la academia y, por supuesto, de los sindicatos, pero, además, es un comité nacional que tiene objetivos muy precisos, que tendrá mecanismos de seguimiento y de evaluación para que podamos lograr precisamente que se dé el desarrollo pleno como lo necesitamos, así, tal como es nuestro país, con la diversidad y con la riqueza que existe a lo largo del territorio nacional.

En el norte podrá impulsarse en mayor medida la industria.

En el sur podremos lograr que nuestro campo mexicano produzca, comercialice, transforme y exporte todo lo que podemos producir en esa tierra que tanto vale.

En el centro potenciando los servicios.

En el Pacífico aprovechándonos del lugar estratégico que tenemos para el intercambio comercial de mercancías.

Es decir, México tiene potencial en diferentes sentidos.

Con esta nueva ley reconocemos la diversidad cultural, la diversidad en infraestructura y la identidad territorial que tenemos en nuestro país.

Con esta nueva ley estaremos alcanzando el progreso económico, según las capacidades y el potencial, a la vez cuidando el medio ambiente de todo el territorio mexicano.

Este y otros beneficios son los que nos motivan a votar a favor de esta nueva Ley Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competencia de la Economía Nacional reitero, con mecanismos muy concretos que son los que efectivamente ayudarán a los mexicanos a salir adelante.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Romero Celis.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Zoé Robledo Aburto, del grupo parlamentario del PRD, para hablar a favor del dictamen.

Les pido que podamos ajustarnos al tiempo que hemos comentado. Gracias.

El Senador Zoé Robledo Aburto: Con gusto, señor Presidente.

Yo nunca voy a compartir aquella visión del Senado que limita el diálogo y la discusión, pero intentaré y haré un esfuerzo por apegarme a la regla de los tres minutos.

Creo que desde ayer, que estábamos en la dictaminación, se ha ido generando este debate, justamente porque estamos hablando de productividad y competitividad para todo el país, y un debate que tiene que ver justamente con uno de nuestros problemas más arraigados que es el de la desigualdad entre las regiones, la disparidad que existe entre el norte, el centro y el sur de nuestro país, y esta idea preconcebida de simplemente conocimiento popular que decía antes: “el norte trabaja, el centro gobierna y piensa y el sur descansa”.

Es más falso que nada, no creo que deba de ser la visión que tengamos que tener, ni en la discusión de esta ley, ni por supuesto en el Senado de la República, sería verdaderamente vergonzoso que un Senador pensara así.

Justamente para buscar argumentos que arrebatan esa equivocada idea, hace dos años invitamos al Senado James Robinson, a este autor de la Universidad de Harvard, para presentar el libro: “¿Por qué fracasan las naciones?”

La lógica de Robinson es que todos aquellos que piensan que el fracaso o el éxito de una nación tiene que ver con su geografía, con la etnia a la que pertenece la gente, con una cultura laboral diferente, simplemente se equivocan. Las naciones prosperan o fracasan a partir solamente de una variable: la existencia o no de instituciones extractivas o de instituciones inclusivas.

Las instituciones inclusivas son todas aquellas que crean incentivos justamente para promover la creatividad y el espíritu empresarial, mientras que las extractivas no.

Cuando estuvo James Robinson aquí, en el Senado, en la Comisión Sur-Sureste, le preguntamos una cosa que seguramente muchos se preguntarán: ¿si este modelo de instituciones extractivas e inclusivas podría aplicarse a las regiones de un mismo país, en este caso a las regiones de México?

Y la respuesta que nos daba era: “que sí”.

Y además entregó un ensayo que ha publicado en el Senado, que seguramente muchos de ustedes han tenido la oportunidad de leer, en el que plantea que si bien el promedio de los países que fracasan tienen instituciones extractivas, dentro de un mismo país puede haber instituciones más extractivas en regiones específicas, y que así ha ocurrido históricamente en el sur, por una razón.

El sur, en particular Oaxaca y Chiapas, y también Guerrero, tuvo una relación muy diferente respecto al movimiento revolucionario y, en ese sentido, en todo el momento histórico de la postrevolución no había necesidad de pacificar una región.

¿Qué es lo que ocurrió?

Se pacifico el norte del país, se resolvieron problemas agrarios del norte del país, entregando dotaciones de tierra en el sur.

Esa es una economía extractiva, esa es una institución totalmente extractiva.

En ese sentido es que creemos que en la discusión de esta ley debemos de ver, uno, a la región sur-sureste como estratégica, no como especial. Es equivocada la visión de que el sur debe de tener un trato especial, debe de tener un trato estratégico; y, dos, que los problemas del sur son problemas de toda la nación, no son problemas nada más de nuestra región.

Por eso, creo que es un ordenamiento adecuado, sí creo que la mejor forma para que esta ley sea positiva y realmente ayude a igualar a las regiones de nuestro país, debe de ser a partir de dos palabras: "voluntad política".

Esa voluntad política que recibe siempre un rechazo y una resistencia, no sólo en discursos de Senadores, sino muchas veces del gobierno federal.

Con esa óptica va a haber zonas económicas, pero no va a haber intercambios comerciales como lo hay en mi estado: aeropuertos sin aviones, puertos sin barcos, la biblioteca sin libros.

No caigamos en ese error, para eso necesitamos la visión del sur-sureste como una incorporación de gente que está trabajando y que quiere trabajar, y que quiere igualarse a los estados del sur.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Zoé Robledo Aburto.

Se le concede el uso de la palabra al Senador David Monreal Ávila, desde su escaño.

El Senador David Monreal Ávila: (Desde su escaño) Señor Presidente, para desistir de mi participación en tribuna, toda vez que es también en sentido positivo, a favor, y pedirle se inscriba el texto de mi participación en el Diario de los Debates.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Con gusto lo haremos, Senador David Monreal Ávila.

El Senador David Monreal Ávila: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

La implementación del modelo económico neoliberal, hace poco más de treinta años, ha tenido tiempo suficiente para demostrar sus bondades, a fin de convencer a todos aquellos que han criticado severamente dicho sistema, de qué esto es lo que el país necesita.

Sin embargo, el crecimiento que ha tenido el Producto Interno Bruto en este periodo, a razón del 2 por ciento promedio anual, abre la puerta a la crítica y a la reflexión de la fiabilidad y factibilidad de este modelo económico para México.

Este mísero crecimiento económico, es el que ha llevado a todos los sexenios de la época neoliberal a implementar distintas propuestas para sacar a México del bache del atraso, y llevarlo al "primer mundo".

De nueva cuenta, se discute una propuesta que tiene, entre otros objetivos, "implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas; así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal."

Sin embargo el panorama para la economía nacional es en demasía complicado, según el Índice de Competitividad Internacional 2013, México se encuentra estancando en el lugar 32 de 46 economías, y la competitividad per cápita es de 10 mil 47 dólares; datos del estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, señala que México no ha podido crecer de manera sostenida, entre otras cosas debido a las tasas de interés tan elevadas que se han presentado en la últimas décadas.

Para poder contar con una mayor productividad y competitividad se debe contar con innovación y sofisticación en los sectores económicos. En este ramo, el país se encuentra por debajo de la tabla, muy lejos de otras

economías como Malasia, China y Costa Rica, ya que la productividad de la economía a la fecha es inferior a lo que se tenía en 1980, y en 2011 la productividad total de los sectores fue apenas del 8.2 por ciento menor a la de 1990.

Lo que busca esta Ley es el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, lo que en teoría permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, no obstante, surge aquí la interrogante, ¿realmente con estas medidas se tendrá una justa distribución del ingreso y la riqueza?

El problema del pésimo crecimiento económico de México debe atenderse de manera integral, por un lado las estrategias propuestas contribuirán a establecer algunas bases para impulsar el crecimiento sostenido, pero lo que realmente merece ser atendido es generar certidumbre jurídica de que en el país se pueden hacer negocios con estricto apego a la legalidad, y que además los conflictos de interés no sean quien determinen las reglas del juego; donde la corrupción no sea la carta de presentación para los inversionistas o los pequeños empresarios que desean emprender un negocio.

Mientras no existan condiciones, donde el crecimiento económico sostenido contemple que los empleos sean bien remunerados, y en condiciones laborales dignas; donde el crecimiento económico no contemple el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de la nación; y sobre todo, mientras no exista una total y absoluta transparencia en el la inversión del dinero público, las acciones del Comité Nacional de Productividad, los objetivos de esta Ley y las buenas intenciones del gobierno, de nada servirán, ya que México seguirá en el atolladero económico y social.

El tiempo será quien dé la razón, al momento las decisiones tomadas en materia de política económica de los últimos cinco sexenios han demostrado haber sido equivocadas, ojalá y que lo que se está a punto de aprobar, no se sume a la lista de legislaciones y decisiones que sólo siguen arrastrando a millones de mexicanos a la condena de vivir en el atraso económico y pobreza social.

Es cuánto.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Se le concede el uso de la palabra al Senador Isaías González Cuevas, del grupo parlamentario del PRI, para hablar en pro del dictamen.

El Senador Isaías González Cuevas: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Vengo a hablar a favor del dictamen por lo que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quiero comentarles que de 1990 al 2011, la productividad del sector comercio, que genera el 20 por ciento del empleo, disminuyó más del 15 por ciento; en manufacturas que genera el 15 por ciento del empleo, permaneció estancada menos .5 por ciento. Mientras que el sector primario disminuyó en 8.4 por ciento, por ello estamos a favor de este marco jurídico para elevar la productividad en nuestro país.

De acuerdo al artículo 153 de la Ley Federal del Trabajo, que aprobamos en el 2012, se entiende por productividad, para efectos de esta ley, el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios.

La definición anterior nos propone para elevar la productividad, que debemos desarrollar con acuerdos de las partes, con sistemas inteligentes que nos permitan optimizar el uso de nuestros recursos y aprovecharlos al máximo con el mínimo costo material, financiero y humano.

Quiero comentarles, por último, que la experiencia que tenemos en el sector laboral es un tanto desigual en donde tenemos convenios de productividad; estos convenios de productividad permiten al trabajador tener mejores condiciones, un mayor nivel educativo y permanente, el mejor manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento continuo de las tecnologías de las empresas que permiten a los trabajadores realizar con eficacia sus actividades.

Eleva el desarrollo económico y social de los trabajadores y su familia. La Ley Federal del Trabajo permite medir la productividad para que los beneficios lleguen a los trabajadores.

Comentarles que en las empresas en donde hay convenio de productividad, en la zona norte, en las empresas de manufacturas de exportación, ahí los salarios son por lo menos cinco salarios mínimos, y con prestaciones como: transporte desde su colonia hasta su centro de trabajo; tienen vales de despensa, tienen bonos de productividad, tienen becas para los hijos y tienen también bonos para los útiles escolares; por lo tanto, nosotros estamos a favor por esta ley.

Ojalá que también todas las Senadoras y los Senadores divulguemos el contenido de lo que significa la productividad, para que se haga una cultura de la productividad en México que tanto necesitamos, y democratizarla como pide el Presidente Peña Nieto.

Muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador González Cuevas.

Informo a la Asamblea que la Senadora Mónica Tzasna Arriola Gordillo ha declinado su participación y hace llegar el documento de su participación, el cual se habrá de insertar de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La Senadora Mónica Tzasna Arriola Gordillo: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

La implementación del modelo económico neoliberal, hace poco más de treinta años, ha tenido tiempo suficiente para demostrar sus bondades, a fin de convencer a todos aquellos que han criticado severamente dicho sistema, de qué esto es lo que el país necesita.

Sin embargo, el crecimiento que ha tenido el Producto Interno Bruto en este periodo, a razón del 2 por ciento promedio anual, abre la puerta a la crítica y a la reflexión de la fiabilidad y factibilidad de este modelo económico para México.

Este mísero crecimiento económico, es el que ha llevado a todos los sexenios de la época neoliberal a implementar distintas propuestas para sacar a México del bache del atraso, y llevarlo al "primer mundo".

De nueva cuenta, se discute una propuesta que tiene, entre otros objetivos, "implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas; así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal."

Sin embargo el panorama para la economía nacional es en demasía complicado, según el Índice de Competitividad Internacional 2013, México se encuentra estancando en el lugar 32 de 46 economías, y la competitividad per cápita es de 10 mil 47 dólares; datos del estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, señala que México no ha podido crecer de manera sostenida, entre otras cosas debido a las tasas de interés tan elevadas que se han presentado en la últimas décadas.

Para poder contar con una mayor productividad y competitividad se debe contar con innovación y sofisticación en los sectores económicos. En este ramo, el país se encuentra por debajo de la tabla, muy lejos de otras economías como Malasia, China y Costa Rica, ya que la productividad de la economía a la fecha es inferior a lo que se tenía en 1980, y en 2011 la productividad total de los sectores fue apenas del 8.2 por ciento menor a la de 1990.

Lo que busca esta Ley es el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, lo que en teoría permitirá el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, no obstante, surge aquí la interrogante, ¿realmente con estas medidas se tendrá una justa distribución del ingreso y la riqueza?

El problema del pésimo crecimiento económico de México debe atenderse de manera integral, por un lado las estrategias propuestas contribuirán a establecer algunas bases para impulsar el crecimiento sostenido, pero lo que realmente merece ser atendido es generar certidumbre jurídica de que en el país se pueden hacer negocios con estricto apego a la legalidad, y que además los conflictos de interés no sean quien determinen las reglas del juego; donde la corrupción no sea la carta de presentación para los inversionistas o los pequeños empresarios que desean emprender un negocio.

Mientras no existan condiciones, donde el crecimiento económico sostenido contemple que los empleos sean bien remunerados, y en condiciones laborales dignas; donde el crecimiento económico no contemple el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de la nación; y sobre todo, mientras no exista una total y absoluta transparencia en el la inversión del dinero público, las acciones del Comité Nacional de Productividad, los objetivos de esta Ley y las buenas intenciones del gobierno, de nada servirán, ya que México seguirá en el atolladero económico y social.

El tiempo será quien dé la razón, al momento las decisiones tomadas en materia de política económica de los últimos cinco sexenios han demostrado haber sido equivocadas, ojalá y que lo que se está a punto de aprobar, no se sume a la lista de legislaciones y decisiones que sólo siguen arrastrando a millones de mexicanos a la condena de vivir en el atraso económico y pobreza social.

Es cuanto.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Se le concede el uso de la palabra al Senador Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en pro del dictamen.

El Senador Mario Delgado Carrillo: Gracias, buenas tardes, compañeras, compañeros:

Creo que no deberían celebrarse las declinaciones de participar, me parece que todo aquello que se dice en tribuna abona a lo que hace este Senado.

Bueno, me parece que la ley que está en discusión, conceptualmente correcta, todo lo que propone es deseable, sin duda que nadie pudo estar en contra de que la competitividad y la productividad sean objetivas, que se conviertan en metas específicas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, que se conviertan en algo que pretenda seguir la economía mexicana, y de hecho le hace falta.

Sin duda que las pequeñas y medianas empresas, enfrentan un entorno muy desfavorable en nuestro país, lo hemos discutido en varias ocasiones, son muy pocas las que acceden al financiamiento, son muy pocas las que pueden tener una existencia, un período de vida mayor a los dos años.

Tenemos estadísticas de que la gran mayoría de las empresas, tienen un promedio de vida de menos de dos años, y terminan cerrando.

También con los costos en materia de energéticos hay una gran desventaja que enfrentan las empresas mexicanas, en materia de gasolina; en el caso de la gasolina, por ejemplo, está casi al doble que en los Estados Unidos, en energía eléctrica también está por encima de lo que se tiene en otros países como Estados Unidos, la tramitología que tienen que enfrentar las pequeñas y medianas empresas, está más allá de lo que enfrentan en otros países.

En comunicaciones estamos por encima del promedio de la OCDE. El INADEM, de casi 4.7 millones de empresas que hay en todo el país, apenas concursan 50 mil por los apoyos que ofrece el INADEM, nada más que tiene subejercicio; buena parte de los sectores económicos enfrentan mercados monopólicos como la tortilla, refresco, leche, carnes, pollo, huevo, medicamentos, transporte aéreo, electricidad, en fin, las empresas enfrentan un entorno de monopolios.

También un mercado interno muy debilitado por la caída del salario mínimo, prácticamente el poder adquisitivo de los trabajadores asalariados formales ha caído en un 75 por ciento y ya no les alcanza a más de la mitad, para comprar la canasta básica. Entonces, el sector formal tiene un poder adquisitivo muy bajo.

En materia de inseguridad, todas las empresas enfrentan costos muy importantes, casi 1.27 del PIB es el costo en materia de inseguridad.

En fin, es un entorno bastante complicado. Hay una concentración muy relevante en el número de empresas, apenas mil 127 empresas aportan el 45 por ciento de la producción nacional, lo cual nos habla de una concentración gravísima.

¿Qué me parece valioso de esta iniciativa que se está presentando? Que se genera un espacio donde de debatirán representantes del sector productivo, representantes de la academia y representantes de la Secretaría de Economía, de la Secretaría del Trabajo, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Hacienda, para formar este Comité Nacional de Productividad. Me parece que este espacio de encuentro no existe y en esa medida es muy positivo.

También la posibilidad que desde este espacio se genera, un programa especial para la la productividad y la competitividad, que tenga indicadores de seguimiento. Pero además, que este comité pueda hacer recomendaciones, incluso, de carácter vinculatorio.

Me parece que poner en la mesa el tema de la competitividad y la productividad como uno de los objetivos a seguir dentro de las políticas públicas, es algo que debe apoyarse.

Lo que sí, es que hay que estar muy conscientes de que esta ley no va a hacer más competitivo, más productivo a nuestro país; hay mucho que hacer para que ello ocurra.

Quiero recordar que cuando aprobamos la Ley del Órgano de Competencia Económica, se quedó un artículo transitorio en donde esta comisión, se comprometía a enviar estudios de los distintos sectores de nuestra economía donde hay pendientes en materia de competitividad y donde hay todavía mercados monopólicos que a través de ese análisis el Senado pudiera, y el Congreso, por supuesto, pudiera revisar sector por sector, para entonces sí con políticas públicas, específicas, empezar a cambiar el entorno económico de nuestro país, y sí convertirlo en una economía más competitiva, donde los factores de la producción tengan un mejor rendimiento.

Creo que tenemos, además de aprobar esta ley, tenemos que retomar ese compromiso que hicimos con el órgano de competencia, pedirle que nos envíe estos estudios sobre los distintos sectores, y que podamos legislar en la materia.

Muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Muchas gracias, Senador Mario Delgado Carrillo.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Armando Ríos Piter, del grupo parlamentario el PRD, para hablar en pro del dictamen.

El Senador Armando Ríos Piter: Con su permiso, señor Presidente.

La verdad es que me causa sorpresa que haya esta intención tan clara de tener que acabar un debate, que me parece importante y trascendente, tan rápido. Seguramente o no leyeron la iniciativa o no están conscientes de la condición que enfrenta nuestra economía en los últimos, pues ya prácticamente, cuatro sexenios y la mitad del que va.

Recuerdo la frase que dijera Jaime Serra Puche, cuando dijo: “No hay mejor política industrial, que la que no existe”.

O también la posición de Vicente Fox Quesada, cuando planteaba que la mejor política económica tendría que ser la de la “changarrización”.

Yo estoy convencido de que esta iniciativa que estamos a punto de votar, y que votaré a favor, junto con mi bancada, sienta las bases para una nueva dinámica de diálogo.

Solamente fíjense lo que acaba de pasar, el Senador por Chihuahua, Patricio Martínez y el Senador por Oaxaca, Benjamín Robles, discutiendo condiciones de desarrollo, competitividad, productividad, nivel de salarios en un mismo país. Tenemos un país que está totalmente dividido en cuanto a su escala económica. Yo represento al estado de Guerrero, y les puedo asegurar que la lógica de desarrollo de Guerrero es diametralmente distinta a la que tiene Tamaulipas o a la que tiene Sonora.

Por eso el diálogo que plantea esta iniciativa es importante.

Por eso el Comité Nacional de Productividad tiene que ser un foro en el que verdaderamente los mexicanos, las cadenas sectoriales, y sobre todo los territorios, puedan abrir un diálogo serio, franco, propositivo de cómo vamos a garantizar, no solamente darle más competitividad al país, sino cómo vamos a garantizar que esa productividad se genere en condiciones de mejores empleos para las y los trabajadores.

Estoy convencido de que una discusión de este tipo, con los argumentos que se plantearon, con la visión que puede tener Chihuahua, planteando la maquila, tal vez como un área de oportunidad importante que lo ha sido en los últimos 20 años, pero que no ha significado en mucho para un estado como Oaxaca, un potencial de desarrollo, un potencial de crecimiento, sí, eso sí, un área de salida de trabajadores de Oaxaca para que encuentren malas condiciones de vida ahí en Chihuahua.

Ese es el diálogo que requiere este país en materia económica, compañeras y compañeros, y es el diálogo que se debería de estar dando aquí, en el Senado de la República, porque aquí representamos a los estados, aquí representamos a la región, aquí representamos al Sur, que en su marginación, hoy también tiene, y por eso quiero destacar la participación del Senador Búrquez, potenciales de oportunidad con las zonas económicas estratégicas.

Ya lo dijo en el decálogo Enrique Peña Nieto, va por zonas económicas estratégicas.

Compañeras y compañeros: Sé que ya se quieren ir, pero démosle dimensión, capacidad transformadora a ese diálogo, hoy un lugar como Guerrero, que tiene problemas de marginación, que tiene problemas de violencia, que tiene problemas de abandono, solamente puede salir adelante si vemos la competitividad del sector de justicia, si vemos la competitividad de la burocracia, pero si vemos en las zonas económicas estratégicas, nuevos potenciales de inversión que permitan que el Estado mexicano no solamente piense en cachitos, sino piense en un todo.

Esta ley es buena; y compañeras y compañeros, les recomiendo, con todo el cariño que les tengo, que la lean.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Armando Ríos Piter.

Y para finalizar la lista de oradores, se le concede el uso de la palabra al Senador Miguel Ángel Chico Herrera, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor del dictamen.

El Senador Miguel Ángel Chico Herrera: Con su permiso, señor Presidente.

Un país competitivo, además de generar las condiciones para generar riqueza y crecimiento económico, también debe contar con buen clima de negocios que genere empleos formales y un mayor flujo de financiamiento a proyectos con elevado potencial de crecimiento productivo, para generar beneficios concretos para las familias mexicanas.

Este, es justamente el objetivo de la ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional que hoy discutimos, y que estoy seguro se aprobará para beneficio de México y los mexicanos.

Asimismo, será posible impulsar la integración de las cadenas productivas de las pequeñas y medianas empresas con el mercado internacional, para incrementar el valor agregado nacional en las importaciones y fortalecer nuestro mercado interno.

Estoy seguro que tendremos un país más productivo, una política de fomento económico moderno, audaz y de avanzada.

Los Senadores y Senadoras del grupo parlamentario del PRI, votaremos a favor de esta iniciativa, porque constituye uno de los ejes rectores de la política pública del Presidente Peña Nieto.

Compañeras y compañeros Senadores: Esta ley representa un gran paso para continuar abatiendo las desigualdades y optimizando las capacidades que como país tenemos.

En mi grupo parlamentario, estamos comprometidos con las causas que benefician al país, y en eso hemos entrado a nuestros esfuerzos, y lo seguiremos haciendo.

Por todo lo anterior, aprobaremos esta Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional.

Que no quede duda, esto es lo mejor para México y los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador Miguel Ángel Chico Herrera.

Agotada la lista de oradores, y en virtud de no haber artículos reservados, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar del resultado de la votación.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 88 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y se adiciona el artículo 21 Bis de la Ley de Planeación. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 2.- El Ejecutivo Federal implementará los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

- I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;
- II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;
- III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;
- IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;
- V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;
- VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

- VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;
- VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;
- IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;
- X. Fortalecer el mercado interno;
- XI. Impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;
- XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;
- XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y
- XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Comisiones Estatales de Productividad:** Las establecidas de conformidad con el artículo 153-Q de la Ley Federal del Trabajo;
- II. **Comité:** El Comité Nacional de Productividad, previsto en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo;
- III. **Competitividad:** El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;
- IV. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los órganos reguladores coordinados en materia energética;
- V. **Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora, promoviendo nuevas capacidades tecnológicas y organizacionales;
- VI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;
- VII. **Grandes empresas:** Las empresas con el potencial de detonar la producción y el empleo, tanto de manera directa como a través de la integración de cadenas de valor en territorio nacional, la subcontratación de servicios y la compra de insumos de otras empresas, en particular de las MIPYMES;
- VIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas a que se refiere el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como demás disposiciones aplicables;
- IX. **Núcleo productivo:** Grupo de empresas asentadas en una misma zona geográfica y relacionadas a partir de la interconexión de los procesos productivos, de su organización, la tecnología y la innovación aplicada;

- X. **Órganos autónomos:** Los órganos del Estado mexicano a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dote de autonomía;
- XI. **Políticas de carácter regional:** Las que tienen por objeto atender la problemática particular de una región en materia de productividad y competitividad, así como fomentar un elevado crecimiento y desarrollo económico sostenible que tienda a reducir las desigualdades entre las distintas regiones del país;
- XII. **Políticas de carácter sectorial:** Las que están dirigidas a promover el desarrollo económico elevado de sectores específicos de la economía nacional;
- XIII. **Políticas de carácter transversal:** Las que están orientadas a generar un mayor desarrollo económico en dos o más sectores o regiones de la economía nacional;
- XIV. **Productividad o productividad total de los factores:** La relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos, y
- XV. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 5.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, y la elaboración y conducción de la política nacional de fomento económico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acorde con los objetivos de la presente Ley.

La política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, el cual se elaborará en términos de lo previsto en la presente Ley, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.

La elaboración del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad estará a cargo de la Secretaría, con la participación de la Secretaría de Economía y con la opinión del Comité Nacional de Productividad.

Artículo 6.- La política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.- Para efecto de la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, además de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que corresponda, la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar, por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Políticas de carácter transversal, que promuevan, entre otros, los objetivos siguientes:
 - a) Impulsar la innovación en la planta productiva de la economía nacional, la capacitación de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos de impulso a la productividad total de los factores, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de productividad y competitividad económicas;
 - b) Impulsar las actividades productivas de los emprendedores y de las MIPYMES para elevar su contribución al crecimiento económico nacional;
 - c) Canalizar financiamiento a programas y proyectos de inversión que aumenten la productividad y la competitividad, con la participación de las instituciones de banca de desarrollo;
 - d) Fortalecer la infraestructura de comunicaciones y transportes, y la conectividad logística en todo el territorio nacional, y
 - e) Reducir las cargas administrativas y regulatorias que inhiban el desarrollo de actividades productivas, así como el ambiente de negocios;
- II. Políticas de carácter sectorial, que fomenten, entre otros, los objetivos siguientes:
 - a) Fomentar la reasignación eficiente de los factores de producción de la economía nacional hacia sectores y actividades de productividad elevada, dinámicos e intensivos en conocimiento y tecnología, así como susceptibles de alcanzar altos niveles de competitividad en los mercados nacionales e internacionales;

- b) Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES, a efecto de incrementar las capacidades tecnológicas y organizacionales de éstas para ser proveedoras de aquéllas;
 - c) Impulsar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía nacional a tasas anuales capaces de absorber el empleo demandado e incrementar los ingresos de la población de manera significativa, con el propósito de democratizar la productividad a corto, mediano y largo plazos;
 - d) Promover la transformación productiva de sectores de alto empleo y baja productividad;
 - e) Fortalecer la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel sectorial, a través de las articulaciones entre empresas, así como entre éstas y las instituciones educativas y de investigación del país, y
 - f) Impulsar las capacidades del sector manufacturero y otros sectores productivos;
- III. Políticas de carácter regional que impulsen, entre otros, los siguientes objetivos:
- a) Conformar núcleos productivos, considerando las ventajas competitivas que existan en cada región o que puedan crearse;
 - b) Consolidar sinergias y cadenas de valor entre las MIPYMES, organizadas en núcleos productivos o entre ellas y las grandes empresas, para incrementar sostenidamente su productividad y competitividad económica;
 - c) Desarrollar aquellas regiones que se encuentren en un estado de rezago significativo, mediante la generación de núcleos productivos, con el objetivo de potenciar su productividad, competitividad, desarrollo económico y empleo, para así reducir la desigualdad regional en dichos aspectos;
 - d) Identificar regiones económicas estratégicas, en función tanto de sus vocaciones naturales, así como de sus posibles ventajas competitivas dinámicas y sus vocaciones potenciales, para lo que habrán de seleccionarse los sectores a desarrollar, polos regionales de desarrollo, grandes empresas, existentes y potenciales, y sus requerimientos, y
 - e) Promover la innovación aplicada en materia de capacidad tecnológica y organizacional a nivel regional, a través de la articulación de empresas, emprendedores, trabajadores e instituciones educativas y de investigación del país;
- IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;
- V. Instrumentos específicos de ejecución, tales como inversión en infraestructura física, creación de competencias humanas, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura digital; compras y obras públicas; desarrollo de proveedores; capital de riesgo y capital semilla con el impulso de las instituciones de banca de desarrollo; capacitación, formación, asesoría y asistencia técnica; mejora regulatoria, y los demás que se establezcan en esta Ley y en las políticas que se deriven de la política nacional de fomento económico, y
- VI. Indicadores de desempeño, con sus respectivas metas a lograr en el periodo del programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos por la implementación de las políticas citadas en las fracciones anteriores.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 9.- El Comité Nacional de Productividad funcionará como órgano consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva, para la concertación de acuerdos, formulación y seguimiento de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 10.- Los sectores privado y social, incluyendo a los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, concurrirán a la formulación e implementación de la política nacional de fomento económico, así como del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a través del Comité Nacional de Productividad y en términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:

- I. Analizar y concertar visiones, objetivos, estrategias, decisiones y acciones de sus integrantes respecto al incremento sostenido de la productividad y la competitividad; así como del desarrollo económico sostenible y sustentable del país y la generación del empleo a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de democratizar la productividad y reducir las desigualdades sociales, sectoriales y regionales;

- II. Proponer y concertar objetivos, estrategias, metas, compromisos, acciones e indicadores de desempeño tendientes a incrementar la productividad y la competitividad del país, en especial, de los sectores y regiones económicas seleccionadas;
- III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Opinar sobre el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, previamente a su aprobación;
- V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;
- VI. Proponer mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el cambio estructural de la economía nacional;
- VII. Proponer esquemas de coordinación y suscribir convenios con las dependencias y entidades; entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; órganos autónomos, y las Comisiones Estatales de Productividad, respecto al diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, necesarios para potenciar la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- VIII. Proponer a las dependencias y entidades mecanismos de colaboración para lograr una articulación eficaz entre ellas y del Ejecutivo Federal con los sectores público, social y privado, para efecto del estudio, discusión, propuestas y directrices en la formulación de políticas, programas, reglas de operación, proyectos y regulación dirigidos a impulsar el incremento de la productividad y competitividad de la economía nacional o de un sector o región específicos;
- IX. Impulsar la colaboración y la asociación tecnológica entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en los sectores y regiones económicos seleccionados;
- X. Orientar las políticas dirigidas al incremento de la productividad y la competitividad; a la creación y desarrollo de núcleos productivos de MIPYMES, así como su encadenamiento productivo con grandes empresas; al impulso de la proveeduría nacional y de las compras nacionales; al aumento del valor agregado nacional en las exportaciones; al tránsito hacia una economía basada en el conocimiento, y a la creación y fortalecimiento de sistemas sectoriales y regionales de innovación;
- XI. Proponer mecanismos para el seguimiento y evaluación de las recomendaciones, acuerdos y las matrices de compromisos con indicadores de desempeño en términos del artículo 17 de esta Ley;
- XII. Establecer subcomités encargados del análisis, discusión y elaboración de recomendaciones y otras acciones requeridas para atender temas específicos del ámbito de su competencia considerados como prioritarios; así como subcomités encargados del diseño, elaboración e implementación de las políticas sectoriales y regionales;
- XIII. Establecer los convenios y las matrices de compromisos con acciones e indicadores de desempeño a que se refiere el artículo 17 de esta Ley;
- XIV. Promover una relación estrecha y constante entre las instituciones de educación media superior y superior y la planta productiva de su región o de ciertos sectores específicos;
- XV. Aprobar sus lineamientos de operación, así como sus programas de trabajo;
- XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y
- XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;
- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.

Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros en el Comité será honorífica.

Artículo 13.- El Comité sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y en su funcionamiento se privilegiará el consenso, a falta del mismo los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en la presente Ley, la organización y funcionamiento del Comité se regularán conforme lo establezca el Titular del Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO IV

DE LA CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

Artículo 14.- El Comité, a través de la concertación y coordinación entre sus integrantes, emitirá recomendaciones en términos de esta Ley, las cuales deberán contribuir a alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico previstos en la misma.

Las recomendaciones podrán dirigirse a:

- I. Las dependencias y entidades, de conformidad con sus atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las leyes que correspondan, y en los términos de esta Ley;
- II. Los órganos autónomos, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley;
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como las Comisiones Estatales de Productividad, según lo dispuesto en los convenios de coordinación que se suscriban para tal efecto, de conformidad con el artículo 11, fracción VII, de esta Ley, y
- IV. Los integrantes de los sectores social y privado.

Artículo 15.- Las recomendaciones dirigidas a las dependencias y entidades únicamente serán vinculantes en los casos siguientes:

- I. Cuando se trate de programas y acciones en materia de la política nacional de fomento económico a que se refiere el artículo 8, fracciones I, II y III;
- II. El Comité haya considerado los aspectos previstos en el artículo 16, fracciones I, II y IV de esta Ley, con la opinión de la dependencia o entidad de que se trate, y
- III. La recomendación se haya emitido con el voto favorable de cuando menos dos de los integrantes a que se refiere el artículo 12, fracciones II a VI de esta Ley.

Las recomendaciones a que se refiere este artículo no podrán tener en ningún caso como objeto las materias relacionadas con ingresos y egresos del Estado, ni comercio exterior.

Artículo 16.- En el caso de las recomendaciones distintas a las del artículo anterior que se dirijan a las dependencias y entidades, éstas deberán responder al Comité acerca de su pertinencia en un plazo no mayor a sesenta días naturales.

Para efecto de lo anterior, la respuesta de las dependencias y entidades competentes deberá abordar, al menos, los aspectos siguientes:

- I. La existencia de políticas, programas o acciones que atienden la problemática descrita;
- II. La factibilidad técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, para implementar las recomendaciones emitidas;
- III. La aceptación o negativa respecto de la recomendación emitida por el Comité, y
- IV. En su caso, la forma y plazos de implementación de la recomendación.

Artículo 17.- Cuando los sujetos señalados en el artículo 14, párrafo segundo, de la presente Ley, acepten las recomendaciones emitidas por el Comité, suscribirán con éste, por conducto de su Presidente a que se refiere el artículo 12, fracción II, de este ordenamiento, los convenios de seguimiento, mismos que incluirán matrices de compromisos que señalen las acciones a realizar e indicadores de desempeño.

Las recomendaciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley incluirán las matrices de compromisos y los indicadores de desempeño a que se refiere el párrafo anterior.

El incumplimiento de las acciones previstas en las matrices de compromisos se sancionará, según corresponda, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o con el retiro a los sectores privado o social de los instrumentos específicos de ejecución a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley.

CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 18.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, dará seguimiento y evaluará el avance anual de los indicadores en materia de: productividad total de los factores; productividad laboral; informalidad; incremento del valor agregado nacional en las exportaciones; así como aquellos que determine el Comité.

La Secretaría de Economía, identificará y comunicará al Comité los principales factores que inhiben la competitividad, a fin de orientar las propuestas de política correspondientes, para lo cual considerará el análisis de indicadores nacionales e internacionales.

A fin de analizar el impacto de las acciones de gobierno en el desempeño del país en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad, la Secretaría de Economía contribuirá al seguimiento de las estrategias, líneas de acción e indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo vinculados a la competitividad.

Las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía tendrán a su cargo, en términos de lo establecido en los artículos 153-A a 153-X de la Ley Federal del Trabajo, el seguimiento de los programas de capacitación de trabajadores y emprendedores, la formación de competencias y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad.

La Secretaría de Educación Pública tendrá a su cargo el seguimiento de los programas relacionados con el fortalecimiento de la innovación aplicada, a través de las articulaciones entre empresas y las instituciones educativas y de investigación del país; así como, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de los programas relacionados con la innovación y tecnología.

Artículo 19.- El informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo al que hace referencia la Ley de Planeación, deberá contemplar el avance de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Asimismo, la Secretaría deberá enviar al Congreso de la Unión informes semestrales sobre los avances y resultados de las acciones de la política nacional de fomento económico y del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a más tardar a los treinta días naturales terminado el semestre correspondiente. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades deberán remitir la información necesaria a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta establezca.

Artículo 20.- De conformidad con las disposiciones presupuestarias que regulan el registro de programas y proyectos de inversión en la cartera a que se refiere el artículo 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades deberán identificar, cuando así proceda, la vinculación de los programas y proyectos de inversión bajo su responsabilidad con el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, a efecto de impulsar aquellos que incrementen la productividad y la competitividad, particularmente en las regiones con mayores rezagos económicos.

La Secretaría identificará anualmente aquellos programas presupuestarios vinculados a los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración dichos objetivos para el diseño de indicadores de desempeño de los programas presupuestarios identificados y, en su caso, de sus reglas de operación.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, analizará la complementariedad o duplicidad que pudiese existir entre los programas presupuestarios identificados conforme al párrafo anterior, con el fin de llevar a cabo las acciones que, en su caso, sean necesarias para alcanzar los objetivos de la política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

Artículo 21.- La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 21 Bis a la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal incluirá, como parte del Plan, consideraciones de largo plazo, con un horizonte de hasta veinte años, respecto de la política nacional de fomento económico a que se refiere este.

La política nacional de fomento económico de largo plazo podrá ajustarse durante el proceso de emisión del Plan Nacional de Desarrollo para el período de gobierno correspondiente; manteniendo en todo momento el horizonte de hasta veinte años para la política nacional de fomento económico.

Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Durante la presente Administración del Ejecutivo Federal, la política nacional de fomento económico se implementará a través del Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, sin perjuicio de que, en su caso, éste pueda modificarse en términos de la Ley de Planeación, previa opinión del Comité Nacional de Productividad.

Tercero.- El Comité Nacional de Productividad seguirá funcionando conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Comité Nacional de Productividad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2013, en tanto no se reforme el mismo, salvo en lo que dicho instrumento se oponga a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Las designaciones de los integrantes del Comité Nacional de Productividad que se hayan realizado de conformidad con el Decreto antes señalado, se mantendrán en sus términos.

Cuarto.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad deberá, en su caso, hacer las adecuaciones correspondientes a sus lineamientos de operación, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinto.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión el primero de los informes semestrales a los que hace referencia el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a más tardar 60 días naturales después de haber concluido el primer semestre posterior a la entrada en vigor del presente Decreto.

La Secretaría contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo 18, párrafo primero de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido en este Decreto.

México, D.F., a 19 de marzo de 2015.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.